



Naciones Unidas

Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1998

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Suplemento No. 3 (A/53/3)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo tercer período de sesiones
Suplemento No. 3 (A/53/3)

Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1998



Naciones Unidas • Nueva York, 1998

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención	1
II. Reunión Especial de Alto Nivel del Consejo con las Instituciones de Bretton Woods	7
Resumen de las conclusiones presentado por el Presidente interino del Consejo	8
III. Período de sesiones del Consejo sobre la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas	10
Resumen preparado por el Presidente del Consejo	13
IV. Serie de sesiones de alto nivel:	
Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización	21
Comunicado ministerial de la serie de sesiones de alto nivel presentado por el Presidente al Consejo	22
Anexo. Resumen de la serie de sesiones de alto nivel preparado por el Presidente del Consejo	25
V. Serie de sesiones sobre las actividades operacionales:	
Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo	35
A. Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo	35
B. Cumplimiento de las recomendaciones de política de la Asamblea General	36
C. Informes de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos	37
VI. Serie de sesiones de coordinación:	
Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena	40
Conclusiones convenidas 1998/2	40
VII. Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios:	
Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre	53

Conclusiones convenidas 1998/1	53
VIII. Serie de sesiones de carácter general:	
A. Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas	59
B. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones	60
1. Informes de los órganos de coordinación	62
2. Paludismo y enfermedades diarreicas, especialmente el cólera	62
3. Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1998-2001	64
4. Cooperación internacional en materia de informática	64
5. Proclamación de un año internacional de las montañas	65
6. Año Internacional de la Cultura de la Paz, 2000	65
C. Aplicación de las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General	68
D. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	69
E. Cooperación regional	71
F. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado	72
G. Organizaciones no gubernamentales	74
H. Cuestiones económicas y ambientales	76
1. Desarrollo sostenible	77
2. Recursos naturales	81
3. Energía	81
4. Cooperación internacional en cuestiones de tributación	81
5. Administración y finanzas públicas	82
6. Cartografía	82
7. Población y desarrollo	83
I. Cuestiones sociales y de derechos humanos	84
1. Adelanto de la mujer	86
2. Desarrollo social	88
3. Prevención del Delito y Justicia Penal	89
4. Estupefacientes	91
5. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	92
6. Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	92

7.	Derechos humanos	92
IX.	Elecciones, designaciones, presentación de candidaturas, y confirmaciones	104
X.	Cuestiones de organización	106
A.	Medidas adoptadas por el Consejo	106
B.	Deliberaciones	106
1.	Mesa del Consejo	106
2.	Programa del período de sesiones de organización de 1998	106
3.	Programa básico de trabajo para 1998 y 1999	107
4.	Programa provisional del período de sesiones de 1998 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales	107
5.	Proclamación de años internacionales	107
6.	Aplazamiento del examen de las recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su 16º período de sesiones	107
7.	Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	108
8.	Programa del período de sesiones sustantivo de 1998	108
9.	Peticiones de audiencia de las organizaciones no gubernamentales	108
10.	Sesión de organización en 1998 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	108
11.	Fechas de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social en 1999	108
12.	Temas para el período de sesiones sustantivo de 1999 del Consejo Económico y Social	109
 Anexos		
I.	Programas del período de sesiones de organización y de la continuación del período de sesiones de organización de 1998 y del período de sesiones sustantivo de 1998	110
II.	Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos	113
III.	Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo, con arreglo al artículo 79 del reglamento para que participen en las deliberaciones del Consejo sobre las cuestiones que estén comprendidas en sus esferas de actividad	152

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General o que se señalan a su atención

En 1998, el Consejo Económico y Social aprobó resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General. A continuación se resumen los párrafos pertinentes de esas resoluciones y decisiones.

Proclamación de años internacionales

Proclamación de años internacionales

En su resolución 1998/1, el Consejo recomendó que la Asamblea General decidiera que, a partir del año 1999, las propuestas sobre la proclamación de años internacionales se presentaran directamente a la Asamblea para que ésta las examinara y adoptara medidas al respecto a menos que decidiera señalarlas a la atención del Consejo para que éste las evaluara de conformidad con lo dispuesto en las directrices para aniversarios y años internacionales aprobadas por la Asamblea General en su decisión 35/424.

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su decisión 1998/211, el Consejo tomó nota de la solicitud relativa a la ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que figura en el anexo de la nota verbal de fecha 14 de octubre de 1997 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas (E/1998/3) y recomendó que la Asamblea adoptase una decisión en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la cuestión del aumento de 53 a 54 del número de Estados miembros del Comité Ejecutivo.

Coordinación, programas y otras cuestiones

Año Internacional del Microcrédito, 2005

En su resolución 1998/28, el Consejo recomendó que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Coordinación, programas y otras cuestiones: proclamación de un año internacional de las montañas

Proclamación de un año internacional de las montañas

En su resolución 1998/30, el Consejo recomendó que la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, proclamara el año 2002 Año Internacional de las Montañas.

Coordinación, programas y otras cuestiones: año internacional de la cultura de la paz, 2000

Decenio internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010)

En su resolución 1998/31, el Consejo recomendó que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Año Internacional de la Cultura de la Paz, 2000

En su resolución 1998/37, el Consejo, recordando la resolución 52/15 de la Asamblea General, por la cual la Asamblea proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, pidió a la Asamblea General que aprobara un programa de acción para el año 2000.

Aplicación de las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General

Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

El Consejo aprobó la resolución 1998/46 y decidió señalarla a la atención de la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 70 del anexo I de la resolución 50/277 de la Asamblea y en los párrafos 9 y 10 de la resolución 52/12 B de la Asamblea.

Cuenta para el desarrollo

En su decisión 1998/296, el Consejo esperó con interés los resultados del examen del informe del Secretario General sobre la utilización del dividendo para el desarrollo (E/1998/81) en la sección 34 del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 por los órganos intergubernamentales pertinentes.

Cooperación regional

Fortalecimiento del apoyo regional a las personas con discapacidad en el siglo XXI

El Consejo pidió a la Asamblea General que hiciera suya su resolución 1998/4.

Cuestiones económicas y ambientales

Informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

En su decisión 1998/283, el Consejo decidió, una vez que la Asamblea General hubiera examinado el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (A/52/871-S/1998/318) en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrar debates sustantivos sobre la aplicación de las recomendaciones pertinentes en su período de sesiones sustantivo de 1999, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los gobiernos durante el examen del informe en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

Cuestiones económicas y ambientales: desarrollo sostenible

Proclamación del año 2002 Año Internacional del Ecoturismo

En su resolución 1998/40, el Consejo recomendó que la Asamblea General proclamara el año 2002 Año Internacional del Ecoturismo.

Cuestiones sociales y cuestiones relativas a los derechos humanos: prevención del delito y justicia penal

Preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

En su resolución 1998/13, el Consejo recomendó que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Delincuencia organizada transnacional

En su resolución 1998/14, el Consejo recomendó que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Asistencia recíproca y cooperación internacional en asuntos penales

En su resolución 1998/15, el Consejo recomendó que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución que figuraba en esa resolución.

Cuestiones sociales y cuestiones relativas a los derechos humanos: derechos humanos

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

En su resolución 1988/33, el Consejo aprobó el proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, tal como figuraba en el anexo de la resolución 1988/7 de la Comisión de Derechos Humanos, y recomendó que la Asamblea General lo aprobara en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

En su decisión 1998/251, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/26 de la Comisión de Derechos Humanos, suscribió las solicitudes de la Comisión al Secretario General de que presentara a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe detallado sobre los recursos financieros y de personal necesarios para aplicar el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y a la Asamblea General de que considerara la posibilidad de proporcionar los recursos necesarios para aplicar el Programa de Acción para el Tercer Decenio. El Consejo también suscribió las recomendaciones de la Comisión dirigidas a la Asamblea General para que pidiera al Secretario General que nombrara a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Secretaria General de la Conferencia

Mundial, y para que declarara el año 2001 año de movilización contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia.

Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

En su decisión 1998/260, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/61 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, de pedir al Relator Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y que informara a la Comisión en su 55° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su resolución 1998/261, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/63 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, y de pedir al Relator Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y que informara a la Comisión en su 55° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Nigeria

En su decisión 1998/262, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/64 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria, y de pedir al Relator Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y que informara a la Comisión en su 55° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Iraq

En su decisión 1998/263, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/65 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq, y de pedir al Relator Especial que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y que informara a la Comisión en su 55° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Sudán

En su decisión 1998/264, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/67 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán e hizo suyas las solicitudes de la Comisión al Relator Especial de que informara a la Comisión acerca de las necesidades futuras de funcionarios de derechos humanos sobre el terreno, y que informara sobre las conclusiones y recomendaciones de éste a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y a la Comisión en su 55° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Rwanda

En su decisión 1998/266, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/69 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda y aprobó la solicitud de la Comisión al Representante Especial que presentara informes a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y a la Comisión en su 55° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

En su decisión 1998/267, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/70 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y de pedir al Relator Especial que presentara informes a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y a la Comisión en su 55° período de sesiones.

Derechos del niño

En su decisión 1998/271, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/76 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó la decisión de la Comisión de renovar por tres años más el mandato de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y de pedir a la Relatora Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y un informe a la Comisión en su 55° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia

En su decisión 1998/272, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/79 de la Comisión de Derechos Humanos, suscribió la decisión de la Comisión de renovar el mandato del Relator Especial por un año y de pedir al Relator Especial que presentara un informe a la Comisión en su 55° período de sesiones e informes provisionales a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su decisión 1998/273, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/80 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, y de pedir al Representante Especial que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y que informara a la Comisión en su 55° período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Burundi

En su decisión 1998/274, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/82 de la Comisión de Derechos Humanos, hizo suya la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi y de pedirle que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones y un informe a la Comisión en su 55° período de sesiones.

Cuestión de los recursos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos

En su decisión 1998/275, el Consejo, tomando nota de la resolución 1998/83 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobó el llamamiento que había formulado la Comisión al Consejo, al Secretario General y a la Asamblea General para que adoptaran sin dilación todas las medidas necesarias para asegurar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a otros componentes pertinentes de la Organización, recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario para el bienio actual y bienios futuros, que les permitieran ejercer de modo efectivo las responsabilidades y mandatos establecidos por los Estados Miembros y que se correspondieran con la importancia que la Carta de las Naciones Unidas asignaba a la promoción y protección de los derechos humanos.

Capítulo II

Reunión Especial de Alto Nivel del Consejo con las Instituciones de Bretton Woods

1. De conformidad con el párrafo 88 del anexo I de la resolución 50/227 de la Asamblea General, el Consejo celebró una reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods el 18 de abril de 1998 (cuarta sesión). En las actas resumidas pertinentes (E/1998/SR.4) figura una reseña de los debates. El Consejo tuvo a la vista una nota del Secretario General, en que se determinaban las cuestiones relacionadas con la integración financiera mundial y el desarrollo (E/1998/9).

2. En la cuarta sesión, celebrada el 18 de abril, el Presidente interino del Consejo formuló una declaración preliminar y luego el Secretario General hizo uso de la palabra en la reunión.

3. El Presidente interino presentó a los expertos siguientes: el Sr. Philippe Maystadt, Viceprimer Ministro y Ministro de Finanzas y Comercio Exterior de Bélgica y Presidente del Comité Interino del Fondo Monetario Internacional; y el Sr. Anwar Ibrahim, Viceprimer Ministro y Ministro de Finanzas de Malasia, Presidente del Comité para el Desarrollo. Una vez concluidas las exposiciones presentadas por los expertos, formularon declaraciones el Sr. Trevor Manuel, Ministro de Finanzas de Sudáfrica; el Sr. Fathallah Oualalou, Ministro de Economía y Finanzas de Marruecos; el Sr. Güneş Taner, Ministro de Estado de Turquía; el Sr. Muhammad Yaqub, Gobernador del Banco Estatal del Pakistán; el Sr. Mats Karlsson, Secretario de Estado de Suecia para la Cooperación para el Desarrollo; y el Sr. Hisashi Owada, Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas. Los expertos respondieron luego a las observaciones y preguntas formuladas durante el diálogo.

4. El Presidente interino presentó a los expertos siguientes: la Sra. Clare Short, Secretaria de Estado del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la Cooperación Internacional para el Desarrollo, también en nombre del Grupo de los Diez países industrializados y el Sr. Abdelkrim Harchaoui, Ministro de Finanzas de Argelia, Presidente del Grupo de los 24. Al final de las exposiciones de los expertos, formularon declaraciones el Sr. Dr. Shankar N. Acharya, Asesor Económico Principal del Gobierno de la India; el Sr. Antonello Cabras, Viceministro de Comercio Exterior de Italia; la Sra. Hilde Johnson, Ministra de Cooperación para el Desarrollo y Derechos Humanos de Noruega; el Sr. Nenad Porges, Ministro de Economía de Croacia; la Sra. Carolyn McAskey, Vicepresidenta de la Subdivisión de Programas Multilaterales del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional y el Sr. Celso L. N. Amorim, Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas. Los expertos respondieron luego a las observaciones y preguntas formuladas durante el diálogo.

5. El Presidente interino presentó a los expertos siguientes: el Sr. Fuad Bawazier, Ministro de Finanzas de Indonesia y Presidente del Grupo de los 77 y el Sr. James W. Michel, Presidente del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Tras las exposiciones de los expertos, formularon declaraciones el Sr. Jan Pronk, Ministro de Cooperación para el Desarrollo de los Países Bajos; el Sr. William Schuerch, Subsecretario Adjunto del Tesoro para asuntos internacionales de los Estados Unidos de América; el Sr. Roberts Zile, Ministro de Finanzas de Letonia y el Sr. Hugo Noe Pino, Representante Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas. Los expertos respondieron luego a las observaciones y preguntas formuladas durante el diálogo.

6. El Presidente interino presentó a los expertos siguientes: el Sr. Eduardo Fernández, Viceministro de Finanzas de Colombia, Presidente del Grupo de Países no Alineados; y el Sr. Antonio Casas González, Presidente del Banco Central de Venezuela, Presidente del Grupo de los 24 durante el período 1997/1998. Tras las exposiciones presentadas por los expertos, formularon declaraciones el Sr. Dr. S. A. Samad, Secretario Principal de la Secretaría del Primer Ministro de Bangladesh; el Sr. Mohsen Nourbakhsh, Gobernador del

Banco Central de la República Islámica del Irán y el Sr. Wolf Preuss, Director General de Asuntos de las Naciones Unidas y Actividades Sectoriales, del Ministerio de Cooperación y Desarrollo Económicos de Alemania. Los expertos respondieron luego a las observaciones y preguntas formuladas durante el diálogo.

7. El Sr. Michel Camdessus, Presidente del Directorio Ejecutivo y Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, y el Sr. Sven Sandstrom, Director Gerente del Banco Mundial, formularon observaciones en relación con el diálogo.

8. El Presidente interino hizo distribuir el resumen que había preparado, que posteriormente se publicó como documento E/1998/91. El texto dice lo siguiente:

Resumen de las conclusiones presentado por el Presidente interino del Consejo

“1. Antes de tratar de pasar a resumir las numerosas ideas innovadoras que han surgido de esta reunión, permítaseme reiterar cuánto nos complace, en el Consejo Económico y Social, el elevado número de ministros y funcionarios de alto nivel que participaron en esta reunión.

2. El éxito de la reunión es un testimonio de los denodados esfuerzos de quienes han trabajado durante meses para que esto fuera posible, y entre ellos, primero y principal, el Secretario General, Sr. Kofi Annan, el mago de la paz, como le ha llamado un periódico italiano, cuya invitación atrajo a tantos distinguidos invitados.

3. Debo mencionar a continuación al Presidente del Consejo, el Embajador Juan Somavía, quien, pese a no poder estar hoy con nosotros, organizó y siguió de cerca todas las etapas de los preparativos para este importante encuentro. Quiero expresar también mi más sincero agradecimiento a los demás miembros de la Mesa: al Embajador Anwarul Chowdhury, de Bangladesh, al Embajador Roble Olhaye, de Djibouti y al Embajador Alyksandr Sychou, de Belarús, así como al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, Sr. Nitin Desai; deseo hacer llegar a la vez mi especial agradecimiento a los miembros de la secretaría del Consejo, a los intérpretes, y al personal de apoyo por hacer posible esta reunión. Todos ellos merecen encomio por su trabajo y su dedicación.

4. Uno de los temas constantes en las deliberaciones ha sido el reconocimiento de que la globalización ha transformado al mundo y el mundo debe responder en consecuencia. En ese amplio marco, nuestras deliberaciones de esta mañana han estado impulsadas en buena medida por las repercusiones de la así llamada crisis de Asia. Digo “así llamada” porque todos estamos de acuerdo en que vivimos en un mundo cada vez más integrado, y los disturbios en cualquier parte del mundo afectan a todos los países del mundo. Nadie, ninguna persona, puede estar segura de no sentir las repercusiones. Hay un reconocimiento universal de que la integración financiera mundial no es una opción sino un cambio histórico. La integración financiera mundial ofrece grandes oportunidades, pero también plantea grandes desafíos; ofrece beneficios, pero también plantea grandes riesgos.

5. La crisis de Asia ha hecho que se preste más atención al concepto de los riesgos y los beneficios compartidos en épocas de perturbaciones financieras. La cuestión de compartir la carga financiera en épocas de crisis plantea problemas técnicos complejos que, deberán examinarse en otros foros. No obstante, en nuestras deliberaciones también se ha subrayado la necesidad de compartir los beneficios y los riesgos a largo plazo. Varios oradores nos han recordado la contribución —es decir los beneficios— de la integración financiera mundial al éxito económico general de Asia y a la reducción

de la pobreza en los últimos decenios. Pero también hay riesgos a largo plazo: el riesgo de la marginalización, el riesgo de que algunos países o personas puedan ser dejadas de lado. Es preciso compartir también esos beneficios y riesgos a largo plazo. La integración financiera mundial debe redundar en beneficio de todos los países y todos los pueblos, y todos debemos trabajar en forma mancomunada para reducir los riesgos de la marginalización. Creo que en las deliberaciones de esta mañana han demostrado que existe un alentador consenso creciente sobre las formas de maximizar esos beneficios y de reducir los posibles riesgos.

6. A corto plazo, sigue habiendo opiniones divergentes sobre las causas de la crisis reciente y sobre la forma más apropiada de responder a ella. Sin embargo, hubo también expresiones de reconocimiento por la rápida respuesta de la comunidad internacional, bajo la dirección del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. Se aceptó al mismo tiempo universalmente que la crisis financiera inicial había adquirido dimensiones económicas y sociales amplias. Se expresó una preocupación generalizada y profunda por las consecuencias negativas de la crisis financiera para los grupos vulnerables y por las graves repercusiones en la pobreza. Hubo unanimidad en cuanto a la necesidad de hacer esfuerzos redoblados para proteger a los pobres y a otros grupos vulnerables en épocas de crisis. El alivio de la pobreza debe seguir siendo nuestro principal objetivo a largo y a corto plazo.

7. En nuestras deliberaciones de esta mañana ha quedado demostrado que todos, instituciones internacionales y gobiernos nacionales, tenemos todavía mucho que aprender acerca de la forma en que respondemos a las fuerzas de la integración financiera mundial. Si bien han quedado muchas preguntas sin responder, estamos de acuerdo en que es preciso fortalecer la arquitectura mundial, en que la prevención es mejor que la cura y en que es necesario adoptar medidas en los planos internacional y nacional. La amplitud de las repercusiones de la crisis exige una respuesta colectiva en que participen todas nuestras instituciones en diferente grado. Se presentaron varias ideas innovadoras e interesantes, lo que demuestra que esta reunión ha brindado una importante oportunidad para intercambiar opiniones sobre las medidas que es preciso adoptar tanto a nivel individual como en forma colectiva.

8. Parece haber acuerdo en cuanto a que es indispensable contar con más información, mayor transparencia y mejor supervisión para reducir las posibilidades de que se produzcan crisis financieras. Pienso que esta reunión ha demostrado también la necesidad de establecer corrientes de información y transparencia entre nuestras instituciones. Hubo múltiples referencias a la necesidad de adoptar políticas coherentes y establecer asociaciones en todos los niveles, y sobre todo entre nuestras instituciones. Hubo consenso acerca de la necesidad de esforzarse más para integrar las políticas y las estrategias financieras, económicas, sociales y políticas.

9. Los motivos que impulsaron a los fundadores de las Naciones Unidas a establecer el Consejo Económico y Social, los ideales y los objetivos que han orientado los recientes esfuerzos encaminados a renovar los sectores económico y social y la inspiración que ha sustentado la reunión de hoy tienen una meta común, a saber: un mundo mejor para todos los pueblos del planeta, en el que los países en desarrollo, y especialmente los países menos adelantados, tengan mejores oportunidades de acrecentar su bienestar. Debemos seguir trabajando unidos para erradicar la pobreza y allanar el camino hacia el desarrollo sostenible. El desarrollo debe seguir siendo la prioridad máxima de las Naciones Unidas.”

Capítulo III

Período de sesiones del Consejo sobre la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

1. De conformidad con su decisión 1997/302, de 25 de julio de 1997, el Consejo examinó la cuestión de la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en sus sesiones 6^a a 11^a, celebradas del 13 al 15 de mayo de 1998. En las actas resumidas pertinentes (E/1998/SR.6 a 11) figura una reseña del debate del Consejo. El Consejo tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (E/1998/19).
2. En la sexta sesión, celebrada el 13 de mayo, el Presidente del Consejo y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales formularon declaraciones introductorias.
3. En la misma sesión, formularon declaraciones generales sobre las experiencias nacionales en la aplicación coordinada e integrada de los resultados de las conferencias celebradas por el sistema de las Naciones Unidas los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Chipre e Islandia), el Japón, Nueva Zelanda, Rumania, la Federación Rusia, la República de Corea, el Canadá, Bangladesh, la India, México, los Estados Unidos de América y el Líbano, y los observadores de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China) y la República Islámica del Irán. El observador de Suiza formuló también una declaración.
4. También durante la sexta sesión, el Director de la Oficina del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formuló una declaración, tras la cual el Jefe de la División de Sistemas Estadísticos de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos presentó una exposición sobre la supervisión de los resultados y la medición de los progresos en materia de desarrollo.
5. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea.
6. Durante la séptima sesión, celebrada el 13 de mayo, el Consejo celebró una mesa redonda sobre la experiencia de las comisiones orgánicas en la aplicación de las directrices proporcionadas por el Consejo sobre el seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y el fortalecimiento del proceso.
7. Presentaron exposiciones los presidentes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de la Comisión de Derechos Humanos. Durante el debate posterior, intervinieron y formularon preguntas los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y el Líbano.
8. En la misma sesión, presentaron exposiciones el Presidente de la Comisión de Población y Desarrollo y el Vicepresidente del Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas. Durante el debate posterior, intervinieron y formularon preguntas los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña

e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y Suecia.

9. También en la misma sesión, presentaron exposiciones el Vicepresidente de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, el Presidente de la Comisión de Estadística y el Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos. Durante el debate posterior, intervinieron y formularon preguntas los representantes del Líbano, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, el Canadá y Bangladesh.

10. En la octava sesión, celebrada el 14 de mayo, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas por las Naciones Unidas y los organismos especializados.

11. Presentaron exposiciones el Presidente del Equipo de Tareas sobre la creación de un clima propicio para el desarrollo económico social, del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), el Presidente del Equipo de Tareas del CAC sobre servicios sociales básicos para todos y el Presidente del Equipo de Tareas del CAC sobre empleo y medios de vida sostenibles. Durante el debate posterior, intervinieron y formularon preguntas los representantes de la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), China, Suecia, el Canadá, el Líbano, Rumania, Zambia y Guyana. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura formuló también una declaración.

12. En la misma sesión, presentaron exposiciones la Presidenta del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género, el Presidente del Comité Consultivo en Cuestiones del CAC en Cuestiones de Programas y de Operaciones y el Presidente del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible. El Secretario General de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación también formuló una declaración. Durante el debate posterior, intervinieron y formularon preguntas los representantes de los Estados Unidos de América, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y España.

13. En la novena sesión, celebrada el 14 de mayo, el Consejo celebró una mesa redonda sobre el seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas por los fondos y programas de las Naciones Unidas y la orientación proporcionada por el Consejo a sus respectivas Juntas Ejecutivas.

14. Presentaron exposiciones el Presidente de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Vicepresidente de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Durante el debate posterior, intervinieron y formularon preguntas los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la Federación de Rusia, Suecia, el Canadá, los Estados Unidos de América y Rumania y el observador de Noruega.

15. En la misma sesión, presentaron exposiciones el Administrador asociado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas y, la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. La Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer formuló una declaración. Durante el debate posterior, intervinieron y formularon preguntas los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea),

Suecia, el Japón, el Líbano, el Canadá y China y los observadores de Noruega e Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China). El representante de la Organización Internacional del Trabajo formuló también una declaración.

16. También en la misma sesión, el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Filipinas presentó una exposición. Durante el debate posterior, intervinieron y formularon preguntas los representantes del Líbano, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Polonia y el Canadá.

17. En la misma sesión, la representante de la Organización de la Mujer para el Medio Ambiente y el Desarrollo, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo (Lista), formuló una declaración.

18. En la décima sesión, celebrada el 15 de mayo, el Consejo celebró una mesa redonda sobre la función de las comisiones regionales en el seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

19. Presentaron exposiciones los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental. Durante el debate posterior, intervinieron y formularon preguntas los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), el Japón, los Estados Unidos de América, el Líbano, Rumania, Jordania, China, la Federación de Rusia y Suecia y los observadores de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China), la República Islámica del Irán y Swazilandia.

20. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo: la Federación Internacional de Centros Sociales (de carácter especial), la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (de carácter general) y la Asociación Internacional de Sociología (Lista).

21. En la 11ª sesión, celebrada el 15 de mayo, el Consejo celebró una mesa redonda sobre la función de las organizaciones no gubernamentales en el seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.

22. Presentaron exposiciones las organizaciones no gubernamentales siguientes: el Comité Directivo de las organizaciones no gubernamentales para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, la Oficina Metodista Unida para las Naciones Unidas, el Instituto del Tercer Mundo/Vigilancia Social, la Organización de la Mujer para el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Centro de Población y Salud de la Familia de la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Columbia. Durante el debate posterior, intervinieron y formularon preguntas los representantes de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Líbano y Zambia.

23. En la misma sesión, el Presidente del Consejo proporcionó el siguiente resumen de la sesión:

Resumen preparado por el Presidente del Consejo

“Introducción

1. El presente período de sesiones del Consejo Económico y Social ha revestido una importancia histórica. Nunca antes había reunido el Consejo a tantos participantes clave para sostener un diálogo e intercambiar opiniones sobre un tema de tanta influencia para la labor de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. Los principales responsables de las comisiones orgánicas, de los equipos de tareas del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y de los comités permanentes, así como las juntas ejecutivas de los fondos y programas y los jefes ejecutivos de los fondos y programas y de las comisiones regionales, además de representantes de la sociedad civil, contribuyeron de manera constructiva, franca y abierta al éxito del período de sesiones. Éste ha generado una abundancia de material muy útil para el Consejo, que le puede servir de base cuando examine otra vez el tema en su período de sesiones sustantivo de julio de 1998. Junto con el informe del Secretario General, que no sólo es de amplio alcance sino que además contiene muchas ideas y propuestas nuevas, el Consejo está ahora en condiciones de abordar el tema fundamental del seguimiento y la aplicación de las decisiones de las conferencias.

2. La Carta de las Naciones Unidas encomienda al Consejo la función primordial de coordinación en general y de orientación y supervisión de sus órganos subsidiarios en particular. Durante mucho tiempo el Consejo no ha cumplido plenamente esa tarea esencial; apenas en los últimos años ha comenzado a afianzarse en el cumplimiento de esa función.

3. El presente período extraordinario de sesiones del Consejo ha dado prueba de que éste es cada vez más eficaz en el cumplimiento de su función esencial de garantizar que el seguimiento de las conferencias mundiales se realice en forma integrada, coordinada y eficaz. En el presente período de sesiones se está llevando adelante en gran medida la reforma de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, tal como se establece en las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B.

4. El Consejo está situado en el vértice de la configuración de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, razón por la cual desempeña un papel fundamental, tanto desde el punto de vista de la coordinación de políticas como en lo que respecta a la función de foro administrativo. Al mismo tiempo la integración del seguimiento de las conferencias es una tarea agobiante que requiere tiempo y un examen a fondo, por lo que el Consejo ha de reflexionar sobre la mejor manera de cumplirla. Además, la tarea que se aborda actualmente se relaciona más con la aplicación y fiscalización de resultados.

5. En las deliberaciones se puso de manifiesto claramente el alcance y significado de la tarea, que abarca seis aspectos amplios, a saber, a) cuestiones intersectoriales, b) función de coordinación y gestión del Consejo, en particular en relación con sus comisiones orgánicas y las juntas ejecutivas de los fondos y programas, c) coordinación entre organismos, d) seguimiento a nivel de los países, e) seguimiento a nivel regional y f) supervisión. Con respecto a cada uno de ellos se han presentado las siguientes sugerencias, propuestas y recomendaciones detalladas:

I. Cuestiones intersectoriales

- La erradicación de la pobreza y el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos de todo el mundo debería ser el objetivo primordial de los esfuerzos del Consejo por garantizar un seguimiento integrado y coordinado de las conferencias.
- En el cumplimiento de su función de supervisión del seguimiento coordinado, el Consejo habrá de establecer un equilibrio apropiado entre la especificidad de las conferencias y cumbres, cada una de ellas con sus propios grupos interesados y sumamente comprometidos, y la necesidad de abordar las cuestiones intersectoriales.
- Es importante mantener el equilibrio entre las cuestiones intersectoriales y sectoriales en el seguimiento de las conferencias. También es importante que ninguna de las cuestiones reciba atención especial a expensas de otras. Se debe evitar la selectividad en el cumplimiento de los compromisos.

A. Recursos

- En lo que respecta a las cuestiones intersectoriales, el Consejo tiene una ventaja especial en comparación con sus comisiones orgánicas. El Consejo podría utilizar los diversos objetivos y metas como principio rector para organizar la supervisión de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones de las conferencias.
- Sería especialmente conveniente vincular los objetivos y metas a las cuestiones relacionadas con la financiación y la asistencia para cumplir los compromisos contraídos en las conferencias, en particular a la luz de la declinación de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD).
- El Consejo ha de abordar el problema de la merma de recursos para la aplicación de las decisiones de las conferencias y la utilización eficaz de los recursos y sus resultados sobre la base, entre otras cosas, de los informes de los fondos y programas.

B. Sociedad civil

- La participación efectiva de la sociedad civil en el proceso de seguimiento de las conferencias intergubernamentales es esencial, habida cuenta de la función significativa que han desempeñado los miembros de la sociedad civil en las propias conferencias y en la aplicación de sus decisiones, especialmente a nivel de los países. El sector privado también debería participar haciendo que los miembros de la sociedad civil tomaran en cuenta los problemas sociales.
- El Consejo debe tomar la iniciativa de fomentar la participación de la sociedad civil en la labor y las actividades de las Naciones Unidas. Las mesas redondas que se celebren en el Consejo podrían estar integradas sistemáticamente por un representante de la sociedad civil y se podría buscar la manera de que las organizaciones no gubernamentales señalaran determinadas cuestiones a la atención del Consejo.
- También podría considerarse la posibilidad de fortalecer y dotar de fondos suficientes al Servicio de Enlace de las Naciones Unidas con las Organizaciones no Gubernamentales.

II. Función de coordinación y gestión del Consejo

- En cumplimiento de su función de gestión, el Consejo debe impartir una orientación más eficaz a sus comisiones orgánicas y particularmente a las juntas ejecutivas de los

fondos y programas, que se encargan, junto con los organismos especializados y demás copartícipes, de facilitar la aplicación de las decisiones de las conferencias a nivel de los países.

A. Comisiones orgánicas

- Es imperativo que el Consejo inicie, entablando un diálogo con las mesas de las comisiones orgánicas, un proceso de estructuración y coordinación de los preparativos para los próximos exámenes quinquenales de las conferencias y que garantice que los conocimientos y técnicas de que se dispone en todo el sistema se utilicen plenamente en ese proceso.
- Es indispensable seguir fortaleciendo la interacción sustantiva entre las comisiones y con el Consejo. El Consejo ha de considerar de manera integrada los resultados de la labor de las comisiones y determinar los enfoques conflictivos para impartir orientación. También debería utilizar más los resultados sustantivos de las comisiones en su propia labor.
- Desde que se celebraron las conferencias ocurrieron nuevos hechos; sería útil que en los programas de las comisiones orgánicas hubiese un tema relativo a las cuestiones incipientes.
- Si bien las comisiones han estado mejorando constantemente sus métodos de trabajo, todavía queda mucho por hacer, en particular en lo que respecta a reorientar los debates generales y fortalecer la interacción con la sociedad civil y los expertos.
- Para ampliar el seguimiento de los resultados de la labor de las comisiones orgánicas, el Consejo podría preparar un informe anual sobre los principales resultados en lo que atañe al seguimiento de las conferencias, transmitirlo a los fondos, programas y organismos y darle una difusión más amplia.
- El Consejo ha de procurar que los resultados de la labor de las comisiones orgánicas se conozcan de inmediato para que se puedan utilizar en otros foros. La Secretaría debe aclarar el estatuto jurídico de esos resultados antes de que el Consejo los haga suyos.
- La Secretaría debería participar activamente en la coordinación de las comisiones orgánicas. Ello abarca la distribución de documentación y resultados y una asistencia más dinámica en materia de coordinación.

B. Mesas de las comisiones orgánicas

- La transmisión de resultados e informes no es suficiente para garantizar la coordinación. Es preciso que las comisiones y sus mesas se acostumbren a utilizar los resultados de los trabajos de las demás comisiones orgánicas en su labor. Es esencial establecer una interacción personal entre los miembros de las mesas e incluso promover la asistencia de los presidentes de las comisiones a los períodos de sesiones de otras comisiones.
- Es imprescindible fortalecer la interacción entre la Mesa del Consejo y las mesas de las comisiones orgánicas. La Mesa del Consejo podría reunirse con los presidentes de las comisiones orgánicas en enero o mayo para coordinar la labor de los siguientes períodos de sesiones y sus preparativos.
- Las reuniones entre los miembros entrantes y salientes de las comisiones orgánicas son fundamentales para la continuidad de la labor. A efectos de mejorar la preparación de los períodos de sesiones, las comisiones orgánicas deberían considerar más la posibilidad de elegir sus mesas al final de sus períodos de sesiones.

- Es preciso que las mesas de las comisiones orgánicas mantengan plenamente informados a todos los Estados miembros de los preparativos de los períodos de sesiones. Si las mesas tuviesen una composición mixta, con un número equilibrado de expertos y de miembros de misiones permanentes, se podría ayudar a mantener los conocimientos técnicos de las comisiones y al mismo tiempo posibilitar una mayor interacción con otras mesas.

C. Juntas ejecutivas de los fondos y programas

- La vinculación de los aspectos normativo y operacional de la labor del sistema de las Naciones Unidas sigue siendo una cuestión clave para la aplicación de las decisiones de las conferencias. La orientación del Consejo debe estar más centrada en las actividades de los fondos y programas y ser más pertinente a éstos, en particular en el contexto de la revisión trienal amplia de la política y de las conclusiones convenidas sobre el seguimiento de las conferencias. El fortalecimiento de la interacción con las juntas ejecutivas de los fondos y programas y con los equipos nacionales podría servir de ayuda.
- Se deberían aclarar más las respectivas funciones de orientación del Consejo y de las juntas ejecutivas de los fondos y programas. El Consejo podría ser el foro para el diálogo de alto nivel sobre temas intersectoriales amplios de desarrollo y podría servir de guía a las juntas ejecutivas con respecto al seguimiento de las conferencias mundiales. El Consejo también debería abordar cuestiones normativas intersectoriales relativas a las actividades operacionales y a los recursos.
- Las juntas ejecutivas han de concentrarse en las cuestiones de gestión y financiación, y más especialmente en la coordinación con las dependencias, con lo cual contribuirían a la aplicación de las decisiones de las conferencias a nivel de los países.
- Los informes presentados por las juntas ejecutivas deberían ser más analíticos para facilitar al Consejo el cumplimiento de su función de coordinación. En ellos se debería hacer menos hincapié en el proceso y más en el análisis de los hechos.
- Las juntas ejecutivas deberían invitar al Consejo a que les formulara recomendaciones sobre la manera de mejorar la interacción mutua.

III. Coordinación entre organismos

- La función de coordinación del Consejo y el liderazgo activo del CAC revisten importancia fundamental para la coordinación entre organismos, habida cuenta de que las conferencias han proporcionado la base programática de esa coordinación en lo que respecta a la acción, el análisis y la aplicación conjuntos.
- El seguimiento de las conferencias mundiales con frecuencia requiere colaboración o programación conjunta, pero no siempre se dispone de mecanismos para financiar esas iniciativas. Por consiguiente, el Consejo debería promover la movilización de recursos para fines de coordinación y ejecución de actividades conjuntas. Tal vez se necesitarían mecanismos y mesas redondas para fines especiales a fin de financiar determinados programas o temas.

A. Equipos de tareas del Comité Administrativo de Coordinación

- Los equipos de tareas del CAC han sido particularmente útiles para cumplir los objetivos de las conferencias sobre el terreno, razón por la cual los resultados de su labor se deberían difundir de manera más amplia.

- El sistema de coordinadores residentes debe utilizar esos resultados, en particular para la preparación de los marcos de programación, y difundirlos entre los gobiernos y otros copartícipes. También es importante que las comisiones regionales hagan uso de ellos. Es esencial contar con información acerca de las consecuencias de la utilización de esos resultados en situaciones concretas de los países a fin de adaptarlos, actualizarlos o complementarlos.
- Es indispensable que el Consejo imparta orientación a fin de garantizar que se adopten nuevas disposiciones eficaces para los equipos de tareas. El mecanismo permanente del CAC, en particular el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones (CCCPO), se está haciendo cargo de los equipos de tareas y difundiendo sus resultados.
- El seguimiento de la labor de los equipos de tareas también debería abarcar la utilización de redes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Esas redes hacen uso de la labor de los directores de tareas, posibilitan la coordinación entre la Sede y los países y utilizan tecnología de información y enlace con el CAC.

B. Comités permanentes del Comité Administrativo de Coordinación

- Los comités permanentes del CAC deberían proseguir y fortalecer sus esfuerzos para prestar apoyo a la elaboración de políticas sobre la base de los resultados de las conferencias y proporcionar orientación a los funcionarios a nivel de los países. También deberían seguir abordando la cuestión de la movilización de recursos.
- La interacción continua entre el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género, el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y el CCCPO es esencial. En general se considera que las actividades de coordinación todavía no han logrado fortalecer plenamente la perspectiva de género a nivel de todo el sistema.
- Se debe aumentar la comunicación e interacción entre los dos comités ejecutivos (el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y entre esos comités y los órganos permanentes del CAC, en particular el CCCPO y el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género, a fin de vincular el sistema en un sentido amplio a la labor de los comités ejecutivos.

C. El Comité Administrativo de Coordinación y el Consejo

- Es indispensable seguir mejorando la interacción entre el Consejo y el CAC; las actividades de este último deberían ser más transparentes y debería haber una interacción más intensa entre el CAC y su mecanismo subsidiario y el Consejo. Se podrían adoptar periódicamente disposiciones para facilitar la interacción entre la Secretaría y los Estados Miembros en relación con las actividades del CAC.

D. Organismos especializados

- El Consejo ha de fortalecer su interacción con los organismos especializados y promover la participación de éstos en sus períodos de sesiones. Habida cuenta de que los organismos tienen sus propias estructuras orgánicas y mandatos, el Consejo también debería ejercer una mayor interacción con los órganos rectores de esos organismos.
- Una de las cuestiones principales es el establecimiento de vínculos institucionales entre los fondos y programas y los organismos especializados y entre éstos y el Consejo.

IV. Seguimiento a nivel de los países

- La cuestión más importante es, en última instancia, la aplicación sobre el terreno. Los gobiernos desempeñan una función esencial en la aplicación de las decisiones de las conferencias a nivel de los países, y el sistema de las Naciones Unidas también cumple una función importante en su carácter de patrocinador. Además de la falta de recursos financieros, en muchos países todavía hay deficiencias en la coordinación del seguimiento de las conferencias a nivel nacional. Uno de los problemas más graves sobre el terreno para el seguimiento de las conferencias mundiales es la insuficiencia en materia de capacidad nacional. Se deberían promover iniciativas para desarrollar la capacidad de los países.
- A efectos de consignar los progresos realizados en la aplicación a nivel nacional, la Secretaría podría preparar informes acerca de las experiencias de los diversos países con respecto al seguimiento de las conferencias para que el Consejo los examinara.
- Los coordinadores residentes desempeñan una función esencial en lo que respecta a integrar la acción del sistema de las Naciones Unidas encaminada a prestar apoyo a la aplicación de las decisiones de las conferencias a nivel nacional. El seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas debería formar parte de su mandato. El sistema de coordinadores residentes debería promover un diálogo amplio y apoyar la participación de una amplia variedad de agentes en el seguimiento de las conferencias mundiales, entre ellos los gobiernos, la sociedad civil y los donantes. Se podría llevar a cabo, conjuntamente con los gobiernos, un análisis de la situación de cada país en lo relativo al seguimiento de las conferencias. El sistema de coordinadores residentes también puede promover iniciativas encaminadas a desarrollar la capacidad nacional para aplicar las decisiones de las conferencias.
- El papel del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el seguimiento de las conferencias mundiales ya se ha demostrado. Debería fortalecerse la participación de los organismos especializados en el proceso del Marco de Asistencia, en el seno del sistema de coordinadores residentes, a efectos de velar por una mejor coordinación a nivel de los países.
- La labor de los equipos de tareas y las directrices normalizadas del CAC son instrumentos útiles para fortalecer los esfuerzos emprendidos por los equipos nacionales de las Naciones Unidas para aplicar las decisiones de las conferencias. Las pautas para la incorporación de la perspectiva de género deben reflejarse en directrices prácticas para el personal sobre el terreno.
- Habría que utilizar los informes anuales de los coordinadores residentes como instrumentos de supervisión y para difundir ejemplos de las prácticas óptimas, teniendo en cuenta la necesidad de reflejar la variedad de experiencias de los países.
- Se debe promover la capacitación de los equipos nacionales en el seguimiento de las conferencias mundiales haciendo mayor uso de los servicios de la Escuela Superior del Personal de las Naciones Unidas.
- También se puede prestar ayuda a las actividades nacionales determinando más temas intersectoriales de las conferencias. Sería útil preparar un informe en el que se pusieran de relieve los principales compromisos contraídos en las conferencias y algunas de las prácticas óptimas de aplicación. Además, se podrían elaborar manuales nacionales sobre la aplicación de los programas mundiales a nivel de los países.
- Es preciso fortalecer más la asociación y cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods para el seguimiento de las conferencias a nivel nacional, en estrecha consulta con cada gobierno y demás agentes pertinentes

del desarrollo. Se debería promover más la reciente decisión acerca de la participación del Banco Mundial en dos experiencias del Marco de Asistencia, en virtud de las cuales se investigará la posibilidad de establecer una relación entre el Marco y las estrategias de asistencia a los países.

- Habría que examinar la cuestión de la aplicación de las decisiones de las conferencias en países en situación de posguerra. El Consejo podría prestar atención especial a las actividades de aplicación en países que están pasando de una situación de crisis a la rehabilitación y el desarrollo a largo plazo.

V. Seguimiento a nivel regional

- Es preciso seguir ampliando y mejorando el seguimiento de las conferencias a nivel regional y subregional, ya que hasta ahora se ha prestado más atención a las perspectivas mundial y nacional.
- El Consejo puede estimular el seguimiento por parte de las comisiones regionales y garantizar que éstas utilicen la labor de las comisiones orgánicas y aborden todas las conferencias. Para ello es preciso que las comisiones regionales participen más en la labor del Consejo con respecto a las conferencias mundiales.
- Se necesitan mecanismos para enterar al Consejo de las deliberaciones que se lleven a cabo a nivel regional. Al respecto, el Presidente del grupo de comisiones regionales podría presentar un informe anual al Consejo.
- Las actividades de las comisiones regionales en relación con el seguimiento de las conferencias se deberían ejecutar de manera más sistemática. Es indispensable aclarar la interacción de las comisiones regionales con otras partes del sistema de las Naciones Unidas, particularmente con respecto a los fondos y programas.

VI. Supervisión

- A fin de supervisar eficazmente la aplicación de las decisiones de las conferencias a nivel nacional, es preciso que el sistema multilateral elabore de inmediato un conjunto coherente de indicadores básicos y que se fortalezca la capacidad del sistema de las Naciones Unidas y de los países para reunir y analizar estadísticas. Se exhorta a las Naciones Unidas, a las instituciones de Bretton Woods y al Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) a que elaboren y apliquen indicadores comunes en la medida de lo posible.
- El Consejo podría examinar, tal vez en una sesión futura de su serie de sesiones de coordinación, la labor en curso en materia de estadísticas e indicadores con objeto de garantizar su compatibilidad y de promover el avance, en particular, en materia de indicadores sociales.

Conclusión

6. En conclusión, parece haber varios problemas que resolver a fin de garantizar no sólo el seguimiento eficaz de las conferencias mundiales, sino también, y en particular, la aplicación de sus decisiones a nivel de los países. Se pueden determinar cinco cuestiones:

- a) Necesidad de integración horizontal;
- b) Financiación de los planes de acción de las conferencias y de los esfuerzos de seguimiento intersectorial horizontal;
- c) Insuficiencia de los datos estadísticos pertinentes;

- d) Necesidad de una mayor participación de la sociedad civil;
- e) Incorporación del género y de los derechos humanos como temas sectoriales en el proceso de seguimiento.”

Capítulo IV

Serie de sesiones de alto nivel

Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización

1. La serie de sesiones de alto nivel se celebró del 6 al 8 de julio de 1998 (sesiones 12ª a 18ª del Consejo). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1998/SR.12 a 18). El Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Estudio Económico y Social Mundial, 1998 (E/1998/50 y Corr. 1 a 3);

b) Nota del Secretario General por la que se presenta al Consejo Económico y Social el informe preparado por las secretarías de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Organización Mundial del Comercio sobre acceso a los mercados: avances después de la Ronda Uruguay, repercusiones, oportunidades y dificultades, en especial para los países en desarrollo y, entre ellos, los menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización (E/1998/55).

2. En la 12ª sesión, celebrada el 6 de julio, el Secretario General se dirigió al Consejo.

3. En las sesiones 12ª y 13ª, celebradas el 6 de julio, el Consejo celebró un diálogo de política y un debate sobre los acontecimientos importantes que se habían producido en la economía mundial y en la cooperación económica internacional con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas. Durante la 12ª sesión, celebrada el 6 de julio, formularon declaraciones los siguientes expertos: el Presidente del Directorio Ejecutivo y Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Presidente de la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial y el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. En la 13ª sesión, celebrada el 6 de julio, formuló una declaración, el Director General Adjunto de la Organización Mundial del Comercio, que también era uno de los expertos.

4. En la 15ª sesión, celebrada el 7 de julio, el Consejo celebró un debate de expertos sobre el tema acceso a los mercados: la perspectiva tras la Ronda Uruguay. Dirigió el debate la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas. Los miembros del Consejo examinaron la cuestión después de las exposiciones presentadas por los expertos, el Sr. F. Bergsten, Director del Instituto de Economía Internacional; el Sr. J. Bhagwati, de la Universidad de Columbia y la Sra. M. Livanos Cattai, Secretaria General de la Cámara de Comercio Internacional.

Medidas adoptadas por el Consejo

5. En la 18ª sesión, celebrada el 8 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de comunicado ministerial presentado por el Presidente (E/1998/L.13). El Consejo decidió incluir como anexo del comunicado el resumen de la serie de sesiones de alto nivel preparado por el Presidente. El texto dice lo siguiente:

Comunicado ministerial de la serie de sesiones de alto nivel presentado por el Presidente del Consejo

“Los Ministros y Jefes de Delegación participantes en el diálogo de política de alto nivel y la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1998 del Consejo Económico y Social, celebrado del 6 al 8 de julio de 1998, después de haber examinado el tema titulado ‘Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización’, han aprobado el siguiente comunicado:

1. Hace 50 años, el sistema de comercio multilateral se estableció de resultados de un proceso iniciado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo, celebrada de conformidad con una resolución del Consejo Económico y Social, que fue aprobada por éste en su primer período de sesiones, celebrado en 1946, resolución en la que se pedía la celebración de una conferencia para redactar un convenio para el establecimiento de una organización comercial internacional. Durante los decenios posteriores, el sistema de comercio multilateral realizó una importante aportación al crecimiento, al empleo y a la estabilidad promoviendo la liberalización y la expansión del comercio y estableciendo un marco para las relaciones comerciales internacionales. En el día de hoy reafirmamos y reiteramos nuestra resolución de respaldar y fortalecer el sistema, que contribuye al progreso económico y social de todos los países y pueblos.

2. Nos preocupa profundamente la constante marginación de los países menos adelantados. La terminación y el cambio de signo de esa marginación constituyen un imperativo ético para la comunidad internacional, así como el fomento de la rápida integración de esos países en la economía mundial. Colaboraremos para mejorar el acceso a los mercados de sus exportaciones, para lo cual hemos de prestarles apoyo en sus esfuerzos de desarrollo de la capacidad. Por ello, acogemos favorablemente las iniciativas adoptadas por la Organización Mundial de Comercio, en cooperación con otras organizaciones, para aplicar el Plan de Acción para los países menos adelantados, lo que incluye realizar un seguimiento eficaz de la Reunión de Alto Nivel sobre la adopción de una iniciativa integrada para el desarrollo comercial de los países menos adelantados, celebrada en octubre de 1997. Reconocemos que la plena aplicación del Plan de Acción exige seguir avanzando hacia la eliminación de los aranceles a las importaciones procedentes de los países menos adelantados. Además, invitamos a la Organización Mundial del Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Centro de Comercio Internacional (CCI), el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y otras organizaciones pertinentes a que faciliten más existencia técnica para contribuir a reforzar la capacidad de oferta de los países menos adelantados y ayudarles a que aprovechen del mejor modo posible las oportunidades comerciales que dimanen de la mundialización y de la liberalización.

3. La Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales dio lugar a un sistema de comercio multilateral más abierto, basado en normas previsibles y a mejoras considerables en las condiciones de acceso a los mercados. Además, desde la creación de la Organización Mundial del Comercio, se han celebrado importantes negociaciones multilaterales que han mejorado el acceso a los mercados de los productos de la tecnología de la información, los servicios básicos de telecomunicaciones y los servicios financieros. Por otra parte, el mecanismo de solución de controversias de la Organiza-

ción Mundial del Comercio, que refuerza el sistema de comercio multilateral basado en normas, constituye un recurso eficaz para que los miembros defiendan sus derechos de acceso a los mercados.

4. No obstante, hay importantes obstáculos no arancelarios y arancelarios y elevadas varianzas, con crestas arancelarias y progresividad arancelaria, que siguen afectando a una amplia gama de productos y sectores, particularmente los productos de exportación que interesan a los países en desarrollo, incluidos los menos adelantados. El nivel de los compromisos de dar acceso a los mercados varía considerablemente en el comercio de servicios. En las futuras negociaciones comerciales deben tenerse en cuenta esas cuestiones para garantizar una mayor liberalización comercial de base amplia que beneficie a todos. El recurso a la adopción de medidas comerciales en forma de medidas de emergencia, como los derechos antidumping y los derechos compensatorios, así como las medidas unilaterales, deben ser objeto de una mayor vigilancia multilateral con objeto de que se respeten las normas y obligaciones multilaterales y se actúe en consonancia con ellas.

5. Se han logrado importantes mejoras por lo que respecta al acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo en el marco de acuerdos comerciales regionales que se basan en el aumento del número de concesiones arancelarias y de disciplinas dimanantes de la Ronda Uruguay. Habida cuenta de la primacía del sistema de comercio multilateral y de la importancia de una integración económica regional abierta, los acuerdos comerciales regionales deben orientarse al exterior y servir de apoyo al sistema de comercio multilateral.

6. Destacamos la importancia de que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio apliquen eficazmente todas las disposiciones del Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones¹ Comerciales Multilaterales, teniendo en cuenta los intereses concretos de los países en desarrollo y, a este respecto, reiteramos la necesidad de que se apliquen eficazmente las disposiciones especiales de los acuerdos comerciales multilaterales y las decisiones ministeriales correspondientes que favorecen a los miembros que son países en desarrollo y, en particular, a los países menos adelantados. El sistema de preferencias generalizadas sigue siendo un instrumento fundamental para seguir mejorando el acceso a los mercados de los países en desarrollo; hay margen para seguir mejorando el sistema de preferencias generalizadas y ello es necesario, especialmente para los países menos adelantados.

7. Recordamos que en la Segunda Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio se decidió establecer un proceso para garantizar la aplicación plena y fidedigna de los acuerdos vigentes y preparar la Tercera Conferencia Ministerial. A este respecto, destacamos la importancia de que el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio presente recomendaciones sobre el programa de trabajo de la organización, lo que debe incluir una mayor liberalización de base suficientemente amplia para atender a los intereses y preocupaciones de todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio en el marco de ésta, lo que permitirá que los miembros adopten decisiones en la Tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio. La Segunda Conferencia Ministerial decidió, además, que el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio establecería un programa de trabajo general para examinar todas las cuestiones comerciales

¹ Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

relacionadas con el comercio electrónico mundial. A este respecto, destacamos la importancia de ayudar a los países en desarrollo a que desarrollen su capacidad y establezcan su propia infraestructura de servicios con objeto de que puedan aprovechar al máximo los beneficios que dimanen del comercio electrónico. Los países con economías en transición también precisan esa asistencia. Pedimos a la UNCTAD que, en colaboración con otras organizaciones, preste adecuadamente apoyo analítico y asistencia técnica a los países en desarrollo en este ámbito.

8. Destacamos enérgicamente la necesidad de prestar asistencia técnica a los países en desarrollo para que desarrollen su capacidad de negociación comercial y aprovechen al máximo el mecanismo de solución de controversias de la Organización Mundial del Comercio. Reconocemos con agradecimiento la asistencia prestada por la UNCTAD a los países en desarrollo mediante sus investigaciones de políticas y su asistencia analítica y técnica e invitamos a la UNCTAD a que siga prestando ese apoyo, que incluye ayudar a los países en desarrollo a elaborar un programa positivo para las futuras negociaciones comerciales.

9. Concedemos gran importancia a la diversificación de las economías de África y a la mejora del acceso a los mercados de sus productos de exportación. A este respecto, manifestamos nuestro agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas por haber establecido recientemente un programa práctico para el desarrollo de África. Es necesario que sigan haciéndose esfuerzos para mejorar el acceso a los mercados de los productos de exportación que interesan a África y para respaldar la labor de diversificación y de desarrollo de la capacidad de oferta de las economías de África.

10. Estamos preocupados por la crisis financiera que afecta a varios países y que tiene graves consecuencias para la economía mundial y las perspectivas comerciales. Es necesario adoptar medidas más adecuadas para abordar los efectos negativos que la volatilidad de las corrientes internacionales de capitales tiene para el sistema de comercio internacional y las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo. Para superar esa crisis, es fundamental que se mantengan abiertos todos los mercados y que prosiga el crecimiento del comercio mundial. A este respecto, rechazamos el recurso a medidas proteccionistas. Deben tenerse en cuenta las necesidades de financiación del comercio de los países afectados por la crisis para que éstos puedan importar productos esenciales. Es importante que se mantenga la tendencia a una mayor liberalización del comercio, particularmente en lo que respecta a los productos de interés para los países en desarrollo, y que se preste atención a la labor preparatoria de la Tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio. A un nivel más amplio, es preciso que exista una mayor coherencia entre los objetivos de desarrollo establecidos por la comunidad internacional y el funcionamiento del sistema comercial y financiero internacional. A tal efecto, pedimos una estrecha cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones comerciales multilaterales y las instituciones financieras internacionales. Una importante medida al respecto fue la convocatoria, el 18 de abril de 1998, de la reunión extraordinaria de alto nivel del Consejo Económico y Social y de las instituciones de Bretton Woods.

11. Aunque tomamos nota de que los acuerdos comerciales multilaterales han contribuido a asegurar el acceso a los mercados de los miembros de la Organización Mundial del Comercio, reconocemos que los países que no son miembros no disfrutaban de esa seguridad y que entre ellos figuran los países que han solicitado integrarse en la Organización Mundial del Comercio. Destacamos la importancia de que se logre la universalidad del sistema de comercio multilateral y la necesidad de que los miembros de la Organización Mundial del Comercio que son gobiernos y las organizaciones

internacionales pertinentes presten asistencia a los no miembros para facilitar la labor que realizan con miras a integrarse de manera rápida y transparente, partiendo de la base de los derechos y obligaciones inherentes a la Organización Mundial del Comercio. Invitamos a la Organización Mundial del Comercio y a la UNCTAD a que presten la asistencia técnica necesaria a esos países en dicho ámbito.

12. Acogemos favorablemente el establecimiento de una relación de colaboración y complementariedad entre la UNCTAD y la Organización Mundial del Comercio, lo que constituye un buen augurio para un sistema de comercio multilateral y una integración efectiva en él de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados. Además, expresamos nuestro reconocimiento a las secretarías de la UNCTAD y la Organización Mundial del Comercio por haber preparado conjuntamente su excelente informe (E/1998/55) sobre la serie de sesiones de alto nivel.”

Anexo

Resumen de la serie de sesiones de alto nivel preparado por el Presidente del Consejo

“1. La serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1998 del Consejo Económico y Social tuvo lugar del 6 al 8 de julio de 1998. Tras declaraciones de apertura del Presidente del Consejo y del Secretario General de las Naciones Unidas, el Consejo mantuvo un diálogo de alto nivel sobre políticas con el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Presidente del Banco Mundial, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Director General Adjunto de la Organización Internacional de Comercio sobre los acontecimientos que se habían producido en la economía mundial. A la conclusión del diálogo de alto nivel con los jefes de las instituciones financieras internacionales y las organizaciones comerciales, el Consejo celebró un debate de alto nivel sobre el tema “Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización” al final del cual el Consejo, por primera vez en su historia, aprobó un comunicado ministerial.

2. El 7 de julio tuvo lugar un debate en el que actuó como moderador el Secretario General Adjunto y en el que también participaron el Sr. F. Bergsten, Director del Instituto de Economía Internacional; J. Bhagwati, Profesor de Columbia University, y la Sra. M. Livanos Cattai, Secretaria General de la Cámara Internacional de Comercio. El tema del debate fue “Acceso a los mercados: la perspectiva tras la Ronda Uruguay”.

I. Declaraciones de apertura

3. En su declaración de apertura, el Presidente del Consejo se refirió a la actual crisis económica de Asia, que había puesto de manifiesto que la integración en el mercado mundial podía aportar grandes beneficios, pero acarreaba graves riesgos si no se la encaraba bien. Ningún país podía permanecer aislado de las consecuencias de los acontecimientos que ocurrían en otros lugares. Tenía enorme importancia desarrollar una capacidad de respuesta rápida a nivel mundial en la que los gobiernos y las instituciones internacionales, junto con el sector privado, los sindicatos y las organizaciones de la sociedad civil pudieran colaborar para prevenir eficazmente las crisis y

hacerles frente rápidamente cuando se produjeran. Las actuales presiones en el sistema financiero y comercial internacional servían para poner de manifiesto la necesidad de orientar las fuerzas de la mundialización hacia un mayor equilibrio entre los imperativos del crecimiento económico, la justicia social, los derechos de los trabajadores, la igualdad de los géneros y la protección del medio ambiente. Esto planteaba un reto a nivel mundial a todas las instituciones internacionales y ponía a prueba la eficacia del sistema multilateral en su conjunto.

4. El Presidente del Consejo hizo hincapié en que ahora ya se había puesto suficientemente de manifiesto que ninguna organización internacional y ningún país, a título individual, con su propia serie de medidas de política y su propia interpretación de los acontecimientos, tenía posibilidad alguna de contribuir a dirigir al mundo hacia una mayor estabilidad económica y social. Era necesario establecer progresivamente una política integrada que reflejara los objetivos comunes de la comunidad internacional. No era posible seguir políticas sectoriales independientes para encarar problemas integrados, multifacéticos y sistémicos. Este diálogo de política y otros futuros, observó el Presidente, daban una oportunidad al Consejo de contribuir a crear una perspectiva común de los problemas y preparar una orientación general para encararlos.

5. El Secretario General, en su exposición, señaló que las condiciones actuales a nivel mundial ofrecían perspectivas sin precedentes de paz y seguridad. A pesar de ello, la comunidad internacional parecía estar mal equipada para aprovechar ese enorme potencial. La enorme riqueza coexistía con la pobreza crónica. Los pueblos del mundo entero estaban desgarrados entre las esperanzas engendradas por decenios de notables progresos y el temor a futuros cataclismos. Estas esperanzas y temores tenían carácter mundial, al igual que la economía y los mercados. Sin embargo, las políticas eran locales y se abría una enorme brecha entre lo que los ciudadanos pedían y lo que los gobiernos podían darles. Aunque todo parecía indicar que había motivos para apreciar y desarrollar los logros conseguidos por el sistema comercial internacional, la crisis asiática servía como recordatorio de cómo factores tales como las finanzas, la economía y las fuerzas político-sociales actuaban conjuntamente para moldear y, en ocasiones, sacudir al mundo.

6. El Secretario General señaló que para las Naciones Unidas tenían enorme importancia tres observaciones generales. En primer lugar, la crisis había tenido un efecto sumamente devastador en la marginalización de la sociedad: amenazaba con acabar con los años de progreso en el alivio de la pobreza y la promoción de los derechos de la mujer. En segundo, los países en desarrollo eran menos capaces que sus contrapartes desarrolladas de soportar los efectos de la crisis. Y en tercero, la interdependencia entre las naciones tenía un complemento esencial: la interdependencia entre los problemas. Las finanzas, el comercio, el gobierno y la justicia social se vinculaban estrechamente.

7. La economía mundial abierta e inclusiva era el medio más prometedor de difundir ampliamente los beneficios de la mundialización, subrayó el Secretario General. Al mismo tiempo, había que tomar en serio el miedo a la mundialización. El reto al que tenían que hacer frente los gobiernos consistía en mostrar que los imperativos mundiales podían coexistir con las necesidades locales. Había que elegir entre el confinamiento y puntos de vista puramente locales y la adopción de una perspectiva más global. Una cuestión de importancia fundamental era si la comunidad internacional optaría por utilizar las instituciones de que disponía. Realmente no había opción, ya que sería deplorable que la comunidad internacional se apartara del multilateralismo.

II. Diálogo de política

8. El Director Gerente del FMI declaró que la comunidad internacional debía apoyar los programas de ajuste de los países más gravemente afectados por la crisis de Asia. También era vital que los países con excedentes de balanza de pagos reciclaran estos excedentes en forma de préstamos desvinculados y de ayuda humanitaria a los países en proceso de ajuste. Como acreedores, deberían estar dispuestos a conceder condiciones generosas para la reestructuración de sus demandas y apoyar la recuperación económica de Asia con nuevos préstamos. Por encima de todo, esos países debían mantener abiertos sus mercados. Los países que seguían políticas firmes de liberalización comercial progresiva en el contexto de reformas económicas generales y políticas orientadas hacia el mercado tendrían crecimiento y podrían incrementar su comercio. Por su parte, los países industrializados debían liberalizar las restricciones a las importaciones. Sin embargo, debían evitar sustituir las barreras arancelarias y no arancelarias por medidas de protección tales como las restricciones antidumping.

9. En colaboración con el Banco Mundial, el FMI estaba estudiando maneras de acelerar las reformas de la empresa pública y el sector financiero, mejorar la evaluación de las necesidades de inversión a mediano plazo y la capacidad de absorber la financiación externa y de identificar las posibles consecuencias sociales adversas de las reformas. Con objeto de reducir la propensión mundial a las crisis financieras, era necesario aumentar la eficacia de la vigilancia del Fondo y era preciso aumentar la transparencia de las finanzas internacionales. El FMI podía desempeñar una función central en la prevención de las crisis alentando a los miembros a fortalecer sus políticas macroeconómicas y sectores financieros.

10. El Presidente del Banco Mundial declaró que el Banco había procurado prestar asistencia a los países más afectados por la crisis financiera de Asia. La crisis no estaba localizada, y los problemas del Asia sudoriental habían afectado a otros países de diferentes maneras. El Banco Mundial también se había concentrado en el aspecto estructural y social de la crisis, prestando especial atención a los asuntos relativos a la pobreza. Se habían hecho intentos de ocuparse de los sectores más afectados de la economía, incluidas las zonas rurales, a fin de garantizar la prestación de programas sociales básicos que dieran esperanza a la población. No podía haber paz y estabilidad sin estabilidad social y esperanza. Se estaba trabajando en los sectores financieros, judicial y normativo para establecer un marco esencial para el éxito de la labor del FMI. Antes de conseguir acceder a los mercados, los países debían establecer una base económica fundamental, que incluyera infraestructuras y la capacidad de atraer inversiones extranjeras. Una de las funciones esenciales del Banco Mundial era ayudar a los países a establecer este marco. También era necesaria la transparencia entre los países prestatarios y prestamistas para evitar los problemas derivados de la corrupción, el delito y la desviación de fondos.

11. El Secretario General de la UNCTAD hizo hincapié en que la crisis de Asia había tratado con especial dureza a los pobres, tanto en cuanto a las bruscas reducciones de los productos básicos como a las de los precios de exportación de algunas mercancías. Las recientes crisis financieras se habían producido porque los gobiernos interesados, entre otros, no habían sabido gestionar la integración de sus países en los mercados de capital. Unas políticas nacionales bien calibradas podrían contribuir a gestionar las crisis financieras, limitar sus posibilidades de producir daños duraderos y restablecer el crecimiento económico. No obstante, cuando una crisis económica se convertía en problema sistémico, era necesario actuar a nivel mundial. La crisis asiática no era sino la última de una serie de crisis financieras que habían afectado la economía mundial desde el colapso del sistema de Bretton Woods. La comunidad internacional todavía

tenía que aprender cómo hacer frente a estos cataclismos económicos. Sería útil llevar a cabo una revaluación sincera de la respuesta a nivel de política internacional para evaluar sus logros y fallos. También señaló que era mucho más difícil gestionar la integración en los mercados de capital que lograr una inserción con éxito en el sistema comercial internacional. No había que empujar o presionar a los países en desarrollo hacia una liberalización financiera prematura, dado que hacerlo equivaldría a negarles la opción de proteger sus economías de la inestabilidad financiera internacional y de corrientes de capital especulativas y volátiles.

12. El Director General Adjunto de la Organización Mundial del Comercio declaró que el 50º aniversario del sistema comercial multilateral que se había celebrado seis semanas antes había demostrado el consenso de prácticamente todas las regiones sobre la validez de la apertura del comercio y la integración económica bajo el imperio de la ley. Cada vez más, las normas establecidas por la OMC penetraban en el ámbito de otros problemas y preocupaciones o giraban en torno a ellos, desde la inversión y las políticas competitivas a las políticas ambientales, de desarrollo, salud y políticas sociales. Los diversos retos que había que enfrentar constituían piezas de una política más amplia que requería soluciones cada vez más amplias e integradas. Los países en desarrollo estaban cada vez más representados en el sistema comercial mundial, como se manifestaba en que muchos de estos países se hubieran convertido en potencias comerciales importantes por derecho propio. Quizás lo más significativo de todo fuera el establecimiento de mejores mecanismos vinculantes para la solución de las controversias comerciales. Incluso el país más pequeño podría recurrir a la OMC para defender sus intereses sobre la base de normas compartidas de obligado cumplimiento. Pero todavía persistía una variedad de medidas no arancelarias que seguían limitando las exportaciones de los países en desarrollo, y el hecho de que las normas de los productos a nivel nacional e internacional fueran difíciles de alcanzar reducía las oportunidades de exportación de los países menos adelantados. Asimismo, en la esfera del comercio de servicios, quedaba mucho margen para incrementar la liberalización.

13. En el intercambio de opiniones que hubo a continuación en el Consejo con el Director Gerente del FMI, el Presidente del Banco Mundial y el Secretario General de la UNCTAD, se prestó mucha atención a la crisis de Asia. A este respecto se observó que aunque las deficiencias de las políticas financieras y monetarias internas habían desempeñado un papel importante en producir los problemas con que tropezaban los países en Asia y en otros lugares, esos problemas no habrían alcanzado las proporciones que tenían si las instituciones de préstamo que operaban en los mercados internacionales no hubieran tomado demasiados riesgos. También se manifestó preocupación por la reciente debilidad del yen, que planteaba una crisis dentro de una crisis. Esta debilidad podría hacer peligrar gravemente la recuperación que habían emprendido algunos países.

14. Con respecto a cómo evitar crisis en el futuro, se observó que la gravedad y la velocidad de la crisis de Asia había puesto de manifiesto la necesidad de una capacidad mundial de respuesta rápida para evitar crisis futuras y hacerles frente. Esto requeriría fortalecer y adaptar las instituciones multilaterales y aumentar la coherencia en la adopción de políticas. También se requería una revaluación sincera de la respuesta de política internacional, sin prejuicios ni conceptos previos. Además, todos los países debían mantener una constante vigilancia de todos los parámetros socioeconómicos. En particular, se consideraban esenciales la solidez del sistema bancario, evitar la acumulación insostenible de financiación a corto plazo y el carácter transparente y responsable del gobierno. Asimismo, la transparencia en los préstamos y empréstitos internacionales tenía una importancia crucial para hacer frente a las excesivas corrientes

de capital a corto plazo y especulativo y a los problemas de la corrupción y de la gestión de la deuda en la economía. Era necesario también establecer procedimientos más efectivos para hacer participar al sector privado en la prevención y resolución de la crisis de la deuda. Además, para alcanzar los beneficios de la mundialización reduciendo sus riesgos al mínimo, los países en desarrollo debían seguir liberalizando el comercio y los controles de capital, prestando la debida atención a la solidez de la situación financiera y de la balanza de pagos. Al mismo tiempo, no podía presionarse a los países en desarrollo a alcanzar una liberalización financiera prematura. Se tomó nota del fructífero diálogo sobre estas cuestiones que había tenido lugar en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods el 18 de abril de 1998, y se hizo un llamamiento a que se celebraran reuniones similares en el futuro.

15. Con respecto a la liberalización del comercio y al acceso a los mercados, se señaló que también debían contemplarse en el contexto de la erradicación de la pobreza, que era el objetivo en última instancia de las actividades en pro del desarrollo. En ese contexto, la creación de infraestructuras adecuadas y la inversión en el desarrollo humano eran requisitos previos necesarios para que un país en desarrollo pudiera beneficiarse de cualquier mejoramiento del acceso de sus productos a los mercados mundiales. También se señaló que todavía había numerosas barreras arancelarias y no arancelarias, además de cumbres y escaladas arancelarias que afectaban a las exportaciones de los países en desarrollo. Debía proseguir la liberalización en estas y otras esferas comerciales. Además, el sistema comercial internacional no podía considerarse aisladamente de otras preocupaciones del desarrollo, ni de otras cuestiones relacionadas. Por consiguiente, el programa relativo al comercio multilateral del futuro debía dirigirse a alcanzar una liberalización comercial de amplia base.

16. En cuanto a la coherencia del sistema de las Naciones Unidas, se subrayó que la cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales y entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio eran cruciales para preparar futuras negociaciones comerciales y encarar otros retos importantes. Al mismo tiempo, se señaló que dentro del sistema de las Naciones Unidas ya se había conseguido aumentar sustancialmente el diálogo y las relaciones de colaboración. Ahora el reto consistía en aprovechar los progresos ya alcanzados para dar mayor complementariedad y coherencia a la gestión de la economía mundial.

III. Debate de alto nivel

17. Se expresó acuerdo en general respecto de que la liberalización del comercio mundial era indispensable para promover el crecimiento y el desarrollo y erradicar la pobreza.

18. Se manifestó plena adhesión al sistema comercial multilateral. La Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales había dado por resultado un sistema comercial multilateral más abierto, basado en normas y previsible y había mejorado notablemente las posibilidades de acceso al mercado. Se exhortó al cabal y esmerado cumplimiento de los compromisos contraídos en la Ronda Uruguay, que era un requisito indispensable para la credibilidad del sistema comercial multilateral.

19. Se expresó pesar por la falta de progresos en la aplicación de las disposiciones relativas al tratamiento especial y diferenciado para los países en desarrollo y se instó a fortalecer el compromiso y adoptar medidas concretas con miras a la aplicación de esas disposiciones. En este sentido, se recordó que los asociados comerciales de los

países en desarrollo debían garantizarles pleno acceso a los mercados y que los países industrializados deberían considerar la posibilidad de otorgar a los países en desarrollo un trato preferencial unilateral libre de derechos. No obstante, para varios países desarrollados, la integración de los países en desarrollo en el sistema comercial mundial era uno de los objetivos fundamentales de sus propias políticas de desarrollo, y, por consiguiente, otorgaban a todos los países en desarrollo un acceso preferencial a sus mercados para casi todas las exportaciones de esos países.

20. Se señaló que persistían importantes barreras arancelarias y no arancelarias de otra índole que seguían constituyendo notables impedimentos en numerosos sectores, muchos de los cuales eran de especial interés para los países en desarrollo y los países menos adelantados. Se expresó la opinión de que la aplicación de la Ronda Uruguay era incompleta en muchas esferas fundamentales que revestían particular interés para los países en desarrollo. Se destacó que hasta el presente la integración de los productos textiles y las prendas de vestir en el sistema comercial multilateral tenía escasa significación comercial y que los subsidios para la agricultura que se otorgaban en los países desarrollados obstaculizaban las exportaciones agrícolas de los países en desarrollo y sus esfuerzos por alcanzar la seguridad alimentaria. Por otra parte, se recordó que los países en desarrollo que participaban activamente en la liberalización del comercio multilateral, en un número sin precedentes, habían derivado cuantiosos beneficios de esa participación, incluso respecto de un mejor acceso a los mercados de los países desarrollados.

21. Se instó a la elaboración de un programa amplio de liberalización ulterior del comercio que reflejara los intereses de todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio. Se indicó que la celebración de una ronda de negociaciones comerciales del milenio era decisiva para enfrentar los desafíos de una economía globalizada, y se adujo que las negociaciones destinadas a liberalizar aún más la agricultura y los servicios debían estar enmarcadas en un proceso de negociación más amplio que permitiera atender de manera equilibrada los intereses de todos los miembros. Se expresó apoyo a un marco multilateral de normas sobre la inversión y la competencia en el sector de los servicios y a la integración del desarrollo sostenible en el programa de liberalización del comercio multilateral.

22. Se hizo referencia al acuerdo alcanzado en la segunda Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio sobre el establecimiento de un programa de trabajo para preparar la siguiente reunión ministerial de esa organización. Se exhortó a la elaboración de un programa amplio de liberalización ulterior que reflejara los intereses de todos los miembros y permitiera alcanzar resultados en un plazo breve. También se invitó a todos los asociados a proceder de forma más dinámica en el establecimiento de sus prioridades respecto de una ronda de negociaciones comerciales multilaterales.

23. Era deplorable que algunos miembros de la Organización Mundial del Comercio hubieran adoptado medidas contrarias al espíritu de los acuerdos sobre comercio multilateral, tales como medidas de emergencia (por ejemplo, las medidas de salvaguardia de transición, las normas de origen unilaterales y la concentración de desembolsos al final del período en la aplicación del acuerdo sobre productos textiles y prendas de vestir). Se hizo un llamamiento a los países desarrollados importadores para que se esforzaran lealmente por lograr la total integración del sector de los productos textiles y las prendas de vestir en el sistema. Entre los aspectos que debían rechazarse figuraban la aplicación excesiva de medidas antidumping y medidas comerciales discriminatorias. Algunas delegaciones destacaron que debía excluirse totalmente la adopción de medidas unilaterales y la promulgación de leyes nacionales

de efectos extraterritoriales como opción de política comercial para sustituir al sistema de comercio multilateral.

24. También se consideraron de suma importancia los exámenes reglamentarios de diversos acuerdos, entre ellos el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, incluido el comercio de mercancías falsificadas, el Acuerdo sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio y, en particular, el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias². A ese respecto se señaló que en el Entendimiento sobre solución de diferencias debía incluirse, entre otras cosas, mayor apoyo técnico y jurídico para los países en desarrollo a fin de que éstos tuvieran más acceso al mecanismo de ejecución por la vía judicial de la Organización Mundial del Comercio.

25. Se consideró que la falta de capacidad técnica de los países en desarrollo era un importante obstáculo en sus esfuerzos por obtener más provecho de los acuerdos comerciales multilaterales. Se recalcó la importancia de prestar la asistencia técnica necesaria a los países en desarrollo. Muchas delegaciones hablaron sobre el apoyo que estaban prestando a los países en desarrollo en este sentido, y sobre el acceso preferencial al mercado que les otorgaban.

26. Con todo, se hizo notar que el acceso a los mercados no garantizaba de por sí la obtención efectiva de ingresos de exportación. La competitividad no se basaba solamente en la calidad y el precio de los productos, sino además en factores interrelacionados como las buenas prácticas de producción y la financiación de las exportaciones. Además, se consideró que las ventajas comparativas eran transitorias y no garantizaban el éxito a largo plazo.

27. Una delegación señaló que, si bien la idea de la promoción y el aumento de las exportaciones gozaba de aceptación universal como medio de crear riqueza, pocas veces se consideraba de manera similar la importancia de las importaciones. Su país, que permitía un acceso amplio al mercado, estaba proporcionando empleos a nivel nacional y en todo el mundo.

28. Se estimó que la política macroeconómica sólida y un marco jurídico y económico que estimulara el crecimiento de un sector privado dinámico eran indispensables para mejorar la capacidad de los países para comerciar. Igualmente importante eran la creación de un clima favorable para las inversiones, la buena gestión de los asuntos públicos, una sólida política de competencia, el fomento de los recursos humanos en las esferas del comercio, los servicios de apoyo al comercio, el fortalecimiento de instituciones públicas dedicadas al comercio y el desarrollo de la infraestructura relacionada con el comercio.

29. Se expresó la opinión de que un marco multilateral de normas sobre la inversión y la competencia en el sector de los servicios proporcionaría, en particular, un estímulo para la inversión extranjera directa. También se hizo hincapié en la importancia de examinar las cuestiones comerciales relacionadas con el comercio electrónico.

30. La integración de los países menos adelantados en el sistema comercial mundial era una prioridad para todos. Se sugirieron varias medidas para mejorar el acceso a los mercados y la capacidad de oferta de esos países, por ejemplo, la plena y eficaz

² Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

aplicación del Plan de Acción para los países menos adelantados aprobado por la Primera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, así como del Marco integrado de asistencia técnica relacionada con el comercio, incluida la creación de capacidad humana e institucional, a fin de prestar apoyo a los países menos adelantados en sus actividades comerciales y relacionadas con el comercio³, aprobado en la Reunión de alto Nivel sobre la adopción de una iniciativa integrada para el desarrollo comercial de los países menos adelantados, celebrada en octubre de 1997; acceso libre de derechos para todos los productos de los países menos adelantados y eliminación de todas las restricciones cuantitativas a sus importaciones; eliminación de la progresividad arancelaria; y eliminación de elementos basados en plazos en el tratamiento especial y preferencial que se prevé para los países menos adelantados en los acuerdos comerciales multilaterales.

31. Se enumeraron medidas preferenciales adoptadas recientemente en favor de los países menos adelantados, incluso mediante mejoras del sistema generalizado de preferencias. Se señaló que los propios países menos adelantados debían seguir esforzándose por crear un marco macroeconómico sólido que incluyera una gestión transparente y responsable de los asuntos públicos, inversiones en los servicios sociales básicos y apertura al comercio y las inversiones.

32. Se reiteraron los compromisos de prestar asistencia a los países menos adelantados y a los países africanos, y se señalaron a la atención del Consejo las iniciativas bilaterales en favor de esos países; se exhortó además a la comunidad internacional a que siguiera esforzándose por fomentar el acceso a los mercados de los productos africanos de interés para la exportación y apoyando los esfuerzos de África con miras a la diversificación y la creación de la capacidad de suministro. También debería apoyarse la cooperación Sur-Sur en la esfera del comercio y otras esferas.

33. Se destacó asimismo la importancia de la asistencia oficial para el desarrollo. Se señaló que, gracias a esa asistencia, se garantizaban las corrientes de recursos financieros externos a países que tenían dificultades para movilizar recursos nacionales y para atraer inversiones extranjeras directas. No han perdido su importancia las actividades de desarrollo financiadas con cargo a la asistencia oficial para el desarrollo en sectores a los que no llegan las corrientes privadas, ni tampoco el objetivo de lograr el 0,7%.

34. Se destacó que la política comercial tenía un importante papel que desempeñar en la restauración de la estabilidad y el crecimiento en los países afectados por la crisis en Asia. En este sentido, resultaba fundamental rechazar las medidas proteccionistas y defender claramente la ampliación del comercio y la liberalización de las inversiones. La crisis había puesto de manifiesto la importancia de promover una mayor coherencia entre la política comercial y las políticas macroeconómica, social y de otro tipo. A este respecto, las Naciones Unidas podrían desempeñar un importante papel en el fomento de una mayor sensibilización respecto de esas interacciones y de la elaboración de normas internacionales. Era indispensable lograr una mayor cooperación entre la Organización Mundial del Comercio (OMC) y las instituciones de Bretton Woods, así como entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio. Se exhortó a la Organización Mundial del Comercio a que reflexionara sobre la mejor manera de establecer una coherencia entre sus actividades y las necesidades e intereses más amplios de la economía mundial.

³ Documento de la Organización Mundial del Comercio WT/LDC/HL/1/Rev.1.

35. Se destacó la necesidad de promover el principio de universalidad en el sistema multilateral de comercio en el marco de la OMC. Se exhortó a que se completara a la brevedad posible el procedimiento de adhesión. Muchos de los países que están negociando su entrada en la Organización esperaban que la próxima ronda de negociaciones se abriera a la participación de los países interesados, independientemente de que hubieran solicitado adherirse a la OMC. A este respecto, se señaló que no debía pedirse a los países que ingresaban en la Organización Mundial del Comercio que contrajeran compromisos superiores a los contraídos por los países que se habían adherido a ella en fecha anterior. Se exhortó a que se completaran lo más pronto posible los procedimientos de adhesión que aún estaban pendientes.

36. Al mismo tiempo, se destacó que los arreglos comerciales a nivel regional podrían hacer una importante contribución a un sistema multilateral de comercio fuerte y universal. Esos arreglos podrían ayudar a los países en desarrollo a lograr la integración en el sistema de comercio mundial, como los habían ayudado a fomentar y diversificar sus bases comerciales. Sin embargo, esos acuerdos deberían ajustarse plenamente a las normas y principios del sistema de comercio internacional y mantener el postulado básico de un regionalismo abierto. La experiencia adquirida mediante esos arreglos podría resultar beneficiosa para el sistema de comercio multilateral.

37. También se expusieron razones por las que la política ambiental y la política comercial deberían apoyarse mutuamente. Se hizo referencia a una propuesta formulada recientemente en el sentido de que la Organización Mundial del Comercio debería convocar una reunión de alto nivel sobre comercio y medio ambiente para contribuir a superar el estancamiento que existe actualmente en los debates y promover el concepto del desarrollo sostenible en el programa de la Organización.

38. Se acogió con agrado la aprobación por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de la Declaración de Principios relativa a los derechos fundamentales en el trabajo y se señaló que se aguardaban con ansias las propuestas para la elaboración de un mecanismo práctico de seguimiento en el seno de la OIT. Para aumentar la protección social y ambiental mediante el establecimiento de incentivos positivos, algunos países desarrollados habían comenzado recientemente a proporcionar, mediante su sistema generalizado de preferencias, preferencias adicionales a los países en desarrollo que habían adoptado y puesto en práctica normas ambientales y sociales internacionalmente convenidas.

39. También se señaló que los condicionamientos al comercio con miras a alcanzar objetivos no comerciales, incluidos los relacionados con normas laborales y el medio ambiente, podían socavar el funcionamiento adecuado del sistema de comercio multilateral.

40. Una delegación se refirió al bloqueo económico impuesto a su país por un país desarrollado, que desconocía las resoluciones sucesivas de la Asamblea General en las que se condenaba ese bloqueo, y pidió su eliminación total e incondicional.

41. Otras delegaciones subrayaron la importancia de poner de relieve el peligro de recurrir excesivamente a la imposición de sanciones económicas contra los países en desarrollo. Dos delegaciones condenaron la prórroga automática de las sanciones económicas impuestas por el Consejo de Seguridad contra sus países, pese al llamamiento formulado por la Asamblea General para que se pusiera fin a las medidas económicas punitivas y unilaterales. Una delegación señaló que la Asamblea no había aprobado esas resoluciones por consenso.

42. Una delegación planteó la cuestión del comercio del banano y expresó su descontento por la decisión adoptada por la Organización Mundial del Comercio en la que se establecía que el tratamiento preferencial acordado a los países de África, el Caribe y el Pacífico contravenía los principios de la Organización. El delegado advirtió que la aplicación de la decisión acarrearía una reducción del nivel de vida de los pueblos de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y una aceleración de la pobreza. Era necesario efectuar una reforma fundamental del arreglo de controversias. En uso del derecho de respuesta, una delegación señaló que los arreglos de controversias comerciales basados en normas siempre darían lugar a situaciones en que algunas decisiones serían favorables a algunos países y otras no.

43. Por último, se expresó la opinión de que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, particularmente la UNCTAD, debería seguir desempeñando un papel activo en la prestación de ayuda a los países en desarrollo mediante, entre otras cosas:

a) La garantía de una continuidad en su programa de trabajo entre las actividades de investigación y sus funciones en la esfera del fomento de la capacidad y la cooperación técnica;

b) La realización de análisis objetivos y a fondo de los efectos de la liberalización y de cualesquiera propuestas de mayor liberalización;

c) El fortalecimiento de la capacidad de los países en desarrollo para participar en negociaciones comerciales;

d) La dedicación permanente de una buena parte de su trabajo a la creación y el fortalecimiento de la capacidad para comerciar en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados y los países de África, y el aumento sustancial de la cooperación técnica relacionada con el comercio;

e) El fortalecimiento de sus servicios de información y capacitación, y el fortalecimiento de la cooperación técnica para ampliar la capacidad de suministro para la exportación de los países en desarrollo;

f) La promoción de una mejor coherencia entre las políticas de desarrollo, financiera y comercial a nivel mundial, de manera que los países en desarrollo no vieran comprometida su capacidad de beneficiarse del aumento del comercio, como resultado de las imperfecciones en los mercados financieros;

g) La garantía de que los factores estructurales, como la deuda, la insuficiente financiación para el desarrollo en condiciones de favor y las restricciones a la transferencia de tecnología no impidieran a los países en desarrollo aprovechar las posibilidades que presentaba el sistema de comercio multilateral.

44. En conclusión, muchas delegaciones encomiaron a la UNCTAD y a la Organización Mundial del Comercio por la excelente documentación conjunta elaborada en preparación de la serie de sesiones de alto nivel y por el apoyo prestado con miras al logro de buenos resultados.”

Capítulo V

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

1. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo (tema 3 del programa) en sus sesiones 19ª a 27ª, 33ª, 44ª y 47ª, celebradas del 9 al 14 de julio y los días 17, 28 y 31 de julio de 1998. El Consejo celebró una sesión de alto nivel sobre actividades operacionales el 9 de julio en sus sesiones 19ª a 21ª. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1998/SR.19 a 21). En sus sesiones 22ª y 23ª celebradas el 10 de julio, el Consejo sostuvo un diálogo oficioso con los jefes de los fondos y programas de las Naciones Unidas. En su 23ª sesión, el Consejo organizó también un debate de expertos sobre los resultados logrados por las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1998/SR.22 y 23). En sus sesiones 24ª y 25ª celebradas el 13 de julio, el Consejo examinó la cuestión del seguimiento de las recomendaciones de política de la Asamblea General. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1998/SR.24 y 25). En sus sesiones 26ª y 27ª, celebradas el 14 de julio, el Consejo sostuvo un diálogo oficioso con los equipos del sistema de las Naciones Unidas en Guatemala y Mozambique. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1998/SR.26 y 27).

A. Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo

2. En su período de sesiones sustantivo el Consejo examinó la cuestión del adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo (tema 3 a) del programa), en sus sesiones 19ª a 21ª y 44ª, celebradas los días 9 y 28 de julio. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1998/SR.19 a 21 y 44). El Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General sobre la aplicación del plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996–2001 (E/1998/10);

b) Informe del Secretario General sobre el adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo (E/1998/54 y Corr.1);

c) Informe del Secretario General sobre el examen de mitad de período de la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996–2001 (E/CN.6/1998/3).

Medidas adoptadas por el Consejo

3. En relación con el tema 3 a) del programa, el Consejo aprobó la resolución 1998/26.

Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo

4. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Roble Olhaye (Djibouti), presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.20) titulado “Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo”, preparado sobre la base de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/26 del Consejo.

6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los observadores de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y de China) y de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes de la Unión Europea).

B. Cumplimiento de las recomendaciones de política de la Asamblea General

7. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión del cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política (tema 3 b) del programa), en sus sesiones 24ª, 25ª y 47ª, celebradas los días 13 y 31 de julio. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1998/SR.24, 25 y 47). El Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (E/1998/48 y Add.1);

b) Nota del Secretario General por la que se transmiten las directrices revisadas para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (E/1997/110).

Medidas adoptadas por el Consejo

8. En relación con el tema 3 b) del programa, el Consejo aprobó la resolución 1998/42 y la decisión 1998/284.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

9. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Roble Olhaye (Djibouti) presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.43) titulado “Serie de

sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo”, preparado sobre la base de consultas oficiosas.

10. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/42 del Consejo.

11. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Japón, los Estados Unidos de América y la India, así como los observadores de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y de China) y de Austria (en nombre de los Estados Miembros de Naciones Unidas integrantes de la Unión Europea).

12. En la misma sesión, el Consejo tomó nota de la nota del Secretario General sobre la versión revisada de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Véase la decisión 1998/284 del Consejo.

C. Informes de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos

13. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó los informes de las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos (tema 3 c) del programa), en sus sesiones 22ª, 23ª, 26ª, 27ª, 33ª, 44ª y 47ª, celebradas los días 10, 14, 28 y 31 de julio de 1998. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1998/SR.22, 23, 26, 27, 33, 44 y 47). El Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en su primer período ordinario de sesiones de 1998 (DP/1998/12 y Corr.1 y 2)¹;

b) Decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en su primer período ordinario de sesiones de 1998 (DP/1998/13)¹;

c) Decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en su segundo período ordinario de sesiones de 1998 (DP/1998/16 y Corr.1)¹;

d) Decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas en su período de sesiones anual de 1998 (DP/1998/28)¹;

e) Informe anual de la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia al Consejo (E/1998/16);

¹ Se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 16* (E/1998/36/Rev.1).

- f) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones y en su período de sesiones anual de 1998 (E/1998/35 (partes I y II))²;
- g) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/1998/37)³;
- h) Informes anuales del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas al Consejo (E/1998/45);
- i) Informe de la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos al Consejo (E/1998/62);
- j) Nota de la Secretaría por la que se transmite información sobre la estrategia de movilización de recursos para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1998/70);
- k) Decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en el período de sesiones anual de 1998 (E/1998/L.11)².

Medidas adoptadas por el Consejo

14. En relación con el tema 3 c) del programa, el Consejo aprobó la resolución 1998/27 y las decisiones 1998/285 y 1998/286.

Aporte a la aplicación de la resolución 50/8 de la Asamblea General

15. En la 33ª sesión, celebrada el 17 de julio, el representante de Lituania (en nombre de los Estados de Europa oriental) presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.17) titulado “Aporte a la aplicación de la resolución 50/8 de la Asamblea General”, que dice lo siguiente:

“El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, sobre nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando también la resolución 50/8 de la Asamblea General, de 1º de noviembre de 1995, sobre la revisión de las Normas Generales del Programa Mundial de Alimentos y transformación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria en Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, en cuyo párrafo 3 la Asamblea decidió, entre otras cosas, que la distribución de puestos determinada allí se revisara dos años después de la creación de la Junta Ejecutiva,

Pide a la Asamblea General que durante la primera parte de su quincuagésimo tercer período de sesiones examine la distribución de puestos en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos con miras a lograr el resultado final previsto en los párrafos 25 y 30 del anexo I y demás disposiciones pertinentes de la resolución 48/162 de la Asamblea General.”

16. En el párrafo 19 *infra* figura la decisión adoptada por el Consejo.

² Se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 15* (E/1998/35/Rev.1).

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 17.*

La cuestión del examen de la distribución de puestos en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos

17. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el representante de Lituania, presentó en nombre de los Estados de Europa oriental un proyecto de decisión (E/1998/L.45) titulado “La cuestión del examen de la distribución de puestos en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos”.

18. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo decidió no aplicar lo dispuesto en el artículo 54 de su reglamento y, a continuación, aprobó el proyecto de decisión E/1998/L.45. Véase la decisión 1998/285 del Consejo.

19. A la luz de la aprobación del proyecto de decisión, el Consejo decidió diferir la adopción de medidas en relación con el proyecto de resolución titulado “Aporte a la aplicación de la resolución 50/8 de la Asamblea General” (E/1998/L.17), hasta la continuación del período de sesiones sustantivo del Consejo.

20. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el observador de Lituania formuló una declaración en nombre de los Estados de Europa oriental.

Presentación de los informes de los fondos y programas de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social

21. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Roble Olhaye (Djibouti), presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.19) titulado “Presentación de los informes de los fondos y programas de las Naciones Unidas al Consejo Económico y Social”, preparado sobre la base de consultas oficiosas.

22. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/27 del Consejo.

23. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los observadores de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y de China) y de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes de la Unión Europea).

Documentos examinados por el Consejo en relación con el tema 3 c) del programa

24. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio de 1998, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los documentos presentados en relación con el tema. Véase la decisión 1998/286 del Consejo.

Capítulo VI

Serie de sesiones de coordinación

Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena

1. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena (tema 4 del programa), en sus sesiones 32ª, 33ª, 36ª a 38ª y 47ª, celebradas los días 17, 21, 22 y 31 de julio de 1998. En las actas resumidas correspondientes figura una aclaración del debate (E/1998/SR.32, 33, 36 a 38 y 47). El Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena (E/1998/60).

Medidas adoptadas por el Consejo

2. En su 47ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Francesco Paolo Fulci (Italia), presentó el proyecto de conclusiones convenidas (E/1998/L.23) sobre el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena, preparado sobre la base de consultas oficiosas.
3. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de conclusiones convenidas, en su forma oralmente corregida. El texto dice lo siguiente:

Conclusiones convenidas 1998/2

“En la Declaración y Programa de Acción de Viena¹ se afirma que la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales deben ser consideradas como un objetivo prioritario de las Naciones Unidas, de conformidad con sus propósitos y principios, en particular el propósito de la cooperación internacional. En el marco de estos propósitos y principios, la promoción y protección de todos los derechos humanos es un interés legítimo de la comunidad internacional. Los órganos y organismos especializados que se ocupan de derechos humanos deberían reforzar la coordinación de sus actividades sobre la base de la aplicación sistemática y objetiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados. La comunidad internacional debe tratarlos globalmente y en forma justa y equitativa, en pie de igualdad y con el mismo énfasis. Si bien hay que tener presente la importancia de las particularidades nacionales y regionales y las diversas tradiciones históricas, culturales y religiosas, los Estados tienen el deber, independiente-

¹ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

mente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

La serie de sesiones del Consejo Económico y Social dedicada al examen de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, cinco años después de su aprobación, que tiene lugar después del debate inicial sobre la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena en el curso del 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, reviste particular importancia en relación con los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas para fortalecer el seguimiento y aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena en todo el sistema. A este examen seguirá, en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, una evaluación general de la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena.

El Consejo Económico y Social reafirma el importante papel de las organizaciones no gubernamentales en la promoción de todos los derechos humanos y en las actividades humanitarias en los planos nacional, regional e internacional. El Consejo reconoce la forma en que contribuyen a dar mayor publicidad a las cuestiones de derechos humanos, a desarrollar la educación, la capacitación y la investigación en ese ámbito y a promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

I. Fortalecimiento del seguimiento y aplicación coordinados a nivel de todo el sistema de la Declaración y Programa de Acción de Viena

1. El Consejo Económico y Social reafirma la necesidad de aumentar la coordinación en apoyo de los derechos humanos y las libertades fundamentales dentro del sistema de las Naciones Unidas. Con tal fin, todos los órganos, organismos y organismos especializados de las Naciones Unidas cuyas actividades se refieren a los derechos humanos cooperarán a fin de reforzar, racionalizar y simplificar sus actividades, teniendo presente la necesidad de evitar duplicaciones innecesarias. El Consejo, reafirmando la importancia de un enfoque de los derechos humanos a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, celebra que se esté intensificando la promoción de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas. El Consejo exhorta a todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan esforzándose por aumentar la coordinación en todo el sistema y la cooperación entre los organismos para promover todos los derechos humanos, incluidos los aspectos relacionados con el género, en sus actividades. El Consejo reafirma que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tiene la responsabilidad de coordinar las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas y apoya sus esfuerzos por fomentar la cooperación y coordinación en la materia dentro del sistema, que redundarán en la adopción de un enfoque completo e integrado de la promoción y protección de los derechos humanos basado en la contribución de cada uno de los órganos, organismos y organismos especializados de las Naciones Unidas cuyas actividades se refieren a los derechos humanos y en una mayor cooperación y coordinación entre organismos. El Consejo exhorta a los departamentos, fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, participen activamente en este proceso.

2. Las consultas de trabajo entre organismos organizadas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el apoyo del Comité Administrativo de Coordinación para preparar la celebración del cincuentenario de la Declaración de Derechos Humanos y el examen de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena cinco años después de su aprobación, deben proseguir

en el futuro como foro de cooperación que abarque distintos aspectos de las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

3. El Consejo recomienda que la Secretaría de las Naciones Unidas y otras partes del sistema presten especial atención a la interrelación e interdependencia entre democracia, desarrollo y respeto de todos los derechos humanos al formular políticas o ejecutar programas y actividades en diversas esferas, reconociendo las ventajas de considerar las cuestiones económicas, sociales y humanitarias desde una perspectiva que tenga plenamente en cuenta todos los derechos humanos.

4. El Consejo exhorta a sus comisiones orgánicas, así como a las comisiones regionales y otros órganos, organismos y organismos especializados a que, dentro de sus respectivos mandatos, tengan plenamente en cuenta todos los derechos humanos en sus actividades.

5. El Consejo destaca la necesidad de adoptar un enfoque completo e integrado de la promoción y protección de los derechos humanos basado en la coordinación eficaz de los esfuerzos de los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados. El Consejo reitera que en la Declaración y Programa de Acción de Viena se recomienda que los altos funcionarios de los órganos y organismos de las Naciones Unidas, en su reunión anual, no sólo coordinen sus actividades sino que también evalúen el efecto de sus estrategias y políticas en el disfrute de todos los derechos humanos.

6. El Consejo reafirma la importancia de garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad en la consideración de las cuestiones de derechos humanos.

7. El Consejo recomienda que todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del tema coordinen, dentro de sus respectivos mandatos, sus proyectos relativos a derechos humanos y asuntos conexos. En esta materia deben recurrir a la experiencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

8. El Consejo pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por contratar personal para la Secretaría, inclusive personal para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, teniendo presente que la consideración primordial es la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y atendiendo debidamente a la importancia de contratar el personal en forma de que haya la más amplia representación geográfica posible, en la inteligencia de que el principio de la distribución geográfica equitativa es compatible con los más altos niveles de eficiencia, competencia e integridad, como afirmó la Comisión de Derechos Humanos en su informe a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social². El Consejo destaca también la necesidad de tener en cuenta el equilibrio de géneros en la contratación de personal en todos los niveles. El Consejo invita a los Estados partes en los tratados de derechos humanos a que tengan debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa y el equilibrio de géneros al proponer y elegir los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

9. El Consejo expresa su apoyo a la capacitación del personal de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos a fin de que se conozca mejor lo que ocurre en los demás sectores y contribuir así a crear mayor conciencia sobre las cuestiones de derechos humanos. Se alienta a los componentes del sistema de las

² E/CN.4/1988/85 y Corr.1.

Naciones Unidas a que a este respecto cooperen estrechamente con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

10. El Consejo reconoce la necesidad de seguir adaptando los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a las necesidades actuales y futuras en materia de promoción y protección de los derechos humanos, como se indica en la Declaración y Programa de Acción de Viena. El Consejo reafirma la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de que los Estados partes en instrumentos internacionales de derechos humanos, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social consideren la posibilidad de estudiar los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los distintos mecanismos y procedimientos temáticos, con miras a promover una mayor eficiencia y eficacia mediante una mejor coordinación de los distintos órganos, mecanismos y procedimientos, teniendo presente la necesidad de evitar duplicaciones y superposiciones innecesarias de sus mandatos y tareas. El Consejo toma nota de las actividades que están realizando la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el marco de sus respectivos mandatos, a este respecto.

11. El Consejo reconoce la necesidad de asignar recursos del presupuesto ordinario para sufragar la ampliación de las actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 1998/83 de la Comisión de Derechos Humanos³. A este respecto, el Consejo reitera la solicitud formulada al Secretario General por la Asamblea General en su resolución 48/141, de que facilite el personal y los recursos suficientes con cargo al presupuesto ordinario corriente y a los futuros presupuestos ordinarios de las Naciones Unidas para que el Alto Comisionado pueda desempeñar su mandato, sin distraer recursos de los programas y actividades de desarrollo de las Naciones Unidas.

II. Democracia desarrollo derechos humanos y el derecho al desarrollo y el papel de la cooperación internacional

1. El Consejo Económico y Social exhorta a afirmar sistemáticamente en todo el sistema de las Naciones Unidas la interrelación e interdependencia entre democracia, desarrollo y respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. La relación entre democracia, desarrollo y derechos humanos debe tenerse plenamente en cuenta en las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debe apoyar el fortalecimiento y promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en todo el mundo. El Consejo reafirma que el derecho al desarrollo, en su calidad de derecho universal e inalienable, es parte integrante de los derechos humanos fundamentales. Como se señala en la Declaración sobre el derecho al desarrollo⁴, la persona humana es el sujeto central del desarrollo. El Consejo reafirma la importancia de una cooperación internacional eficaz para la realización del derecho al desarrollo y reitera que el progreso hacia la realización del derecho al desarrollo exige políticas de desarrollo eficaces en el plano nacional, así como relaciones económicas equitativas y un ambiente económico favorable en el plano internacional.

2. El Consejo exhorta a los componentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que adopten nuevas medidas para realizar el derecho al desarrollo y recuerda

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3 (E/1998/23)*.

⁴ Resolución 41/128 de la Asamblea General.

la necesidad de coordinación y cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas para una promoción y realización más eficaces del derecho al desarrollo. El Consejo recomienda que los componentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas fortalezcan la cooperación con miras a lograr una más amplia realización del derecho al desarrollo y cooperen con el experto independiente sobre el derecho al desarrollo y el grupo de trabajo sobre el derecho al desarrollo. El Consejo invita a las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras regionales a que aumenten su participación en este proceso.

3. El Consejo exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que intensifique sus esfuerzos por erradicar la pobreza en el marco de sus actividades generales de promoción de los derechos humanos. El Consejo insta al sistema de las Naciones Unidas a que siga centrándose en la aplicación de sus conclusiones convenidas sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza⁵, con particular referencia a la extrema pobreza, teniendo presente que las estrategias contra la pobreza contribuyen al disfrute de todos los derechos humanos. La existencia generalizada de una pobreza extrema inhibe el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos. El Consejo alienta al sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y las instituciones financieras regionales, a que intensifiquen sus esfuerzos en este sentido.

4. El Consejo pide que se intensifiquen la coordinación y la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas, con miras a respaldar las iniciativas nacionales e internacionales para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales en el marco de la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos. El Consejo respalda las actividades emprendidas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para promover la realización de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo y prestar asistencia al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el desempeño de su función. El Consejo también insta a los componentes del sistema de las Naciones Unidas a prestar más atención a las decisiones del Consejo y sus comisiones orgánicas en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales. El Consejo hace un llamamiento a los componentes del sistema de las Naciones Unidas para que respalden la labor de los mecanismos y procedimientos en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

5. El Consejo insta a los Estados a que se abstengan de adoptar medidas unilaterales que no se ajusten al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, constituyan obstáculos para las relaciones comerciales entre los Estados y entorpezcan la realización cabal de los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶ y los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el derecho de todos a un nivel de vida adecuado para su salud y bienestar, incluidos los alimentos, la atención médica, la vivienda y los servicios sociales necesarios. El Consejo afirma que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política.

6. El Consejo hace un llamamiento a todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para que respalden el fortalecimiento y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo. El Consejo insta al Secretario General a que siga mejorando la capacidad

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/51/3/Rev.1), cap. III, párr. 2, conclusiones convenidas 1996/1.*

⁶ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

del sistema de las Naciones Unidas de responder con eficacia a las peticiones de los Estados Miembros mediante un apoyo coherente y adecuado a sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de una gestión pública responsable y transparente y de la democratización.

7. El Consejo insta a todos los Estados a adoptar y aplicar con energía las convenciones existentes relacionadas con el vertimiento de productos y desechos tóxicos y peligrosos y a cooperar en la prevención del vertimiento ilícito.

8. El Consejo insta a la comunidad internacional a hacer todo lo posible por contribuir a aliviar la carga de la deuda externa de los países en desarrollo, a fin de complementar los esfuerzos de los gobiernos de esos países por lograr la realización de los derechos económicos, sociales y culturales de sus pueblos.

III. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

1. El Consejo hace un llamamiento a todos los componentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que fortalezcan su contribución a los esfuerzos por erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El aumento de la participación en el Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial⁷ debería transformarse en el instrumento interinstitucional para lograr mejores resultados en esa esfera. El Consejo insta a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que siga coordinando todas las actividades del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un mecanismo interinstitucional de coordinación de todas las actividades relacionadas con el Tercer Decenio, de conformidad con la resolución 52/111 de la Asamblea General.

2. El Consejo insta a todos los componentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten asistencia al comité preparatorio y participen activamente en la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que se celebrará a más tardar en el año 2001, de conformidad con la resolución 52/111 de la Asamblea General y la resolución 1998/26 de la Comisión de Derechos Humanos³.

3. El Consejo alienta al sistema de las Naciones Unidas a elaborar un criterio amplio para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

4. El Consejo recomienda a la Asamblea General que declare al año 2001 un año de movilización contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a fin de señalar a la atención del mundo los objetivos de la Conferencia Mundial y dar nuevo impulso al compromiso político.

IV. Condición de igualdad y derechos humanos de la mujer

1. El Consejo acoge con beneplácito los progresos alcanzados desde la aprobación de sus conclusiones acordadas 1997/2 e insta a que se apliquen como marco de la estrategia amplia para incorporar la perspectiva de género en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno, incluida la potenciación política y económica de la mujer.

⁷ Resolución 49/146 de la Asamblea General.

2. El Consejo acoge con beneplácito las conclusiones sobre los derechos humanos de la mujer adoptadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 42º período de sesiones⁸ que, junto con otras conclusiones adoptadas por la Comisión, contribuyen a acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing⁹.
3. El Consejo pide que el sistema de las Naciones Unidas dedique esfuerzos especiales a fortalecer la experiencia en lo que se refiere a la condición igualitaria y los derechos humanos de la mujer. El Consejo insta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a seguir incorporando una perspectiva de género en todos los niveles. Se debe tratar de mejorar la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. El Consejo acoge con beneplácito la creciente interacción entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos, incluida la celebración de un diálogo interactivo sobre los derechos humanos de la mujer durante el 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.
4. El Consejo destaca la importancia de proporcionar capacitación sobre los derechos humanos de la mujer y la incorporación de las cuestiones de género en todos los sectores a todos los funcionarios de las Naciones Unidas en la Sede y sobre el terreno, a fin de que reconozcan las violaciones de los derechos humanos de la mujer y puedan enfrentarlas e integrar plenamente en su labor las consideraciones relacionadas con el género.
5. El Consejo alienta a los órganos y organismos de las Naciones Unidas a aumentar su cooperación con otras organizaciones en la preparación de actividades encaminadas a abordar, dentro de sus respectivos mandatos, las violaciones de los derechos humanos de la mujer y a promover el goce pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de la mujer, incluidas las actividades elaboradas con otras organizaciones, tales como la Organización Internacional para las Migraciones, en contra de la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual, incluida la prostitución de mujeres y niñas. El Consejo acoge con beneplácito las actividades de muchos sectores del sistema de las Naciones Unidas para erradicar las prácticas tradicionales nocivas para la mujer y la niña y alienta a que prosiga la coordinación al respecto.
6. El Consejo recomienda a la Asamblea General y pide a la Comisión de Derechos Humanos que integren explícitamente una perspectiva de género cuando establezcan o renueven mandatos relacionados con los derechos humanos.
7. El Consejo alienta a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que prosigan e intensifiquen el análisis de la condición y los derechos humanos de la mujer en sus deliberaciones y conclusiones y fomenten una mejor comprensión de los derechos contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos y su particular significado para la mujer. El Consejo alienta a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a incluir el factor del género en la vigilancia de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. El Consejo alienta a que se fortalezca la coordinación entre el Comité para

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 7* (E/1998/27), cap. I, secc. B.

⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y los demás órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y alienta a esos órganos a coordinar sus actividades para vigilar el pleno goce de los derechos humanos de la mujer.

8. El Consejo acoge con beneplácito las iniciativas de las Naciones Unidas para alentar el objetivo de la ratificación universal por todos los Estados de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁰ para el año 2000 y alienta a que se adopten medidas adicionales para alcanzar ese objetivo. El Consejo toma nota de la labor del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de examen de las reservas a la Convención e insta a los Estados a retirar las reservas que sean contrarias al objetivo y propósito de la Convención o que resulten incompatibles de otra manera con el derecho internacional de los tratados.

V. Personas que requieren especial protección

El Consejo pide a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en estrecha cooperación y coordinación mutuas, realicen una evaluación de los efectos que han tenido sus estrategias y políticas en el disfrute de los derechos humanos por las personas que requieren especial protección.

1. El Consejo destaca la importancia de las actividades realizadas por las organizaciones, los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas interesados para promover y proteger los derechos del niño y reconoce que, a ese respecto, la cooperación entre organismos está arrojando resultados positivos. El Consejo apoya el planteamiento basado en los derechos que ha adoptado el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y alienta a ese organismo a seguir desarrollando ese planteamiento. Es necesario fomentar una mayor cooperación internacional, seguir realizando actividades conjuntas y coordinadas y propiciar la participación de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la protección de los derechos del niño.

2. El Consejo pide que los derechos humanos y los problemas humanitarios relacionados con los niños afectados por conflictos armados y su protección se reflejen plenamente en todas las actividades de las Naciones Unidas, incluidas las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz y, a ese respecto, pide a los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas, así como al Comité de los Derechos del Niño y a otros organismos, que refuercen su cooperación con el Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de la repercusión de los conflictos armados en los niños.

3. El Consejo pide también a las organizaciones, los órganos y los organismos especializados de las Naciones Unidas que continúen estudiando la cuestión de la explotación y el abuso de los niños, incluido el infanticidio de niñas, el empleo de niños en trabajos peligrosos, las prácticas tradicionales nocivas que afectan a las niñas, la venta de niños y de órganos, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como otras formas de abuso sexual.

4. El Consejo acoge con beneplácito los resultados positivos de la cooperación entre el Comité de los Derechos del Niño y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

5. El Consejo reitera el compromiso de las Naciones Unidas de perseverar en sus esfuerzos por promover el logro del objetivo de ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, establecido por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y reiterado en la Declaración y Programa de Acción de Viena.

¹⁰ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

6. El Consejo alienta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, según proceda y dentro de sus respectivos mandatos, faciliten el proceso de negociación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas que se lleva a cabo en el grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, incluso mediante cursos prácticos y seminarios, así como el examen de las propuestas para el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas, que se analizarán en el grupo de trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Además, el Consejo alienta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de ratificar cuanto antes el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (No. 169).

7. El Consejo pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su carácter de coordinador del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, velen por que en sus programas se tengan en cuenta los derechos de las poblaciones indígenas. El Consejo alienta a los Estados Miembros a efectuar contribuciones al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas, establecido con miras a ejecutar proyectos relacionados con el Decenio. El Consejo alienta a los organismos, los fondos y los programas de las Naciones Unidas a que, en cooperación con los Estados Miembros, presten apoyo a las actividades del Decenio, incluso considerando la posibilidad de otorgar pequeñas donaciones a los proyectos ejecutados por las poblaciones indígenas.

8. El Consejo insta a los Estados y a la comunidad internacional a promover y proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, de conformidad con la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas¹¹. El Consejo acoge con beneplácito las consultas entre organismos celebradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con los programas y los organismos de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con las minorías. Además, el Consejo respalda la propuesta de proseguir las consultas entre organismos sobre cuestiones relacionadas con las minorías con miras a ampliar el intercambio de información, incluso por conducto del Grupo de Trabajo sobre las Minorías de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y velar por que aumente la participación de las minorías en los programas y proyectos que las afectan.

9. El Consejo alienta también a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de ratificar cuanto antes la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares¹², la cual no ha entrado aún en vigor debido al número insuficiente de ratificaciones.

10. El Consejo alienta a sus órganos subsidiarios y a otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a reforzar su contribución a la promoción y la protección de los derechos de las personas con discapacidades y a velar por que en sus programas se tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidades. Además, el Consejo insta al sistema de las Naciones Unidas y, en particular, a sus

¹¹ Resolución 47/135 de la Asamblea General.

¹² Resolución 45/158 de la Asamblea General.

fondos, programas y organismos especializados a integrar los derechos de las personas con discapacidades en todas sus actividades, incluso mediante la celebración de consultas entre organismos sobre cuestiones relativas a la discapacidad, con miras a ampliar el intercambio de información y velar por que aumente la participación de las personas con discapacidades en los programas y proyectos que las afectan. El Consejo acoge con beneplácito la interacción entre el Relator Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social con la Comisión de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño. El Consejo alienta también a la División de Política Social y Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas a reforzar la promoción del Programa Mundial de Acción para los Impedidos¹³ y prestar asistencia a los gobiernos, a solicitud de éstos, en la aplicación de normas nacionales para la protección de esas personas.

11. El Consejo insta a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a redoblar los esfuerzos por aplicar un criterio amplio a los problemas de los refugiados que comprenda la elaboración de estrategias para contrarrestar las causas y los efectos profundos de los movimientos de refugiados y fortalecer las medidas de preparación de emergencia y los mecanismos de reacción, así como la protección y la asistencia a los refugiados, en particular a las mujeres y los niños. El Consejo destaca la necesidad de encontrar soluciones duraderas para los problemas de los refugiados, sobre todo mediante la solución preferida de una repatriación voluntaria en condiciones dignas y seguras, y soluciones como las aprobadas en las conferencias internacionales sobre refugiados. A ese respecto, el Consejo destaca la necesidad de fomentar la cooperación internacional dentro de un espíritu de solidaridad internacional y de reparto de las obligaciones, teniendo en mente los instrumentos internacionales pertinentes, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶, la Convención de 1951¹⁴ y el Protocolo de 1967¹⁵ relativos al Estatuto de los Refugiados. El Consejo insta a todos los Estados a apoyar la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de lograr que se resuelvan plenamente las necesidades de los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas de que se ocupa la Oficina del Alto Comisionado.

12. El Consejo encomia al Representante del Secretario General por los esfuerzos que ha realizado por promover una estrategia amplia centrada en la prevención, así como en la mejor protección, la asistencia y el desarrollo de las personas desplazadas internamente y, a ese respecto, señala los progresos alcanzados hasta la fecha en la elaboración de un marco jurídico. El Consejo toma nota con satisfacción de la designación del Coordinador del Socorro de Emergencia como funcionario encargado de la coordinación interinstitucional de la asistencia humanitaria a las personas desplazadas internamente. El Consejo alienta a todas las organizaciones de desarrollo y asistencia humanitaria pertinentes a afianzar su colaboración con esas actividades mediante la elaboración de marcos de cooperación para promover la protección, la asistencia y el desarrollo de las personas desplazadas internamente.

13. El Consejo insta al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) y a sus copatrocinadores a que presten asistencia técnica a los Estados,

¹³ Resolución 37/52 de la Asamblea General.

¹⁴ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 189, No. 2545.

¹⁵ *Ibíd.*, vol. 606, No. 8791.

a solicitud de éstos, para promover y proteger los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA.

VI. Cooperación técnica, educación e información en materia de derechos humanos

1. El Consejo acoge con beneplácito el número cada vez mayor de solicitudes de asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos formuladas por Estados Miembros que atienden la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas dentro de sus respectivos mandatos. El Consejo reafirma que la prestación de servicios de asesoramiento y de asistencia técnica en materia de derechos humanos a solicitud de los Estados interesados requiere una estrecha cooperación y coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas y todos los organismos especializados que trabajan activamente en esa esfera a fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de sus respectivos programas y promover todos los derechos humanos. Esa cooperación debe basarse en las respectivas ventajas comparativas para la prestación de asistencia técnica en la materia. El Consejo reafirma que esa cooperación debería basarse en el diálogo y la transparencia y contar con la participación de todos los agentes interesados.

2. El Consejo reitera que debe hacerse especial hincapié en la adopción de medidas destinadas a prestar asistencia en el fortalecimiento y la creación de instituciones relacionadas con los derechos humanos, el fortalecimiento de una sociedad civil pluralista y la protección de grupos que han pasado a ser vulnerables. En este contexto, reviste especial importancia la asistencia proporcionada a solicitud de los gobiernos con miras a la celebración de elecciones libres e imparciales, incluida la asistencia en los aspectos de derechos humanos de las elecciones y la información pública al respecto. Igualmente importante es la asistencia que debe prestarse para la consolidación del imperio del derecho, el fomento de la libertad de expresión y la administración de justicia y la participación real y efectiva de las personas en los procesos de adopción de decisiones.

3. El Consejo reitera la recomendación de la Conferencia Mundial de que se destinen funcionarios de derechos humanos a las oficinas regionales de las Naciones Unidas, con el propósito de difundir información y ofrecer capacitación y otra asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos. El Consejo toma nota con interés de las experiencias de los países en los que, a solicitud de los gobiernos interesados, se ha incluido a funcionarios de derechos humanos en el equipo de las Naciones Unidas para el país a fin de que contribuyan a la formulación y ejecución de los respectivos programas.

4. El Consejo alienta a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a los relatores especiales y a los representantes especiales, así como a los grupos de trabajo, a que continúen determinando posibles modalidades de la prestación de asistencia técnica para atender solicitudes de los Estados interesados.

5. El Consejo acoge con satisfacción la sobresaliente labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la ejecución del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, y hace un llamamiento para que, a nivel de todo el sistema, se redoblen los esfuerzos encaminados a fortalecer la consecución de los objetivos del

Decenio mediante la asignación de un nivel adecuado de recursos humanos y financieros.

6. El Consejo alienta a los departamentos competentes de la Secretaría y a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, conforme a lo previsto en el Plan de Acción para el Decenio¹⁶, designen a un oficial de enlace para la educación en la esfera de los derechos humanos que trabaje con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la preparación de actividades educacionales relacionadas con esos derechos en sus esferas de competencia.

7. El Consejo recomienda que la Asamblea General reitere su pleno apoyo a la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos proclamada en 1988 y asigne recursos adecuados para su eficaz realización, y exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que coordine los aspectos sustantivos de la campaña.

VII. Ejecución

1. El Consejo insta a los gobiernos a que incorporen en su legislación nacional las normas que figuran en los instrumentos internacionales de derechos humanos y a que fortalezcan las estructuras, instituciones y órganos sociales nacionales que intervengan en la promoción y la salvaguardia de los derechos humanos. El Consejo afirma que los organismos especializados y los órganos e instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, al igual que otras organizaciones intergubernamentales pertinentes cuyas actividades guardan relación con los derechos humanos, desempeñan un papel decisivo en la formulación, promoción y aplicación de las normas de derechos humanos dentro de sus respectivos mandatos.

2. El Consejo apoya las gestiones que realiza el Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de lograr que en los próximos cinco años todos los Estados ratifiquen todos los tratados internacionales de derechos humanos, como medio de alcanzar el objetivo de la ratificación universal de los tratados y protocolos internacionales de derechos humanos aprobados en el marco del sistema de las Naciones Unidas. La Oficina del Alto Comisionado y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas deberían, a solicitud de los gobiernos y conforme a sus respectivos mandatos, prestarles asistencia en el proceso de ratificación de dichos instrumentos y en la preparación de los informes iniciales. El Consejo exhorta al Secretario General y a la Alta Comisionada a que divulguen información sobre la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

3. El Consejo acoge complacido la contribución de los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y exhorta a los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas, a la Oficina del Alto Comisionado y a los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que sigan estudiando la adopción de medidas concretas que permitan intensificar la cooperación entre ellos, y, en este contexto, alienta a los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que, cuando proceda, inviten a los altos representantes de los organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas para que participen en sus reuniones.

¹⁶ A/49/261/Add.1-E/1994/110/Add.1, anexo.

4. El Consejo reitera el importante papel que desempeña la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la coordinación de la atención de los derechos humanos a nivel de todo el sistema. En este contexto, el Consejo exhorta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado. El Consejo alienta a la Alta Comisionada a que, en el marco de su mandato, establecido en la resolución 48/141 de la Asamblea General, continúe desempeñando un papel activo en la promoción y protección de los derechos humanos, incluso mediante la prevención de violaciones de esos derechos en todo el mundo. El Consejo toma nota con interés del aumento a nivel mundial del número de operaciones en la esfera de los derechos humanos y alienta a la Alta Comisionada a considerar la posibilidad de ampliar su cooperación con las otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas.

5. El Consejo recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se indiquen las medidas que podría adoptar el Estado para mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos. En este sentido, el Consejo alienta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a proporcionar a los Estados Miembros que la soliciten asistencia en la aprobación y ejecución de planes de acción nacionales en la esfera de los derechos humanos.

VIII. Interacción entre la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena y los resultados de otras conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

El Consejo reitera que la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena es parte integrante del seguimiento coordinado de las grandes conferencias y cumbres convocadas por las Naciones Unidas. La Declaración y Programa de Acción de Viena, junto con los resultados de las otras grandes conferencias y cumbres organizadas por las Naciones Unidas, se deberán seguir integrando en los programas de trabajo de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.”

4. Los representantes del Brasil y el Líbano y el observador de la República Árabe Siria formularon declaraciones.

Informe del Secretario General sobre la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

5. También en la 47ª sesión, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en relación con el seguimiento y la aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Véase la decisión 1998/287 del Consejo.

Capítulo VII

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre

1. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la asistencia económica especial, la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre (tema 5 del programa) en sus sesiones 28ª a 32ª, celebradas del 14 al 17 de julio de 1998. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña del debate (E/1998/SR.28 a 32). El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitarias de emergencia de las Naciones Unidas (A/53/139-E/1998/67);

b) Carta de fecha 9 de julio de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas (A/53/172-E/1998/86).

2. En su 29ª sesión, celebrada el 15 de julio, el Consejo sostuvo un diálogo oficioso con los jefes ejecutivos y jefes ejecutivos adjuntos del Comité Directivo Interinstitucional y el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios.

3. En sus sesiones 30ª y 31ª, celebradas el 16 de julio, el Consejo sostuvo un diálogo oficioso sobre los desastres naturales y las situaciones complejas de emergencia con la participación de varios coordinadores residentes y de actividades humanitarias de las Naciones Unidas. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de las deliberaciones.

Medidas adoptadas por el consejo

4. En la 32ª sesión, celebrada el 17 de julio, el Sr. Alyaksandr Sichou (Belarús), Vicepresidente del Consejo, presentó el proyecto de conclusiones convenidas sobre la asistencia económica especial, la asistencia económica humanitaria y de socorro en casos de desastre (E/1998/L.15).

5. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de conclusiones convenidas que figura a continuación.

Conclusiones convenidas 1998/1

“1. El Consejo Económico y Social está examinando el tema del ‘Fortalecimiento de la coordinación de las actividades humanitarias del sistema de las Naciones Unidas’ en la primera serie de sesiones dedicada a las actividades humanitarias. Las resoluciones pertinentes previas, en particular la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y su anexo, incluso los principios rectores que allí figuran, han servido de base para este debate.

2. El Consejo toma nota del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/53/139-E/1998/67). Acoge con beneplácito los progresos logrados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y desea aportar directrices para seguir avanzando en ese sentido.

3. El Consejo reitera la necesidad de coordinar la asistencia humanitaria y contar con recursos financieros suficientes a fin de que el sistema de las Naciones Unidas pueda permanentemente responder de manera rápida, oportuna y efectiva a los desastres naturales y emergencias de otro tipo, tanto para prestar socorro inmediato como para una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación a la reconstrucción y al desarrollo a largo plazo, que no se presentan necesariamente en ese orden y que a menudo ocurren simultáneamente.

4. El Consejo reafirma que en general las operaciones humanitarias se ejecutan en cooperación estrecha entre los gobiernos y las Naciones Unidas, sus organismos, otras organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales. Todos los Estados tienen la obligación principal de atender a las víctimas de los desastres naturales y de las emergencias de otro tipo que se produzcan en su territorio. Por ello, el Estado afectado cumple el papel principal en la iniciación, organización, coordinación y ejecución de la asistencia humanitaria en su territorio. La magnitud y duración de muchas situaciones de emergencia puede superar la capacidad de respuesta de muchos de los países afectados. Por ello, la cooperación internacional tiene gran importancia para abordar las situaciones de emergencia y reforzar la capacidad de respuesta de los países afectados. Ese tipo de cooperación se debe prestar de conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional. Las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que trabajan de manera imparcial y por motivos estrictamente humanitarios deberían seguir aportando una contribución importante para complementar los esfuerzos nacionales.

5. Preocupa al Consejo el número cada vez mayor de desastres naturales y de emergencias ambientales que a menudo afectan a países que no tienen recursos para encararlos adecuadamente.

6. El Consejo afirma su apoyo a los principios y las normas del derecho internacional humanitario y hace hincapié en la necesidad urgente de velar por que se respeten y promuevan esos principios y normas. También preocupa al Consejo el contexto cada vez más difícil en que se presta la asistencia humanitaria en algunas zonas, en particular la erosión continua, en muchos casos, del respeto del derecho y los principios internacionales humanitarios, tanto debido a la violencia deliberada contra los civiles, en particular mujeres y niños, y el personal de asistencia. El Consejo acoge con beneplácito los continuos esfuerzos del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de la repercusión de los conflictos armados en los niños para impedir que las mujeres y los niños sean objeto de violencia en situaciones de conflicto, poner fin al reclutamiento y el uso de los niños como soldados en casos de hostilidades en violación del derecho internacional y prestar apoyo a la desmovilización y la reintegración de los niños soldados. El Consejo toma nota de la importancia de lograr que una proporción mucho más amplia de la sociedad civil tome más conciencia de las cuestiones humanitarias y del respeto del derecho y los principios internacionales humanitarios y respalde los programas humanitarios.

7. El Consejo reafirma la resolución 52/167 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1997, relativa a la seguridad del personal de asistencia humanitaria, en que la Asamblea exhorta a todos los gobiernos y a las partes en situaciones complejas de emergencia humanitaria, en particular conflictos armados y situaciones posteriores a éstos, en los países donde desarrolla actividades el personal de asistencia humanitaria, a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y de la legislación nacional, garanticen el libre acceso, en condiciones de seguridad, del personal de asistencia humanitaria, para que éste pueda desempeñar con eficacia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados

internos. El Consejo también reafirma la necesidad de que todo el personal de asistencia humanitaria respete las leyes nacionales de los países en donde desarrolla actividades.

8. El Coordinador del Socorro de Emergencia de la Secretaría de las Naciones Unidas, en cooperación con la División para el Adelanto de la Mujer, debería velar por que en todas las actividades y políticas humanitarias se integre plenamente una perspectiva de género.

9. El Consejo acoge con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Secretario General para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante la creación de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, con sus tres funciones básicas de elaboración y coordinación de políticas, promoción de las cuestiones humanitarias y coordinación de la respuesta humanitaria en casos de emergencia, al igual que los objetivos rectores de la Oficina en la ejecución de las reformas. El Consejo presta pleno apoyo al papel directivo que cumple el Coordinador del Socorro de Emergencia en la coordinación de las actividades de asistencia humanitaria en curso y en la fijación de prioridades de los programas de llamamientos unificados de las Naciones Unidas. El Consejo toma nota de que la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios está encargada de compartir toda la información pertinente con el Servicio de Actividades de Remoción de Minas, que es el centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas para todas las actividades relacionadas con la remoción de minas, y con otros asociados en las consecuencias humanitarias de las minas terrestres, y trabajará para velar por que se satisfagan las necesidades humanitarias como componente integral de la tarea humanitaria general.

10. El Consejo encomia al Comité Permanente entre Organismos que, bajo la dirección del Coordinador del Socorro de Emergencia, es el mecanismo principal de la coordinación interinstitucional en los esfuerzos por lograr una coordinación coherente de las estructuras a nivel del terreno y de promover, en el plano interinstitucional, una clara división de responsabilidades y velar por la rendición de cuentas, así como mejorar las modalidades de presentación de informes de los fondos y programas en sus actividades de asistencia humanitaria. El Consejo acoge con beneplácito el uso de los equipos de negociación interinstitucionales, dirigidos por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, a fin de promover el respeto de los principios humanitarios sobre el terreno y el fomento de la planificación de imprevistos.

11. El Consejo toma nota con satisfacción de la designación del Coordinador del Socorro de Emergencia como elemento fundamental para la coordinación interinstitucional de la asistencia humanitaria prestada a los desplazados internos, y toma nota también de la aprobación por parte del Comité Permanente entre Organismos de los principios rectores relativos a los desplazados internos; alienta al Coordinador del Socorro de Emergencia a que, en el desempeño de sus funciones, trabaje estrechamente con todos los organismos y organizaciones pertinentes, en particular con el Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de los desplazados internos, quien presentará un informe a la Comisión de Derechos Humanos sobre sus actividades y sobre las opiniones que le fueron expresadas en relación con esos principios rectores.

12. El Consejo comparte la opinión del Secretario General en el sentido de que el coordinador residente debería coordinar, como norma, las actividades de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas asumiendo la doble función de coordinador residente y coordinador de actividades humanitarias. En circunstancias apropiadas, podrían justificarse otros mecanismos, a saber el nombramiento de un coordinador de actividades humanitarias distinto del coordinador residente y la designación de un

organismo rector así como el nombramiento de un coordinador regional. El Consejo apoya plenamente los redoblados esfuerzos que se realizan para esclarecer los parámetros de autoridad para las funciones del coordinador residente y coordinador de actividades humanitaria, el establecimiento de los criterios y procedimientos de selección, y los mecanismos concretos de capacitación y evaluación del desempeño de los coordinadores de actividades humanitarias, y alienta a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y al Comité Permanente entre Organismos a que sigan intensificando sus esfuerzos por lograr esos objetivos. El Consejo alienta a todos los fondos y programas de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente en la elaboración y actualización de una lista de candidatos idóneos.

13. El Consejo pide al Secretario General que elabore normas y procedimientos para casos de emergencia a fin de asegurar una capacidad de reacción rápida ante las crisis humanitarias, como se dispone en la resolución 46/182 de la Asamblea General.

14. El Consejo acoge con agrado el hecho de que en el informe del Secretario General se destaquen las cuestiones relativas a los desastres naturales y a las situaciones de emergencia ambiental, y reafirma la importancia que atribuye a ese aspecto del mandato del Coordinador del Socorro de Emergencia. El Consejo reafirma que la reducción de los desastres forma parte integrante de las estrategias de desarrollo sostenible y de los planes nacionales de desarrollo de los países y las comunidades vulnerables. El Consejo destaca que debe seguirse fortaleciendo la preparación en casos de desastre y la alerta anticipada a escala nacional y regional, mediante, entre otras cosas, una mejor coordinación entre las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y la cooperación con los gobiernos interesados, las organizaciones regionales y otros agentes pertinentes, a fin de acrecentar al máximo la eficacia de la capacidad de reacción ante desastres naturales, en particular en los países en desarrollo. Deben realizarse esfuerzos especiales para aumentar la capacidad de reacción ante los desastres a nivel local, así como para utilizar las capacidades existentes en los países en desarrollo, que tal vez se encuentren más cerca del lugar del desastre y puedan conseguirse a más bajo costo. El Consejo encomia la labor de los Equipos de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en Casos de Desastre (UNDAC) al evaluar rápidamente las necesidades y facilitar la coordinación de la capacidad de reacción en casos de desastre. El Consejo toma nota de que en su período de sesiones sustantivo de 1999 se realizará una revisión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

15. El Consejo encomia al Coordinador del Socorro de Emergencia por los esfuerzos realizados para aplicar lo dispuesto en la resolución 52/200 de la Asamblea General, titulada: 'Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño' e invita al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre El Niño a que comparta sus experiencias en la elaboración de programas de fomento de la capacidad nacional para la gestión de las actividades en casos de desastre, como una aportación a la elaboración de la estrategia para la reducción de los desastres en el siglo XXI.

16. El Consejo agradece las contribuciones hechas por los gobiernos donantes al Fondo Fiduciario para el socorro en casos de desastre y toma nota de que las contribuciones no asignadas a la reserva de ese Fondo Fiduciario podrían aumentarse convenientemente y, por consiguiente, exhorta a que se hagan nuevas contribuciones a esa reserva.

17. El Consejo reconoce que las etapas de socorro, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo no son por lo general consecutivas, sino que a menudo se superponen y coexisten simultáneamente. También reconoce que se puede producir una brecha entre

el socorro y el desarrollo en países que emergen de situaciones de crisis, lo que se podría abordar, entre otras formas, mediante el establecimiento de un marco estratégico, que se ha de elaborar en consulta con los gobiernos. El Consejo toma nota de la necesidad de elaborar, mediante un marco estratégico, cuando proceda, un enfoque amplio orientado a los países en situaciones de crisis, en que se incluyan aspectos fundamentales de la recuperación duradera, la consolidación de la paz, todos los derechos humanos, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de las conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente. En la elaboración de ese enfoque amplio deben participar las autoridades nacionales así como el sistema de las Naciones Unidas, los donantes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Las autoridades nacionales deben desempeñar un papel rector en todos los aspectos del plan de recuperación. En este contexto, el Consejo acoge con agrado el hecho de que el Banco Nacional haya reconocido la necesidad de entablar cuanto antes un diálogo con organismos humanitarios y de participar desde el inicio en los mecanismos eficaces de coordinación en relación con países que salen de situaciones de crisis. El Consejo destaca que el fortalecimiento de la capacidad con miras a que las sociedades en situaciones posteriores a los conflictos tomen las riendas de sus propios asuntos es un factor fundamental para la recuperación y el desarrollo. En este contexto, las funciones y las responsabilidades de los gobiernos son importantes.

18. El Consejo subraya que el procedimiento de llamamientos unificados sigue siendo el principal instrumento de movilización de recursos para la asistencia humanitaria y destaca la importancia de garantizar la financiación adecuada de las actividades humanitarias, en particular de los llamamientos unificados. El Consejo acoge con agrado los esfuerzos realizados para establecer prioridades en las necesidades y fortalecer la capacidad para tener en cuenta de una mejor manera los vínculos con las actividades orientadas al desarrollo, que se deberán seguir fortaleciendo. El Consejo subraya que el procedimiento de llamamientos unificados debe llevarse a cabo en plena colaboración con los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias pertinentes, instituciones financieras internacionales, donantes y gobiernos anfitriones como un paso importante hacia la elaboración de un enfoque más integrado y estratégico. Destaca que las contribuciones a las actividades de asistencia humanitaria no deben hacerse a expensas de la asistencia para el desarrollo. El Consejo alienta los esfuerzos realizados por mejorar el formato y la estructura del procedimiento de llamamientos unificados a fin de convertirlos en instrumentos eficaces de programación con miras a la planificación estratégica. El Consejo destaca asimismo que el fortalecimiento de las actividades humanitarias de las Naciones Unidas debe estar respaldado por respuestas adecuadas ante todos los llamamientos humanitarios formulados por las Naciones Unidas. La ampliación de la base de donantes puede contribuir a aumentar el nivel de la respuesta ante los llamamientos. El Consejo destaca que en la respuesta ante los llamamientos internacionales no debe influir excesivamente el nivel de interés generado por los medios de difusión y que esa respuesta debe guardar proporción con las necesidades de la población afectada.

19. El Consejo invita al Secretario General a que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, para su examen, sus propuestas para establecer la solvencia financiera de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios con miras a la coordinación de las actividades de asistencia humanitaria.

20. El Consejo destaca la importancia de establecer una rendición de cuentas general de los agentes humanitarios. El Consejo apoya la elaboración por el Comité Permanente entre Organismos de un sistema basado en el terreno para la supervisión estratégica,

que ayudará a evaluar el cumplimiento de las metas programáticas y los objetivos estratégicos.

21. El Consejo afirma la importancia de examinar en su seno y en la Asamblea General las políticas y actividades en la esfera humanitaria. El Consejo solicita al Secretario General que, en consulta con los gobiernos, recomiende, en el período de sesiones de organización del Consejo, las formas en que se puede fortalecer la serie de sesiones dedicada a la asistencia humanitaria a fin de reforzar el papel del Consejo en relación con la coordinación y la orientación de política de las actividades humanitarias del sistema de las Naciones Unidas, teniendo plenamente en cuenta los resultados y las opiniones expresadas por los Estados Miembros durante el período de sesiones sustantivo del Consejo de 1998.

22. El Consejo pide al Secretario General que le presente un informe en su serie de sesiones dedicada a la asistencia humanitaria sobre la aplicación de estas conclusiones convenidas y la adopción de medidas complementarias al respecto.”

Capítulo VIII

Serie de sesiones de carácter general

A. Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

1. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (tema 6 del programa), en las sesiones 42ª y 47ª; celebradas los días 27 y 31 de julio de 1998. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1998/SR.42 y 47). El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (E/1998/19);

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1997 del Consejo Económico y Social sobre aguas dulces, incluido el abastecimiento de agua no contaminada y salubre y saneamiento (E/1998/56);

c) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de 1997 del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (E/1998/64);

d) Declaración de compromiso del Comité Administrativo de Coordinación en pro de la erradicación de la pobreza (E/1998/73).

Medidas adoptadas por el Consejo

2. En relación con el tema 6 del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1998/43 y 1998/44 y adoptó las decisiones 1998/288 y 1998/290.

Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

3. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Presidente del Consejo presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.32), titulado "Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas", preparado sobre la base de consultas oficiosas.

4. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/43 del Consejo.

5. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los observadores de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China) y Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea).

6. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Alemania formuló una declaración.

Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

7. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Presidente del Consejo presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.42), titulado “Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, preparado sobre la base de consultas oficiosas.

8. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/44 del Consejo.

9. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y Chile, así como los observadores de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) e Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China).

Indicadores básicos para la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

10. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Presidente del Consejo presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.41), titulado “Indicadores básicos para la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, preparado sobre la base de consultas oficiosas.

11. En la misma sesión, el representante de México corrigió el proyecto de decisión.

12. Tras las declaraciones formuladas por los representantes de la India y México, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1998/290 del Consejo.

13. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de la India y el observador de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China).

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

14. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de los documentos examinados en relación con la aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. Véase la decisión 1998/288 del Consejo.

B. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones

15. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó las cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones (tema 7 del programa), en las sesiones 41ª, 42ª y 44ª a 47ª, celebradas los días 24 y 27 a 31 de julio de 1998. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1998/SR.41, 42 y 44 a 47). El Consejo tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1998–2001 (A/53/6);

- b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en la primera parte de su 38º período de sesiones (A/53/16, parte I y Corr.1)¹
- c) Informe del Secretario General sobre las actividades de prevención y la intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera (E/1998/20);
- d) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1997 (E/1998/21);
- e) Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de informática (E/1998/44);
- f) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre el estado de los preparativos para el Año Internacional de la Cultura de la Paz, 2000 (E/1998/52);
- g) Informe del Secretario General sobre la proclamación de un año internacional de las montañas (E/1998/68);
- h) Carta de fecha 26 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kirguistán ante las Naciones Unidas (E/1998/80);
- i) Carta de fecha 30 de junio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía una propuesta de que se proclamara el año 2005 año internacional del microcrédito (E/1998/83);
- j) Carta de fecha 8 de julio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (E/1998/85).

Medidas adoptadas por el Consejo

16. En relación con el tema 7 del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1998/28 a 1998/31, 1998/36, 1998/37 y 1998/45 y la decisión 1998/289.

2005, Año Internacional del Microcrédito

17. En la 42ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Bangladesh, también en nombre de Bahamas*, Belarús, Bolivia*, Burkina Faso*, Burundi*, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica*, Côte d'Ivoire*, El Salvador, Eritrea*, Fiji*, Filipinas*, Guyana, India, Irán (República Islámica del)*, Italia, Japón, Kazajstán*, Kenya*, Lesotho, Malawi*, Malasia*, Marruecos*, Mauricio, Namibia*, Nepal*, Nueva Zelandia, Nicaragua, Panamá*, Perú*, República Árabe Siria*, República Democrática del Congo*, República Dominicana*, República Unida de Tanzania*, San Vicente y las Granadinas*, Senegal*, Sri Lanka, Sudán*, Tailandia*, Túnez y Vanuatu*, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.25 y Corr.1) titulado "2005, Año Internacional del Microcrédito". Posteriormente Azerbaiyán*, Benin*, Djibouti, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia*, Gambia, Indonesia*, Jordania, Mongolia*, Pakistán, República Centroafricana y Viet Nam, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16*.

18. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/28 del Consejo.

19. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Bangladesh formuló una declaración.

1. Informes de los órganos de coordinación

20. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo tomó nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en la primera parte de su 38º período de sesiones y el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1997. Véase la decisión 1998/289 del Consejo.

2. Paludismo y enfermedades diarreicas, especialmente el cólera

21. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el observador de Indonesia*, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.30) titulado "Paludismo y enfermedades diarreicas, especialmente el cólera", cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Reafirmando las conclusiones convenidas en la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1993,

Recordando sus resoluciones 1994/34, de 29 de julio de 1994, y 1995/63, de 28 de julio de 1995, y las resoluciones de la Asamblea General 49/135, de 19 de diciembre de 1994, y 50/128, de 20 de diciembre de 1995,

Tomando nota con preocupación de que el paludismo y las enfermedades diarreicas siguen prevaleciendo en los países en desarrollo, especialmente en los de África, y tomando nota también de sus costosas consecuencias para la salud y el desarrollo en África,

Reconociendo que estas enfermedades afectan especialmente a las personas que viven en la pobreza, que se dispone de medios efectivos y de costo razonable para prevenirlas y curarlas, y que la lucha contra estas enfermedades es un elemento eficaz y esencial para erradicar la pobreza y fomentar el desarrollo,

Tomando nota de la función de dirección en la lucha mundial contra el paludismo asignada a la Organización Mundial de la Salud en la resolución 49/135 de la Asamblea General y en la resolución 1995/63 del Consejo Económico y Social, y de la función que cumple la Organización Mundial de la Salud en la dirección y coordinación de las actividades internacionales de prevención y lucha contra estas enfermedades,

Reconociendo las importantes contribuciones aportadas por los fondos y programas de las Naciones Unidas y la función del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y una gran diversidad de individuos y organizaciones en la lucha contra estas enfermedades,

Tomando nota en particular de la función fundamental que corresponde a la industria en el apoyo a las actividades de investigación y desarrollo de vacunas, drogas y procedimientos de diagnóstico, que permitirán seguir mejorando la eficacia de las actividades de lucha contra estas enfermedades, y la función catalítica en apoyo de la

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

industria que cumplen el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y el Programa Especial para la investigación y la formación profesional en materia de enfermedades tropicales de la Organización Mundial de la Salud,

Reconociendo con beneplácito la declaración de apoyo a las actividades de prevención y lucha contra el paludismo hecha durante la reunión en la cumbre de Jefes de Estado del Grupo de los Ocho, celebrada en Birmingham en mayo de 1998, y la promesa de aportar 60 millones de libras esterlinas en apoyo de la iniciativa de la Organización Mundial de la Salud de lucha contra el paludismo (Roll Back Malaria),

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre las actividades de prevención y la intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera;

2. *Apoya* las medidas tomadas en 1997 y 1998 con respecto a la prevención y lucha contra el paludismo, en el contexto de la recuperación económica y el desarrollo de África, por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana;

3. *Agradece* las medidas tomadas para fortalecer las investigaciones en los países de África en que estas enfermedades son endémicas, en virtud de la iniciativa multilateral sobre el paludismo en África, que cuenta con amplio apoyo de los miembros de la comunidad internacional de desarrollo y de los científicos de esos países con enfermedades endémicas;

4. *Hace suya* la iniciativa de la Organización Mundial de la Salud de lucha contra el paludismo, apoyando la iniciativa africana existente contra el paludismo;

5. *Pide* a las Naciones Unidas y exhorta a las organizaciones internacionales, las instituciones multilaterales de financiación, los organismos especializados, los órganos y programas del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros grupos a que se asocien a esta iniciativa, entre otras cosas, aportando contribuciones técnicas y financieras;

6. *Toma nota* de que las vacunas constituyen el medio más eficaz de prevenir las enfermedades, y que el desarrollo de vacunas, aunque ahora es más viable en razón de los múltiples adelantos en la esfera de la biotecnología, sigue siendo una tarea difícil y a largo plazo que merece un mayor apoyo financiero;

7. *Destaca* la importancia de adoptar planes de acción nacionales en consonancia con la Estrategia Mundial para Combatir el Paludismo de la Organización Mundial de la Salud en países donde el paludismo es endémico;

8. *Insta* a los asociados internacionales para el desarrollo a que, en colaboración con la industria privada, intensifiquen sus esfuerzos por desarrollar y distribuir vacunas y otros remedios contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, incluido el cólera;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que aumenten los recursos financieros que aportan, así como otros tipos de asistencia, incluida la asistencia técnica y médica a los países en desarrollo afectados, en particular los países de África, para la aplicación de proyectos y planes de trabajo en esta esfera;

10. *Insta* al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros programas y organismos interesados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, como el Centro Internacional de Investigación en Enfermedades Diarreicas

y el Instituto Internacional de Vacunas, siga proporcionando conocimientos técnicos y apoyo a los países con enfermedades endémicas;

11. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1999, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución, preparado en colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones, órganos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.”

22. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), Vicepresidente del Consejo, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.37) titulado “Paludismo y enfermedades diarreicas, especialmente el cólera”, preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución E/1998/L.30.

23. En la misma sesión, el Presidente del Consejo revisó oralmente el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución para que el texto fuera el siguiente:

“*Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo del año 2001, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que habrá de preparar el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en colaboración con otras organizaciones, órganos, entidades y programas del sistema de las Naciones Unidas.”

24. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1998/L.37 en su forma oralmente revisada. Véase la resolución 1998/36 del Consejo.

25. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución E/1998/L.37, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución E/1998/L.30.

3. Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1998-2001

26. El Consejo no adoptó medidas respecto de la cuestión de las revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (tema 7 c) del programa).

4. Cooperación internacional en materia de informática

Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados

27. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Presidente del Consejo presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.16) titulado “Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso por todos los Estados”, preparado sobre la base de consultas oficiosas.

28. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/29 del Consejo.

Directrices propuestas para hacer frente al problema informático del año 2000

29. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), Vicepresidente del Consejo, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.40) titulado “Directrices propuestas para hacer frente al problema informático del año 2000”, preparado sobre la base de consultas oficiosas.

30. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/45 del Consejo.

5. Proclamación de un año internacional de las montañas

31. En la 42ª sesión, celebrada el 27 de julio, el observador de Kirguistán*, también en nombre de Afganistán*, Albania*, Alemania, Andorra*, Angola*, Argelia, Argentina, Armenia*, Australia*, Austria*, Azerbaiyán*, Bahrein*, Bangladesh, Barbados*, Belarús, Benin*, Bhután*, Bolivia*, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Bulgaria*, Canadá, Colombia, Congo*, Costa Rica*, Côte d'Ivoire*, Croacia*, Cuba, Chile, China, Chipre*, Djibouti, Ecuador*, Egipto*, El Salvador, Eslovaquia*, Eslovenia*, España, Estados Unidos de América, Etiopía*, ex República Yugoslava de Macedonia*, Federación de Rusia, Fiji*, Filipinas*, Francia, Gabón, Georgia*, Grecia*, Guatemala*, Guinea*, Guyana, Honduras*, India, Indonesia*, Irán (República Islámica del)*, Irlanda*, Islandia, Islas Salomón*, Italia, Jamaica*, Japón, Jordania, Kazajistán*, Kenya*, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein*, Luxemburgo*, Malasia*, Malawi*, Malta*, Marruecos*, Mauricio, Moldova*, Mónaco*, Mongolia*, Myanmar*, Nepal*, Nicaragua, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos*, Pakistán, Perú*, Portugal*, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, Rumania, San Marino*, Santa Lucía, Sri Lanka, Sudáfrica*, Suiza*, Tailandia, Tayikistán*, Túnez, Turkmenistán*, Turquía, Ucrania*, Uganda*, Uruguay*, Viet Nam y Yemen*, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.21), titulado “Proclamación de un año internacional de las montañas”.

32. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/30 del Consejo.

33. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el observador del Kirguistán formuló una declaración (véase E/1998/SR.45).

34. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes de la Unión Europea) formuló una declaración.

6. Año Internacional de la Cultura de la Paz, 2000

Decenio internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010)

35. En la 42ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Bangladesh, también en nombre del Afganistán*, Barbados*, Belarús, Brasil, Burundi*, Cabo Verde, Costa Rica*, Côte d'Ivoire*, Filipinas*, Gabón, Guinea*, Jordania, Kirguistán*, Madagascar*, Malí*, Malta*, Marruecos*, Mozambique, Níger*, Panamá*, Papua Nueva Guinea*, Polonia, Qatar*, Santa Lucía, Swazilandia*, Turkmenistán*, Togo y Venezuela*, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.14) titulado “Decenio internacional de una cultura de la no violencia y de la paz para los niños del mundo (2001-2010)”. El texto del proyecto de resolución dice lo siguiente:

“El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General, este año en que se celebra el cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que sustenta el espíritu, el concepto y la práctica de la paz y de la no violencia, que apruebe la siguiente resolución en su quincuagésimo tercer período de sesiones:

‘Decenio internacional de una cultura de la no violencia y de la paz para los niños del mundo

La Asamblea General,

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Recordando su resolución 52/15, de 20 de noviembre de 1997, y la resolución 1997/47 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1997, en que se proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, así como la resolución 52/13 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1997, relativa a una cultura de paz,

Reconociendo que se causan enormes daños y padecimientos a los niños mediante diversas formas de violencia en todos los planos de nuestras sociedades en el mundo entero y que los principios y la práctica de la no violencia y de la paz pueden promover el respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano, sin perjuicio ni discriminación de ninguna índole, y en especial de los niños del mundo,

Reconociendo también la función de la educación para forjar una cultura de la no violencia y de la paz, en particular mediante la enseñanza de la no violencia a los niños, pues promueve los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Destacando que la promoción de una cultura de la no violencia y de la paz que se forme en la infancia contribuirá al fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales en pro del desarrollo socioeconómico y cultural y ayudará a los niños a ser conscientes, no sólo de sus derechos, sino también de sus responsabilidades, al aprender a convivir en armonía en sus propias familias y con sus semejantes,

Subrayando que el decenio propuesto contribuirá a hacer realidad los demás objetivos, actividades y programas de las Naciones Unidas encaminados a promover los derechos humanos, la educación, la no discriminación, los compromisos de los voluntarios, la protección del medio ambiente y la protección de los niños que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles, tal como se prevé en la Convención sobre los Derechos del Niño,

Convencida de que un decenio de una cultura de la no violencia y de la paz para los niños del mundo, observado al iniciarse el nuevo milenio, servirá para alentar firmemente los esfuerzos de la comunidad internacional por promover la armonía, la paz y el desarrollo en todo el mundo,

1. *Proclama* el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio internacional de una cultura de la no violencia y de la paz para los niños del mundo;

2. *Invita* al Secretario General a que presente un informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, en consulta con todos los organismos competentes de las Naciones Unidas y con las organizaciones no gubernamentales, a que ultime el proyecto de programa de acción del Decenio en relación con la ejecución de las actividades del Decenio en los planos local, nacional, regional e internacional y a que coordine el programa y el mandato del Decenio;

3. *Invita* a cada Estado Miembro a que adopte las medidas necesarias para velar por que la práctica de la no violencia se enseñe en todos los niveles de su sociedad, incluida la totalidad de las instituciones de enseñanza, haciendo hincapié en el significado práctico y en los beneficios de la práctica de la no violencia en la vida cotidiana;

4. *Insta* a los organismos competentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los dirigentes espirituales del mundo entero, a las organizaciones no gubernamentales, a las instituciones de enseñanza, a los medios de difusión, a la comunidad de las artes escénicas y a las sociedades civiles a que den activo apoyo al Decenio en beneficio de todos y cada uno de los niños del mundo;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado 'Decenio internacional de una cultura de la no violencia y de la paz para los niños del mundo (2001–2010)'.’’

36. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (E/1998/L.14/Rev.1), titulado “Decenio internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001–2010)”, presentado por Afganistán*, Antigua y Barbuda*, Argentina, Bangladesh, Barbados*, Belarús, Brasil, Burundi*, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica*, Côte d'Ivoire*, Djibouti, Ecuador*, El Salvador, Filipinas*, Gabón, Guatemala*, Guinea*, Guyana, India, Jordania, Kirguistán*, Madagascar*, Malí*, Malta*, Marruecos*, Mauricio, Mozambique, Nicaragua, Níger*, Nigeria*, Panamá*, Papua Nueva Guinea*, Polonia, Qatar*, Santa Lucía, Swazilandia*, Togo, Turkmenistán* y Venezuela*. Posteriormente, Angola*, Benin*, Congo*, Malawi*, Nepal*, República Democrática del Congo*, República Dominicana*, República Unida de Tanzania*, Tailandia*, Túnez, Uganda* y Uruguay* se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución..

37. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución revisado. Véase la resolución 1998/31 del Consejo.

38. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Austria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes de la Unión Europea, formuló una declaración.

Año Internacional de la Cultura de la Paz, 2000

39. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el representante de Bangladesh, también en nombre de Chile, Costa Rica*, Côte d'Ivoire*, Ecuador*, El Salvador, Mozambique, Nicaragua, Togo y Turquía presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.31) titulado “Año Internacional de la Cultura de la Paz, 2000”. Posteriormente, Cabo Verde, Filipinas*, Guatemala*, Malí*, Marruecos*, Nigeria*, Panamá*, Paraguay*, República Dominicana*, República Unida de Tanzania*, Somalia* y Uruguay*, se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución .

40. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh) presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.38) titulado “Año Internacional de la Cultura de la Paz, 2000”, preparado sobre la base de consultas oficiales respecto del proyecto de resolución E/1998/L.31.

41. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1998/L.38. Véase la resolución 1998/37 del Consejo.

42. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución E/1998/L.38, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución E/1998/L.31.

C. Aplicación de las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

43. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la aplicación de las resoluciones 50/227 y 52/12 B de la Asamblea General (tema 8 del programa), en las sesiones 43ª, 47ª y 48ª, celebradas los días 27 y 31 de julio de 1998. Tuvo a la vista los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (A/53/137-E/1998/66);
- b) Informe del Secretario General sobre el examen preliminar conjunto de la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods (E/1998/61);
- c) Informe del Secretario General sobre la utilización del dividendo para el desarrollo (E/1998/81).

Medidas adoptadas por el Consejo

44. En relación con el tema 8 del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1998/46 y 1998/47 y la decisión 1998/296.

Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

45. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), Vicepresidente del Consejo, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.18) titulado “Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, preparado sobre la base de consultas officiosas. En su declaración, el Vicepresidente del Consejo revisó oralmente el proyecto de resolución como sigue:

- a) En el párrafo 15 del anexo I se eliminaron los corchetes;
- b) En el párrafo 13 del anexo III, se añadió al final del párrafo una nueva oración “A ese respecto, el Consejo Económico y Social alienta al Secretario General a que tenga en cuenta estas medidas en su informe en relación con el tema del programa relativo a la cooperación regional en 1999”;
- c) En el anexo III se suprimió la sección D.

46. En el documento E/1998/L.35 se distribuyó una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.

47. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada. Véase la resolución 1998/46 del Consejo.

48. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, el Japón, China, los Estados Unidos de América, Cuba, el Canadá, el Líbano y Bangladesh y los observadores de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China) y Australia.

Nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas: modalidades de las elecciones

49. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), Vicepresidente del Consejo, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.46) titulado “Nuevas medidas para la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las

esferas económica y social y esferas conexas: modalidades de las elecciones”, preparado sobre la base de consultas oficiosas.

50. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/47 del Consejo.

Cuenta para el desarrollo

51. En la 48ª sesión, celebrada el 31 de julio, el observador de Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, propuso oralmente un proyecto de decisión sobre la cuenta para el desarrollo.

52. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión (publicado posteriormente como documento E/1998/L.50). Véase la decisión 1998/296 del Consejo.

53. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Pakistán, Cuba, la Federación de Rusia y Argelia y los observadores de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y Egipto.

54. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Canadá, los Estados Unidos de América y el Pakistán y el observador de Egipto.

D. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

55. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (tema 9 del programa) en sus sesiones 39ª, 40ª y 46ª, celebradas los días 23 y 30 de julio de 1998. En las actas resumidas pertinentes (E/1998/SR.39, 40 y 46) figura una reseña del debate. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/53/130 y Corr.1);

b) Carta de fecha 18 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (A/53/152-E/1998/71);

c) Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (A/53/153-E/1998/75);

d) Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (E/1998/76).

Medidas adoptadas por el Consejo

56. En relación con el tema 9 del programa, el Consejo aprobó la resolución 1998/38 y la decisión 1998/282.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

57. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el representante de Cuba, también en nombre de China, Côte d'Ivoire*, Irán (República Islámica del)*, el Iraq*, Papua Nueva Guinea*, la República Árabe Siria*, la República Unida de Tanzania*, el Sudán*, Túnez, Viet Nam y Zambia, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.22) titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". Posteriormente Colombia, Granada*, la India, el Líbano, Namibia* y el Togo se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

58. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, Argelia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

59. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 24 votos contra ninguno y 19 abstenciones. Véase la resolución 1998/38 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente²:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Cuba, Djibouti, El Salvador, Guyana, India, Lesotho, México, Mozambique, Nueva Zelandia, Nicaragua, República de Corea, Santa Lucía, Togo, Túnez, Turquía, Viet Nam.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Belarús, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia.

60. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de la Federación de Rusia.

Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino

61. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino. Véase la decisión 1998/282 del Consejo.

E. Cooperación regional

62. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional (tema 10 del programa) en sus sesiones 34ª y 35ª, celebradas el 20 de julio de 1998.

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

² Posteriormente, la delegación del Líbano dijo que, si hubiera estado presente en la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones (E/1998/SR.34 y 35). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Resumen del estudio económico de Europa, 1997 (E/1998/11);
- b) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1998 (E/1998/12);
- c) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales en Asia y el Pacífico, 1998 (E/1998/13);
- d) Resumen del estudio económico de América Latina y el Caribe, 1997 (E/1998/14);
- e) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la CESPAC, 1997-1998 (E/1998/15);
- f) Informe del Secretario General sobre la cooperación en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1998/65 y Add.1 a 3).

63. En la 34ª sesión, celebrada el 17 de julio, el Consejo realizó una mesa redonda con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales.

Medidas adoptadas por el Consejo

64. En relación con el tema 10 del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1998/3 a 1998/6 y las decisiones 1998/213 y 1998/214.

Recomendaciones formuladas por las comisiones regionales

65. Las recomendaciones formuladas por las comisiones regionales al Consejo figuran en una adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas (E/1998/65/Add.2).

Examen de las comisiones regionales por el Consejo Económico y Social

66. En la 35ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de resolución titulado "Examen de las comisiones regionales por el Consejo Económico y Social", recomendado por la Comisión Económica para Europa (E/1998/65/Add.2, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1998/3 del Consejo.

Fortalecimiento del apoyo regional a las personas con discapacidad en el siglo XXI

67. En la 35ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado "Fortalecimiento del apoyo regional a las personas con discapacidad en el siglo XXI", recomendado por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/1998/65/Add.2, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/4 del Consejo.

Lugar de celebración del 28º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

68. En la 35ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado "Lugar de celebración del 28º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe", recomendado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/1998/65/Add.2, cap. I, secc. C). Véase la decisión 1998/213 del Consejo.

Relaciones entre la Comisión Económica para África, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en África

69. En la 35ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I titulado “Relaciones entre la Comisión Económica para África, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en África”, recomendada por la Comisión Económica para África (E/1998/65/Add.2, cap. I, secc. D). Véase la resolución 1998/5 del Consejo.

Revisión del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, de la Comisión Económica para África

70. En la 35ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado “Revisión del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, de la Comisión Económica para África”, recomendado por la Comisión Económica para África (E/1998/65/Add.2, cap. I, secc. D). Véase la resolución 1998/6 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la cooperación regional

71. En la 35ª sesión, celebrada el 20 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los documentos examinados en relación con la cuestión de la cooperación regional. Véase la decisión 1998/214 del Consejo.

72. En la 35ª sesión, celebrada el 20 de julio, tras la aprobación de todos los proyectos de propuesta, formularon declaraciones los observadores de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes de la Unión Europea) y de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y de China).

F. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado

73. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado (tema 11 del programa) en sus sesiones 39ª, 40ª, 42ª y 45ª, celebradas los días 23, 27 y 29 de julio de 1998. En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones (E/1998/SR.39, 40, 42 y 45). El Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General, por la que se transmitía el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado (A/53/163-E/1998/79).

Medidas adoptadas por el Consejo

74. En relación con el tema 11 del programa, el Consejo aprobó la resolución 1998/32 y la decisión 1998/239.

Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado

75. En la 42ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Jordania, también en nombre de Argelia, Bangladesh, Cuba, Djibouti, Egipto*, los Emiratos Árabes Unidos*, Malasia* y Túnez, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.26), titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado”. Posteriormente Colombia, Indonesia*, Marruecos* y Omán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

76. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 44 votos contra 1 y ninguna abstención. Véase la resolución 1998/32 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Cuba, Djibouti, El Salvador, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guyana, Islandia, India, Italia, Japón, Jordania, Letonia, Líbano, Mauricio, México, Mozambique, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Polonia, República Checa, República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Togo, Túnez, Turquía y Viet Nam.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Ninguna.

77. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de la Federación de Rusia.

Nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado

78. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo tomó conocimiento de la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/53/163-E/1998/79). Véase la decisión 1998/239 del Consejo.

G. Organizaciones no gubernamentales

79. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales (tema 12 del programa) en su 45ª sesión, celebrada el 29 de julio de 1998. En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones (E/1998/SR.45). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la labor de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría (E/1998/43 y Corr.1);

* De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

b) Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 1997 (E/1998/8);

c) Informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la labor realizada en las partes primera y segunda de su período de sesiones de 1998 (E/1998/72 y Add.1).

Medidas adoptadas por el Consejo

80. En relación con el tema 12 del programa, el Consejo adoptó las decisiones 1998/231 a 1998/238.

Recomendaciones que figuran en el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/8)

Ampliación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

81. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado “Ampliación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales”, recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/8, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1998/231 del Consejo.

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

82. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y solicitudes de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales”, recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/8, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1998/232 del Consejo.

Solicitudes de organizaciones de los pueblos indígenas que no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para que se autorice su participación en el Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas

83. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión III, titulado “Solicitudes de organizaciones de los pueblos indígenas que no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para que se autorice su participación en el Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas”, recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/8, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1998/233 del Consejo.

Ampliación de la participación de organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista a los fines de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

84. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión IV, titulado “Ampliación de la participación de organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista a los fines de la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible”, recomendado

por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (1998/8, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1998/234 del Consejo.

Recomendaciones que figuran en el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la labor realizada en la primera parte de su período de sesiones de 1998 (E/1998/72)

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas recibidas de organizaciones no gubernamentales

85. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión I, titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas recibidas de organizaciones no gubernamentales”, recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/72, cap. I, secc. A).

86. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1998/235 del Consejo.

87. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, el representante de Turquía formuló una declaración. Tras la adopción del proyecto de decisión, el observador de Armenia formuló una declaración.

Aplicación de la decisión 1996/302 del Consejo Económico y Social

88. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado “Aplicación de la decisión 1996/302 del Consejo Económico y Social”, recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/72, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1998/236 del Consejo.

Solicitudes de organizaciones de pueblos indígenas que no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para que autorice su participación en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas

89. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión III, titulado “Solicitudes de organizaciones de pueblos indígenas que no están reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social para que autorice su participación en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas”, recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/72, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1998/233 del Consejo.

Recomendaciones que figuran en el informe del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la labor realizada en la segunda parte de su período de sesiones de 1998 (E/1998/72/Add.1)

Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas recibidas de organizaciones no gubernamentales

90. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado “Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas recibidas de organizacio-

nes no gubernamentales”, recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/72/Add.1, cap. I). Véase la decisión 1998/235 del Consejo.

Continuación del período de sesiones de 1998 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

91. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado “Continuación del período de sesiones de 1998 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales”, recomendado por el Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/72/Add.1, cap. I). Se informó al Consejo de que el proyecto de decisión no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

92. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1998/237 del Consejo.

Documentos examinados en relación con la cuestión de las organizaciones no gubernamentales

93. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los informes examinados en relación con la cuestión de las organizaciones no gubernamentales. Véase la decisión 1998/238 del Consejo.

H. Cuestiones económicas y ambientales

94. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó las cuestiones económicas y ambientales (tema 13 del programa) en sus sesiones 39ª, 40ª y 45ª a 47ª, celebradas los días 23 y 29 a 31 de julio de 1998. En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones (E/1998/SR.39, 40 y 45 a 47). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Propuestas presentadas por órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social sobre cuestiones sociales y de derechos humanos (E/1998/59);
- b) Nota del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África (E/1998/88);
- c) Carta de fecha 13 de julio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Vanuatu ante las Naciones Unidas en relación con la recomendación sobre el retiro de Vanuatu de la lista de países menos adelantados (E/1998/89);
- d) Declaración presentada por la International Multiracial Shared Cultural Organization, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad consultiva de carácter especial (E/1998/NGO/5).

Medidas adoptadas por el Consejo

95. En relación con el tema 13 del programa, el Consejo aprobó las decisiones 1998/283 y 1998/291.

Informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

96. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio de 1998, el representante de Mozambique presentó un proyecto de decisión (E/1998/L.33), titulado “Informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”. Posteriormente, los Estados Unidos de América se sumaron a los patrocinadores del proyecto de decisión.

97. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), revisó oralmente el proyecto de decisión sobre la base de consultas oficiosas.

98. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión E/1998/L.33, en su forma oralmente revisada. Véase la decisión 1998/283 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con cuestiones económicas y ambientales

99. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de los documentos examinados en relación con las cuestiones económicas y ambientales. Véase la decisión 1998/291 del Consejo.

100. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Canadá y China y los observadores de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China).

1. Desarrollo sostenible

101. El Consejo examinó la cuestión del desarrollo sostenible (tema 13 a) del programa en sus sesiones 39ª, 40ª, 42ª, 44ª y 46ª, celebradas los días 23, 27, 28 y 30 de julio de 1998. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones (E/1998/SR.39, 40, 42, 44 y 46). El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la elaboración de un índice de vulnerabilidad para los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/53/65-E/1998/5);
- b) Informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (A/53/156-E/1998/78);
- c) Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su sexto período de sesiones (E/1998/29)³;
- d) Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 32º período de sesiones (E/1998/34)⁴;
- e) Nota del Secretario General sobre la protección del consumidor y directrices sobre modalidades sostenibles de consumo (E/1998/63);
- f) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/1998/NGO/1);
- g) Informe del Secretario General sobre la protección del consumidor: directrices sobre modalidades sostenibles de consumo (E/CN.17/1998/5).

³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 9.*

⁴ *Ibíd., Suplemento No. 14.*

Medidas adoptadas por el Consejo

102. En relación con el tema 13 a) del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1998/39, 1998/40 y 1998/41 y las decisiones 1998/215, 1998/216 y 1998/217.

Protección del consumidor: directrices sobre modalidades sostenibles de consumo

103. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I titulado “Protección del consumidor: directrices sobre modalidades sostenibles de consumo”, recomendado por la Comisión (E/1998/29, cap. I). Véase la decisión 1998/215 del Consejo.

Asuntos relativos al tercer período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques

104. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II titulado “Asuntos relativos al tercer período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques”, recomendado por la Comisión (E/1998/29, cap. I). Véase la decisión 1998/216 del Consejo.

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su sexto período de sesiones y programa provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión

105. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión III titulado “Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su sexto período de sesiones y programa provisional del séptimo período de sesiones de la Comisión”, recomendado por la Comisión (E/1998/29, cap. I). Véase la decisión 1998/217 del Consejo.

Condición de los países menos adelantados

106. En la 42ª sesión, celebrada el 27 de julio, el observador de Indonesia*, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, y Canadá y Nueva Zelanda presentaron un proyecto de resolución (E/1998/L.27), titulado “Informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 32º período de sesiones”, que dice lo siguiente:

“El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 52/210 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1997, relativa a la necesidad de evaluar la eficacia de un índice de vulnerabilidad como criterio para la designación de los países menos adelantados,

Tomando nota del párrafo 167 del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 32º período de sesiones, que indica que el Comité no realizó ese examen,

Tomando nota también de la carta del Primer Ministro de Vanuatu, publicada como documento del Consejo Económico y Social, en la que se enumeran argumentos sobre los que se basa la posición de que se aplaze hasta el año 2000 el examen de la situación de Vanuatu,

1. *Afirma* la necesidad de realizar ese examen como paso previo a la decisión sobre el retiro de Vanuatu de la lista de los países menos adelantados;

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

2. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que proporcione al Consejo Económico y Social un informe sobre la utilidad de aplicar un índice de vulnerabilidad como criterio para la designación de los países menos adelantados;

3. *Pide además* al Comité de Planificación del Desarrollo que incluya en su informe el examen de las conclusiones de la labor de todos los organismos internacionales pertinentes sobre la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

4. *Decide* aplazar la decisión sobre el retiro de Vanuatu de la lista de los países menos adelantados hasta que el Comité de Planificación del Desarrollo haya finalizado su labor sobre el examen de la utilidad de aplicar un índice de vulnerabilidad como criterio para la designación de los países menos adelantados.”

107. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.39), titulado “Condición de los países menos adelantados”, preparado sobre la base de consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución E/1998/L.27.

108. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/39 del Consejo.

109. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el observador de Indonesia formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones el representante de los Estados Unidos de América y el observador de Vanuatu.

110. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución E/1998/L.39, el proyecto de resolución E/1997/L.27 fue retirado por sus patrocinadores.

Proclamación del año 2002 Año Internacional del Ecoturismo

111. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el observador de Indonesia*, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.28) titulado “Proclamación del año 2002 Año Internacional del Ecoturismo”. Posteriormente, Turquía se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

112. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), revisó oralmente el proyecto de resolución sobre la base de consultas oficiosas.

113. El observador de Filipinas*, con el apoyo del representante de Turquía, propuso una enmienda. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución E/1998/L.28 en su forma oralmente revisada y enmendada. Véase la resolución 1998/40 del Consejo.

Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente

114. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el observador de Indonesia*, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.29) titulado “Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente”, que dice lo siguiente:

“El Consejo Económico y Social,

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 37/137, de 17 de diciembre de 1982, 38/149, de 19 de diciembre de 1983, 39/229, de 18 de diciembre de 1984 y 44/226, de 22 de diciembre de 1989, así como las decisiones de la Asamblea 47/439, de 22 de diciembre de 1992 y 50/431, de 20 de diciembre de 1995,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente, que contiene un examen de la publicación para la venta titulada *Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos*,

Observando con satisfacción la colaboración estrecha que siguen prestando las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la preparación de la Lista consolidada,

Teniendo en cuenta la necesidad de seguir aprovechando la labor que realizan las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales en esta esfera, así como la labor que se lleva a cabo en virtud de acuerdos y convenios internacionales en esferas conexas respecto de la actualización de la Lista consolidada,

Tomando nota de la culminación con éxito de las negociaciones relativas a la elaboración de un instrumento jurídicamente obligatorio para la aplicación del procedimiento del consentimiento fundamentado previo respecto de determinados productos químicos y plaguicidas peligrosos en el comercio internacional,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente¹, y observa los progresos alcanzados en el aumento del número de países que participan en la preparación de la Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos;

2. *Expresa su reconocimiento* por la cooperación ofrecida por los gobiernos en la preparación de la Lista consolidada e insta a todos los gobiernos, en particular aquellos que aún no lo hayan hecho, a que proporcionen a las organizaciones pertinentes la información necesaria para su inclusión en las ediciones futuras de la Lista consolidada;

3. *Pide* al Secretario General que siga preparando las dos partes de la Lista consolidada que traten de los productos químicos y los productos farmacéuticos y que se publiquen año por medio, con la misma frecuencia para cada idioma oficial en que se publica la Lista, tal como establecen las resoluciones de la Asamblea General 39/229 y 44/226;

4. *Pide también* al Secretario General que siga prestando la asistencia técnica necesaria a los países en desarrollo que la soliciten a fin de establecer o fortalecer la capacidad nacional de gestión de los productos químicos y farmacéuticos peligrosos;

5. *Insta* a que se apruebe el texto convenido de la convención sobre la aplicación del procedimiento relativo al consentimiento fundamentado previo en la conferencia diplomática que se celebrará en Rotterdam (Países Bajos), y a que se lo ratifique inmediatamente después;

6. *Invita* al Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio a que finalice su examen del sistema de notificación de las

mercancías cuya venta está prohibida en el país de origen con miras a su posible reactivación;

7. *Pide* al Secretario General que siga informando cada tres años sobre la aplicación de la presente resolución y de resoluciones anteriores de la Asamblea sobre el mismo tema.”

115. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.34) titulado “Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente” preparado sobre la base de consultas oficiosas respecto del proyecto de resolución E/1998/L.29.

116. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución E/1998/L.34. Véase la resolución 1998/41 del Consejo.

117. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución E/1998/L.34, el proyecto de resolución E/1998/L.29 fue retirado por sus patrocinadores.

2. Recursos naturales

118. El Consejo no tuvo ante sí documentos en relación con esta cuestión (tema 13 b)). No se presentaron propuestas en relación con el tema.

3. Energía

119. El Consejo no tuvo ante sí documentos en relación con esta cuestión (temas 13 c)). No se presentaron propuestas en relación con el tema.

4. Cooperación internacional en cuestiones de tributación

120. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en cuestiones de tributación (temas 13 d) del programa) en sus sesiones 39ª y 40ª, celebradas el 23 de julio de 1998. Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la octava reunión del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación (E/1998/57).

Medidas adoptadas por el Consejo

121. En relación con el tema 13 d) del programa, el Consejo adoptó la decisión 1998/218.

Novena reunión del Grupo de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación

122. En la 40ª sesión, el Consejo aprobó la recomendación formulada en la octava reunión del Grupo de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación respecto de las fechas de la novena reunión, que se celebraría en 1999 (E/1998/57, párr. 51). Véase la decisión 1998/218 del Consejo.

5. Administración y finanzas públicas

123. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la administración y las finanzas públicas (tema 13 e) del programa) en sus sesiones 39ª y 40ª, celebradas el 23 de julio de 1998. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 50/225 de la Asamblea General (A/53/173–E/1998/87);

b) Informe del Secretario General sobre la labor de la 14ª reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas (E/1998/77).

Medidas adoptadas por el Consejo

124. En relación con el tema 13 e) del programa, el Consejo adoptó las decisiones 1998/219 y 1998/220.

15ª reunión de Expertos en materia de administración y finanzas públicas

125. En la 40ª sesión, el Consejo aprobó las recomendaciones formuladas por la 14ª reunión de Expertos en materia de administración y finanzas públicas respecto de las fechas de su 15ª reunión, que se celebraría en el año 2000 (E/1998/77, párr. 3). Véase la decisión 1998/219 del Consejo.

Evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 50/225 de la Asamblea General

126. En la 40ª sesión, el Consejo aprobó la recomendación formulada por la 14ª reunión de Expertos en materia de administración y finanzas públicas respecto de la evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 50/225 de la Asamblea General (E/1998/77, párr. 4). Véase la decisión 1998/220 del Consejo.

6. Cartografía

127. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la cartografía (tema 13 f) del programa) en sus sesiones 39ª y 40ª, celebradas el 23 de julio de 1998. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta de fecha 6 de febrero de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Excmo. Sr. Aytuğ Plümer (A/52/788–E/1998/6);

b) Informe del Secretario General sobre la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos (E/1998/47).

Medidas adoptadas por el Consejo

128. En relación con el tema 13 f) del programa, el Consejo adoptó la decisión 1998/221.

Recomendaciones de la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos

129. En su 40ª sesión, el Consejo aprobó las recomendaciones formuladas por la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos (E/1998/47, incisos a) a c) del párrafo 12). Véase la decisión 1998/221 del Consejo.

7. Población y desarrollo

130. En su período de sesiones sustantivo, el Consejo examinó la cuestión de la población y el desarrollo (tema 13 g) del programa) en sus sesiones 39ª y 40ª, celebradas el 23 de julio

de 1998. Tuvo ante sí el informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 31º período de sesiones (E/1998/25)⁵.

Medidas adoptadas por el Consejo

131. En relación con el tema 13 g) del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1998/7 y 1998/8 y la decisión 1998/222.

Importancia de los censos de población para evaluar la marcha de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

132. En su 40ª sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I titulado “Importancia de los censos de la población para evaluar la marcha de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, recomendado por la Comisión de Población y Desarrollo (E/1998/25, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1998/7 del Consejo.

Examen y evaluación de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

133. En la 40ª sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II titulado “Examen y evaluación de la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, recomendado por la Comisión de Población y Desarrollo (E/1998/25, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1998/8 del Consejo.

Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 31º período de sesiones y programa provisional del 32º período de sesiones de la Comisión

134. En la 40ª sesión, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 31º período de sesiones y programa provisional del 32º período de sesiones de la Comisión”, recomendado por la Comisión de Población y Desarrollo (E/1998/25, cap. I, secc. B).

135. El Director de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales recomendó que, en relación con el tema 4 del programa propuesto para el 32º período de sesiones, se suprimiera la referencia al informe del Equipo de Tareas del CAC sobre servicios sociales básicos para todos.

136. En la 40ª sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en su forma enmendada. Véase la decisión 1998/222 del Consejo.

I. Cuestiones sociales y de derechos humanos

137. El Consejo examinó las cuestiones sociales y de derechos humanos en su período de sesiones de organización (tema 5 del programa), en la continuación de su período de sesiones de organización (tema 8 del programa) y en su período de sesiones sustantivo (tema 14 a) a g) del programa) en sus sesiones tercera, quinta, 44ª y 46ª a 49ª, celebradas los días 6 de febrero, 7 de mayo y 28, 30 y 31 de julio y 5 de agosto de 1998. En las actas resumidas correspondientes figura una relación de las deliberaciones (E/1998/SR.3, 5, 44 y 46 a 49).

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 5.*

El Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría donde figura la lista de propuestas que requieren la adopción de medidas por el Consejo o que se señalan a su atención (E/1998/59) así como los siguientes documentos:

Adelanto de la mujer (tema 8 y 14 a) del programa):

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en su 18º período de sesiones (A/53/36 (Parte I))⁶;
- b) Nota del Secretario General sobre la aplicación del plan revisado de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996-2001 (E/1998/10);
- c) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 42º período de sesiones (E/1998/27 y Corr.1)⁷;
- d) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 18º período de sesiones (E/1998/46);
- e) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (E/1998/53);
- f) Declaración formulada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/1998/NGO/2);
- g) Declaración formulada por la Federación Mundial de Veteranos de Guerra, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/1998/NGO/6);
- h) Declaración formulada por la Society for Post-Traumatic Stress Studies, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/1998/NGO/7);

Desarrollo social (tema 4 b) del programa):

- i) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 36º período de sesiones (E/1998/26)⁸;
- j) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/1998/NGO/3);
- k) Declaración formulada por la Federación Mundial de Veteranos de Guerra, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/1998/NGO/6);

Prevención del delito y justicia penal (tema 14 c) del programa):

- l) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su séptimo período de sesiones (E/1998/30 y Corr.1)⁹;

Estupefacientes (tema 14 d) del programa):

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 36.*

⁷ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 7 y corrección.*

⁸ *Ibíd., Suplemento No. 6.*

⁹ *Ibíd., Suplemento No. 10 y corrección.*

m) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas (A/53/129-E/1998/58);

n) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 41º período de sesiones (E/1998/28)¹⁰;

o) Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1997 (E/INCB/1997/1);

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (tema 14 e) del programa):

p) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1998/7 y Corr.1)¹¹;

q) Carta de fecha 27 de julio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas (E/1998/93);

Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (tema 14 f) del programa):

r) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1998/51);

Derechos humanos (temas 5 y 14 g) del programa)¹²:

s) Carta de fecha 15 de abril de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (E/1998/18);

t) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 16º y 17º (E/1998/22)¹³;

u) Carta de fecha 12 de mayo de 1998 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas (E/1998/49);

v) Nota del Secretario General por la que se transmiten los comentarios generales del Comité de Derechos Humanos (E/1998/74);

w) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/1998/84);

x) Nota del Secretario General sobre las prerrogativas e inmunidades del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la independencia de magistrados y abogados (E/1998/94);

y) Carta de fecha 29 de julio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Singapur ante las Naciones Unidas (E/1998/95);

z) Exposición sobre las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de los proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda al Consejo Económico

¹⁰ *Ibíd.*, *Suplemento No. 8.*

¹¹ Se publicará como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 12.*

¹² El informe del Comité de los Derechos del Niño (A/53/41) no se presentó al Consejo a tiempo para el examen del tema en su período de sesiones sustantivo.

¹³ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 2.*

y Social en los documentos E/1997/L.23 y Add.2 y E/1998/22, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo (E/1998/L.4);

aa) Compendio de proyectos de propuesta de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social (E/1997/L.23 y Add.2);

bb) Extracto del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 54º período de sesiones (E/1998/L.24);

cc) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/1998/NGO/4).

Medidas adoptadas por el Consejo

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones sociales y de derechos humanos

138. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de algunos informes en relación con el tema 14. Véase la decisión 1998/294 del Consejo.

1. Adelanto de la mujer

139. En relación con los temas 8 y 14 a) del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1998/2, 1998/9 a 1998/12 y 1998/48 y la decisión 1998/224.

Medidas adoptadas por el consejo

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 42º período de sesiones (E/1998/27 y Corr.1)

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

140. En la quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, el Consejo examinó un proyecto de resolución (que se reproduce en el documento E/1998/L.8) titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”, recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su carácter de Comité Preparatorio del examen de alto nivel en el año 2000 sobre la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y de la Plataforma de Acción de Beijing (E/1998/27, cap. I, secc. A).

141. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución para su aprobación por la Asamblea General. Véase la resolución 1998/2 del Consejo.

La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán

142. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado “La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán”, recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1998/27, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/9 del Consejo.

La mujer palestina

143. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de resolución II, titulado “La mujer palestina”, recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1998/27, cap. I, secc. B). El proyecto de resolución fue aprobado en votación registrada por 40 votos contra 1, y 2 abstenciones. Véase la resolución 1998/10 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente¹⁴:

Votos a favor:

Alemania, Argelia, Argentina, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Cuba, Chile, China, Djibouti, El Salvador, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Guyana, India, Italia, Japón, Lesotho, Mauricio, México, Mozambique, Nicaragua, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Santa Lucía, Sri Lanka, Suecia, Turquía, Viet Nam.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Colombia, Islandia.

144. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración.

Examen de mitad de período del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, incluida la situación de la mujer en la Secretaría

145. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución-III, titulado “Examen de mitad de período del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, incluida la situación de la mujer en la Secretaría”, recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1998/27, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/11 del Consejo.

Conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing

146. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución-IV, titulado, “Conclusiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las esferas de especial preocupación determinadas en la Plataforma de Acción de Beijing”, recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1998/27 y Corr.1, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/12 del Consejo.

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 42º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 43º período de sesiones de la Comisión

147. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 42º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 43º período de sesiones de la Comisión”, recomendado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/1998/27, cap. I, secc. C). Véase la decisión 1998/224 del Consejo.

¹⁴ Posteriormente, las delegaciones de Jordania, el Togo y Túnez indicaron que si hubieran estado presentes en la votación, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

148. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el observador de Indonesia*, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución (E/1998/L.36) titulado “Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer”. Posteriormente, Austria*, España, Italia, los Países Bajos*, Portugal* y Turquía se sumaron a los copatrocinadores del proyecto de resolución.

149. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/48 del Consejo.

150. Tras la aprobación del proyecto de resolución, los observadores de Indonesia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) formularon declaraciones.

2. Desarrollo social

151. En relación con el tema 14 b) del programa, el Consejo adoptó las decisiones 1998/225 y 1998/226.

Medidas adoptadas por el Consejo

Recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 36º período de sesiones (E/1998/26)

Actividades del Grupo Consultivo del Año Internacional de las Personas de Edad

152. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado “Actividades del Grupo Consultivo del Año Internacional de las Personas de Edad”, recomendado por la Comisión de Desarrollo Social (E/1998/26, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1998/225 del Consejo.

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 36º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 37º período de sesiones de la Comisión

153. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado “Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 36º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 37º período de sesiones de la Comisión”, recomendado por la Comisión de Desarrollo Social (E/1998/26, cap. I, secc. A). Véase la decisión 1998/226 del Consejo.

3. Prevención del Delito y Justicia Penal

154. En relación con el tema 14 c) del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1998/13 a 1998/24 y las decisiones 1998/227 y 1998/228.

Medidas adoptadas por el Consejo

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Prevención

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

del Delito y Justicia Penal sobre su séptimo período de sesiones (E/1998/30 y Corr.1)

Preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

155. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución I, titulado “Preparativos del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30 y Corr.1, cap. I, secc. A). Se informó al Consejo que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

156. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución para su aprobación por la Asamblea General. Véase la resolución 1998/13 del Consejo.

Delincuencia organizada transnacional

157. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución II, titulado “Delincuencia organizada transnacional”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30 y Corr.1, cap. I, secc. A). Se señaló a la atención del Consejo la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el anexo II del informe de la Comisión.

158. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución para su aprobación por la Asamblea General. Véase la resolución 1998/14 del Consejo.

Asistencia recíproca y cooperación internacional en asuntos penales

159. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado “Asistencia recíproca y cooperación internacional en asuntos penales”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30, cap. I, secc. A) para su aprobación por la Asamblea General. Véase la resolución 1998/15 del Consejo.

Medidas contra la corrupción

160. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado “Medidas contra la corrupción”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/16 del Consejo.

Control de explosivos para prevenir la delincuencia y salvaguardar la salud y la seguridad públicas

161. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado “Control de explosivos para prevenir la delincuencia y salvaguardar la salud y la seguridad públicas”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/17 del Consejo.

Medidas para el Control de las armas de fuego a fin de combatir el tráfico ilícito de armas de fuego

162. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución III, titulado “Medidas para el control de las armas de fuego a fin de combatir el tráfico ilícito de armas de fuego”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30 cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/18 del Consejo.

Medidas contra el tráfico ilícito de migrantes, incluso por mar

163. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución-IV, titulado “Medidas contra el tráfico ilícito de migrantes, incluso por mar”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30, y Corr.1, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/19 del Consejo.

Medidas para combatir la trata internacional de mujeres y de niños

164. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución V, titulado “Medidas para combatir la trata internacional de mujeres y de niños”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/20 del Consejo.

Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

165. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución -VI, titulado “Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/21 del Consejo.

Situación del extranjero en el proceso penal

166. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución -VII, titulado “Situación del extranjero en el proceso penal”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/22 del Consejo.

Cooperación internacional para reducir el hacinamiento en las cárceles y promover la aplicación de condenas sustitutorias del encarcelamiento

167. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución -VIII, titulado “Cooperación internacional para reducir el hacinamiento en las cárceles y promover la aplicación de condenas sustitutorias del encarcelamiento”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30, cap. I, secc. B). Véase la resolución 1998/23 del Consejo.

Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal

168. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución IX, titulado “Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30, cap. I, secc. B). Se señaló a la atención del Consejo la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el anexo II del informe de la Comisión (E/1998/30).

169. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/24 del Consejo.

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su séptimo período de sesiones y programa provisional y documentación

para el octavo período de sesiones de la Comisión

170. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado “Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su séptimo período de sesiones y programa provisional y documentación para el octavo período de sesiones de la Comisión”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30, cap. I, secc. C). Véase la decisión 1998/227 del Consejo.

Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

171. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado “Nombramiento de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia”, recomendado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (E/1998/30, cap. I, secc. C). Véase la decisión 1998/228 del Consejo.

4. Estupeficientes

172. En relación con el tema 14 d) del programa, el Consejo aprobó la resolución 1998/25 y las decisiones 1998/229, 1998/230 y 1998/240.

Medidas adoptadas por el Consejo

Recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Estupeficientes sobre su 41º período de sesiones (E/1998/28)

Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas

173. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó un proyecto de resolución titulado “Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas”, recomendado por la Comisión de Estupeficientes (E/1998/28, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1998/25 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el 42º período de sesiones de la Comisión de Estupeficientes

174. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I, titulado “Programa provisional y documentación para el 42º período de sesiones de la Comisión de Estupeficientes”, recomendado por la Comisión de Estupeficientes (E/1998/28, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/229 del Consejo.

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes

175. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II, titulado “Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes”, recomendado por la Comisión de Estupeficientes (E/1998/28, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/230 del Consejo.

Informe de la Comisión de Estupeficientes

176. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión III, titulado “Informe de la Comisión de Estupeficientes”, recomendado por la Comisión de Estupeficientes (E/1998/28, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/240 del Consejo.

5. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

177. No se presentaron propuestas en relación con esta cuestión (tema 14 e) del programa).

6. Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

178. No se presentaron propuestas en relación con esta cuestión (tema 14 f) del programa).

7. Derechos humanos**Medidas adoptadas por el Consejo en su período de sesiones de organización y en la continuación de su período de sesiones de organización****Recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su 16º período de sesiones**

179. De conformidad con su decisión 1997/321, de 18 de diciembre de 1997, el Consejo, en sus sesiones tercera y quinta, celebradas el 6 de febrero y el 7 de mayo de 1998, examinó cuatro proyectos de decisión, recomendados para su aprobación por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 16º período de sesiones. Los textos de los proyectos de decisión se recogieron en el compendio de proyectos de propuestas de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social (E/1997/L.23 y Add.2). En el documento E/1998/L.4 figura una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de decisión.

180. En la tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo decidió aplazar hasta la continuación de su período de sesiones de organización el examen de los cuatro proyectos de decisión. Véase la decisión 1998/210 A del Consejo.

181. En la quinta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Consejo decidió aplazar el examen de los tres proyectos de decisión contenidos en el documento E/1998/L.23, conjuntamente con la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas que figuran en el documento E/1998/L.4. Véase la decisión 1998/210 B del Consejo.

182. El Consejo no adoptó medidas respecto del proyecto de decisión titulado “Período extraordinario de sesiones adicional del grupo de trabajo previo al período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (20 a 24 de abril de 1998)”, que figura en el documento E/1998/L.23/Add.2. Véase la decisión 1998/210 B del Consejo.

Medidas adoptadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo

183. En relación con el tema 14 g) del programa, el Consejo aprobó las resoluciones 1998/33 a 1998/35 y las decisiones 1998/241 a 1998/281, 1998/292 y 1998/293.

Recomendaciones que figuran en el extracto del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 54º período de sesiones (E/1998/L.24)

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

184. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I, titulado “Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1998/33 del Consejo.

Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994

185. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II, titulado “Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1998/34 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

186. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución-III, titulado “Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. A). Véase la resolución 1998/35 del Consejo.

Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

187. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 1, titulado “Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión se aprobó en votación registrada por 26 votos contra 13 y 7 abstenciones. Véase la decisión 1998/241 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Chile, China, Colombia, Cuba, Djibouti, El Salvador, Federación de Rusia, Guyana, India, Jordania, Líbano, Lesotho, Mauricio, México, Mozambique, Omán, Pakistán, Santa Lucía, Sri Lanka, Túnez, Turquía, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Islandia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones:

Belarús, Francia, Letonia, Nueva Zelandia, República Checa, República de Corea, Rumania.

Efectos nocivos sobre el disfrute de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos

188. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 2, titulado “Efectos nocivos sobre el disfrute de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión se aprobó en votación registrada por 26 votos contra 20 y 2 abstenciones. Véase la decisión 1998/242 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Chile, China, Colombia, Cuba, Djibouti, El Salvador, Guyana, India, Jordania, Líbano, Lesotho, Mauricio, México, Mozambique, Omán, Pakistán, Santa Lucía, Sri Lanka, Togo, Túnez, Turquía, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Belarús, Bélgica, Canadá, Cabo Verde, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, República Checa, Suecia.

Abstenciones:

Letonia, República de Corea.

Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

189. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 3, titulado “Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/243 del Consejo.

Los migrantes y los derechos humanos

190. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 4, titulado “Los migrantes y los derechos humanos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/244 del Consejo.

Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

191. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 5, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/245 del Consejo.

Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

192. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 6, titulado “Los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/246 del Consejo.

Un foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas

193. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 7, titulado “Un foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/247 del Consejo.

El derecho a la alimentación

194. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 8, titulado “El derecho a la alimentación”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/248 del Consejo.

Consecuencias de las políticas de ajuste económico originadas por la deuda externa en el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo

195. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 9, titulado “Consecuencias de las políticas de ajuste económico originadas por la deuda externa en el goce efectivo de los derechos humanos y, especialmente, en la aplicación de la Declaración sobre el derecho al desarrollo”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión se aprobó en votación registrada por 22 votos contra 19 y 7 abstenciones. Véase la decisión 1998/249 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Cabo Verde, China, Colombia, Cuba, Djibouti, Guyana, India, Jordania, Líbano, Lesotho, Mauricio, Mozambique, Omán, Pakistán, Santa Lucía, Sri Lanka, Togo, Túnez, Turquía, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Belarús, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Nueva Zelandia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia.

Abstenciones:

Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, México, Nicaragua, República de Corea.

Los derechos humanos y la extrema pobreza

196. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 10, titulado “Los derechos humanos y la extrema pobreza”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/250 del Consejo.

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

197. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 11, titulado “Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/251 del Consejo.

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos

198. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 12, titulado “Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/252 del Consejo.

Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos

199. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 13, titulado “Cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y estudio de los problemas especiales con que se enfrentan los países en desarrollo en sus esfuerzos por hacer efectivos estos derechos humanos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión E/1998/253 del Consejo.

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

200. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 14, titulado “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión E/1998/254 del Consejo.

Cuestión de las desapariciones forzadas e involuntarias

201. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 15, titulado “Cuestión de las desapariciones forzadas e involuntarias”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión E/1998/255 del Consejo.

El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales

202. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 16, titulado “El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/256 del Consejo.

Personas internamente desplazadas

203. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 17, titulado “Personas internamente desplazadas”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/257 del Consejo.

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

204. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 18, titulado “Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/258 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Camboya

205. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 19, titulado “Situación de los derechos humanos en Camboya”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/259 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

206. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 20, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/260 del Consejo.

207. Antes de aprobar el proyecto de decisión, el representante del Japón formuló una declaración. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formuló una declaración el observador de la República Democrática del Congo.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

208. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 21, titulado “Situación de los derechos humanos en Myanmar”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/261 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Nigeria

209. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 22, titulado “Situación de los derechos humanos en Nigeria”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/262 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Iraq

210. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 23, titulado “Situación de los derechos humanos en el Iraq”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión se aprobó en votación registrada por 27 votos contra ninguno y 18 abstenciones. Véase la decisión 1998/263 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Japón, Letonia, México, Nueva Zelandia, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran

Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Cabo Verde, China, Colombia, Cuba, Djibouti, Guyana¹⁵, India, Jordania, Líbano, Mozambique, Pakistán, Santa Lucía, Sri Lanka, Togo, Túnez, Viet Nam.

211. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, el representante de los Estados Unidos de América y el observador del Iraq formularon declaraciones.

Situación de los derechos humanos en el Sudán

212. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 24, titulado “Situación de los derechos humanos en el Sudán”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/264 del Consejo.

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

213. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 25, titulado “Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/265 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Rwanda

214. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 26, titulado “Situación de los derechos humanos en Rwanda”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/266 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

215. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 27, titulado “Situación de los derechos humanos en el Afganistán”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/267 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial y asistencia en la esfera de los derechos humanos

216. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 28, titulado “Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial y asistencia en la esfera de los derechos humanos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/268 del Consejo.

El derecho al desarrollo

217. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 29, titulado “El derecho al desarrollo”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/269 del Consejo.

¹⁵ Posteriormente, la delegación de Guyana indicó que había tenido la intención de votar a favor y no en contra del proyecto de decisión.

Los derechos humanos y los procedimientos temáticos

218. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 30, titulado “Los derechos humanos y los procedimientos temáticos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/270 del Consejo.

Derechos del niño

219. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 31, titulado “Los derechos del niño”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/271 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia

220. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 32, titulado “Situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/272 del Consejo.

221. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formuló una declaración el representante de la Federación de Rusia.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

222. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 33, titulado “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión se aprobó en votación registrada por 25 votos contra 8 y 11 abstenciones. Véase la decisión 1998/273 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argelia, Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guyana, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Nueva Zelandia, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia.

Votos en contra:

Bangladesh, China, Cuba, India, Jordania, Omán, Pakistán, Viet Nam.

Abstenciones:

Belarús, Cabo Verde, Colombia, Djibouti, México, Mozambique, República de Corea, Santa Lucía, Sri Lanka, Togo, Túnez.

223. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones el representante del Líbano y el observador de la República Islámica del Irán.

Situación de los derechos humanos en Burundi

224. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 34, titulado “Situación de los derechos humanos en Burundi”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/274 del Consejo.

Cuestión de los recursos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos

225. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 35, titulado “Cuestión de los recursos para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y para las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/275 del Consejo.

Consecuencias de las políticas de ajuste estructural para el goce efectivo de los derechos humanos

226. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 36, titulado “Consecuencias de las políticas de ajuste estructural para el goce efectivo de los derechos humanos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión se aprobó en votación registrada por 28 votos contra 18 y 1 abstención. Véase la decisión 1998/276 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Chile, China, Colombia, Cuba, Djibouti, El Salvador, Guyana, India, Jordania, Líbano, Lesotho, Mauricio, México, Mozambique, Nicaragua, Omán, Pakistán, República de Corea, Santa Lucía, Sri Lanka, Togo, Túnez, Turquía, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Belarús, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia.

Abstenciones:

Polonia.

Protección del patrimonio de los pueblos indígenas

227. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 37, titulado “Protección del patrimonio de los pueblos indígenas”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/277 del Consejo.

La libertad de circulación y los traslados de poblaciones

228. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 38, titulado “La libertad de circulación y los traslados de poblaciones”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B).

229. En la misma sesión, el representante de Jordania propuso las siguientes enmiendas:

- a) Suprimir la palabra “final” en el quinto renglón;
- b) Suprimir la signatura del documento E/CN.4/Sub.2/1997/23 en el último renglón.

230. También en la misma sesión formularon declaraciones los representantes de Turquía, el Líbano, Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y el Canadá, así como el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

231. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión en su forma oralmente enmendada. Véase la decisión 1998/292 del Consejo.

232. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes del Líbano, Jordania y el Canadá y los observadores de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y de Nigeria.

Derechos humanos y terrorismo

233. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo sometió a votación el proyecto de decisión 39, titulado “Derechos humanos y terrorismo”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). El proyecto de decisión se aprobó en votación registrada por 23 votos contra ninguno y 22 abstenciones. Véase la decisión 1998/278 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Bangladesh, Belarús, Brasil, China, Colombia, Cuba, Djibouti, El Salvador, Federación de Rusia, Guyana, India, Lesotho, Mozambique, Omán, Pakistán, República de Corea, Santa Lucía, Sri Lanka, Togo, Túnez, Turquía, Viet Nam.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Alemania, Argentina, Bélgica, Canadá, Cabo Verde, Chile, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Japón, Letonia, México, Nueva Zelanda, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia.

234. Antes de la aprobación del proyecto de decisión, formuló una declaración el representante de México.

Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción

235. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 40, titulado “Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/279 del Consejo.

Fechas del 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

236. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 41, titulado “Organización de los trabajos del 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/280 del Consejo.

Organización de los trabajos del 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

237. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión 42, titulado “Organización de los trabajos del 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos”, recomendado por la Comisión de Derechos Humanos (E/1998/L.24, cap. I, secc. B). Véase la decisión 1998/281 del Consejo.

* * *

238. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, tras la aprobación de los proyectos de resolución y decisión, formularon declaraciones el representante de Cuba y el observador de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea).

Recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

239. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó cuatro proyectos de decisión recomendados para su aprobación por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus períodos de sesiones 16º y 17º. Los textos de las decisiones figuran en el informe de dicho Comité sobre sus períodos de sesiones 16º y 17º (véase E/1998/22). En el documento E/1998/L.4 se distribuyó una exposición de las consecuencias de los proyectos de decisión para el presupuesto por programas, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del Reglamento del Consejo.

Examen por el Consejo Económico y Social de los proyectos de recomendación que figuran en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su 16º período de sesiones

240. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh), presentó un proyecto de decisión (E/1998/L.48) titulado “Examen por el Consejo Económico y Social de los proyectos de recomendación que figuran en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su 16º período de sesiones”, preparado sobre la base de consultas oficiosas.

241. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1998/293 del Consejo.

Capítulo IX

Elecciones, designaciones, presentación de candidaturas, y confirmaciones

1. El Consejo examinó la cuestión de las elecciones, designaciones, presentación de candidaturas, y confirmaciones en su período de sesiones de organización y en la continuación de su período de sesiones de organización (tema 7 del programa) y en su período de sesiones sustantivo (tema 1 del programa). La cuestión se examinó en las sesiones segunda, tercera, quinta y 47ª, celebradas los días 3 y 6 de febrero, 7 de mayo y 31 de julio de 1998. En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones (E/1998/SR.2,3,5 y 47). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Programa provisional anotado del período de sesiones de organización de 1998 (E/1998/2/Add.1);

b) Nota del Secretario General sobre elecciones y designaciones aplazadas de períodos de sesiones anteriores (E/1998/L.1);

c) Nota del Secretario General sobre la elección de nueve miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1998/L.1/Add.1 y Corr.1, Add.14 y Add.16);

d) Nota del Secretario General sobre la elección de 11 miembros de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/1998/L.1/Add.2);

e) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1998/L.1/Add.3);

f) Nota del Secretario General sobre la elección de seis miembros de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/1998/L.1/Add.4);

g) Nota del Secretario General sobre la elección de 20 miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos (E/1998/L.1/Add.5);

h) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (E/1998/L.1/Add.6);

i) Nota del Secretario General sobre la elección de 11 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1998/L.1/Add.7);

j) Nota del Secretario General sobre la elección de ocho miembros de la Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (E/1998/L.1/Add.8);

k) Nota del Secretario General sobre la elección de 19 miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/L.1/Add.9);

l) Nota del Secretario General sobre la designación de tres miembros de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1998/L.1/Add.10 y Add.15);

m) Nota del Secretario General sobre el nombramiento de miembros del Comité de Planificación del Desarrollo (E/1998/L.1/Add.11);

n) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo (E/1998/L.1/Add.12 y Add.17);

o) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros del Comité de Recursos Naturales (E/1998/L.1/Add.13);

p) Nota del Secretario General sobre la confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas del Consejo (E/1998/L.2 y Corr.1 y Add.1 y 2).

Medidas adoptadas por el Consejo

2. En relación con el tema de las elecciones, el Consejo adoptó las decisiones 1998/202 A, B y C.

Capítulo X

Cuestiones de organización

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización de 1998 en la Sede de las Naciones Unidas los días 22 de enero y 3 y 6 de febrero de 1998 (sesiones primera a tercera) y una reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods el día 18 de abril (cuarta sesión), la continuación de su período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas el día 7 de mayo (quinta sesión), un período de sesiones sobre la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas del 13 al 15 de mayo (sesiones sexta a 11ª) y su período de sesiones sustantivo en la Sede de las Naciones Unidas del 6 al 31 de julio y el 5 de agosto (sesiones 12ª a 49ª). En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones (E/1998/SR.1 a 49).

A. Medidas adoptadas por el Consejo

2. En su período de sesiones de organización de 1998, el Consejo aprobó una resolución y nueve decisiones relativas a cuestiones de organización. Véanse la resolución 1998/1 y las decisiones 1998/201 y 1998/203 a 1998/210 del Consejo.

3. En la continuación de su período de sesiones de organización de 1998, el Consejo adoptó una decisión sobre cuestiones de organización. Véase la decisión 1998/211 del Consejo.

4. En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo adoptó cuatro decisiones relativas a cuestiones de organización. Véanse las decisiones del Consejo 1998/212, 1998/223, 1998/295 y 1998/298.

B. Deliberaciones

5. El Presidente del Consejo Económico y Social para 1997, Sr. Vladimír Galuska (República Checa), inauguró la primera sesión, celebrada el 22 de enero. Después de haber sido elegido, el Presidente del Consejo para 1998, Sr. Juan Somavía (Chile), formuló una declaración.

1. Mesa del Consejo

6. De conformidad con el inciso k) del párrafo 2 de la resolución 1988/77, el Consejo se reunió el 22 de enero a fin de elegir a su Mesa.

7. En la primera sesión, el Consejo eligió por aclamación a los Sres. Paolo Fulci (Italia), Anwarul Chowdhury (Bangladesh), Roble Olhaye (Djibouti) y Alyaksandr Sychou (Belarús) Vicepresidentes del Consejo para 1998.

2. Programa del período de sesiones de organización de 1998

8. El Consejo examinó el programa de su período de sesiones de organización en la primera sesión, celebrada el 22 de enero. Tuvo ante sí el programa provisional anotado (E/1998/2 y Corr.1).

9. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa del período de sesiones de organización (véase el anexo I del presente informe).

10. En la tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, por recomendación del Presidente, el Consejo decidió incluir en el programa provisional de la continuación del período de sesiones de organización de 1998 el tema titulado “Cuestiones sociales y de derechos humanos: adelanto de la mujer”. Véase la decisión 1998/203 del Consejo.

3. Programa básico de trabajo para 1998 y 1999

11. El Consejo examinó su programa básico de trabajo para 1998 y 1999 en las sesiones segunda y tercera, celebradas los días 3 y 6 de febrero. Tuvo ante sí una nota del Secretario General que contenía el programa básico de trabajo para 1998 y 1999 (E/1998/1).

12. En la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Chowdhury (Bangladesh), hizo una declaración sobre las consultas oficiosas celebradas en relación con el programa básico de trabajo para 1998 y 1999. Por recomendación del Presidente, el Consejo adoptó una decisión oral sobre la cuestión de la cooperación regional. Véase la decisión 1998/201 del Consejo.

13. En la tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo tuvo ante sí los proyectos de propuesta sobre el programa básico de trabajo para 1998 y 1999 presentados por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Chowdhury (Bangladesh) (E/1998/L.6). El Sr. Chowdhury hizo una declaración sobre las consultas oficiosas celebradas en relación con los temas pendientes antes del período de sesiones de organización.

14. En la misma sesión, el Consejo aprobó los proyectos de decisión que figuraba en el documento E/1998/L.6 y, por recomendación del Presidente, adoptó tres decisiones orales. Véanse las decisiones 1998/205 a 1998/209.

4. Programa provisional del período de sesiones de 1998 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

15. En la tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría en la que figuraba el programa provisional del período de sesiones de 1998 del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/L.3).

16. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa provisional. Véase la decisión E/1998/204 del Consejo.

5. Proclamación de años internacionales

17. En la tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, el representante de la Federación de Rusia presentó un proyecto de resolución titulado “Proclamación de años internacionales” (E/1998/L.5). El Consejo aprobó el proyecto de resolución. Véase la resolución 1998/1 del Consejo.

6. Aplazamiento del examen de las recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su 16º período de sesiones*

18. En la tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, por recomendación del Presidente, el Consejo decidió aplazar hasta la continuación de su período de sesiones de organización el examen de las recomendaciones contenidas en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su 16º período de sesiones (véase E/1998/L.23 y Add.2) y de la exposición sobre las consecuencias administrativas y para el presupuesto por

* Véase también cap. VIII, párrs. 179 a 182 y 239 a 241.

programas de esas recomendaciones (E/1998/L.4). Véase la decisión 1998/210 A del Consejo. En la quinta sesión, celebrada el 7 de mayo, el Consejo decidió aplazar el examen de tres de las recomendaciones y la exposición conexa de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas, y decidió no adoptar medida alguna respecto de la cuarta recomendación, véase la decisión 210 B del Consejo.

7. Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

19. En la quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados” (E/1998/L.7).

20. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1998/211 del Consejo.

8. Programa del período de sesiones sustantivo de 1998

21. En la 12ª sesión, celebrada el 6 de julio, el Consejo examinó el programa y organización de los trabajos de su período de sesiones sustantivo de 1998. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado (E/1998/100 y Add.1);
- b) Programa de trabajo propuesto para el período de sesiones sustantivo (E/1998/L.9);
- c) Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/1998/L.10/Rev.1).

22. En la misma sesión, el Consejo aprobó el programa del período de sesiones sustantivo de 1998 (véase el anexo I) y la organización de los trabajos del período de sesiones. Véase el párrafo 1 de la decisión 1998/212 del Consejo.

9. Peticiones de audiencia de las organizaciones no gubernamentales

23. En la 19ª, 28ª y 32ª sesiones, celebradas los días 9, 15 y 17 de julio, por recomendación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1998/82 y Add.1 y 2), el Consejo aprobó las peticiones formuladas por organizaciones no gubernamentales de que el Consejo les concediera audiencia en su período de sesiones sustantivo de 1998. Véase el párrafo 2 de la decisión 1998/212 del Consejo.

10. Sesión de organización en 1998 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

24. En la 40ª sesión, celebrada el 23 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo autorizó a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que convocara una sesión de organización en 1998 con el fin de celebrar elecciones para cubrir los dos puestos vacantes de vicepresidente en su séptimo período de sesiones. Véase la decisión 1998/223 del Consejo.

11. Fechas de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social en 1999

25. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Fechas de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social en 1999” (E/1998/L.44), presentado por el presidente del Consejo. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1998/295 del Consejo.

12. Temas para el período de sesiones sustantivo de 1999 del Consejo Económico y Social

26. En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio, el Consejo tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Temas para el período de sesiones sustantivo de 1999 del Consejo Económico y Social” (E/1998/L.47), presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Anwarul Chowdhury (Bangladesh).

27. En la 49ª sesión, celebrada el 5 de agosto, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1998/298 del Consejo.

Anexo I

Programas del período de sesiones de organización y de la continuación del período de sesiones de organización de 1998 y del período de sesiones sustantivo de 1998

Programa del período de sesiones de organización y de la continuación del período de sesiones de organización de 1998

Aprobado por el Consejo en su primera sesión, celebrada el 22 de enero de 1998

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Proclamación de años internacionales.
5. Informes, conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios: cuestiones relativas a los derechos humanos.
6. Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas.
7. Elecciones, designaciones y confirmaciones.
8. Cuestiones sociales y de derechos humanos: adelanto de la mujer^a.

Programa del período de sesiones sustantivo de 1998

Aprobado por el Consejo en su 12ª sesión celebrada el 6 de julio de 1998

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

2. Acceso a los mercados: evolución de la situación desde la Ronda Uruguay, consecuencias, oportunidades y problemas, en particular para los países en desarrollo, entre ellos los países menos adelantados, en el contexto de la mundialización y la liberalización.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

3. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Adelanto de la mujer: aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y la función de las actividades operacionales en la promoción, en particular, del fomento de la capacidad y de la movilización de recursos para aumentar la participación de la mujer en el desarrollo;
 - b) Cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General en materia de política;

^a Tema incluido en el programa de la continuación del período de sesiones de organización de 1998, de conformidad con la decisión 1998/203 del Consejo.

- c) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos.

Serie de sesiones de coordinación

- 4. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el tema siguiente: Seguimiento y aplicación coordinados de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios

- 5. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre.

Serie de sesiones de carácter general

- 6. Aplicación de las decisiones y seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas.
- 7. Coordinación, programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Paludismo y enfermedades diarreicas, especialmente el cólera;
 - c) Revisiones propuestas al plan de mediano plazo para el período 1998-2001;
 - d) Cooperación internacional en materia de informática;
 - e) Proclamación de un año internacional de las montañas;
 - f) Año Internacional de la Cultura de la Paz, 2000.
- 8. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 52/12 B.
- 9. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
- 10. Cooperación regional.
- 11. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado.
- 12. Organizaciones no gubernamentales.
- 13. Cuestiones económicas y ambientales:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Recursos naturales;
 - c) Energía;
 - d) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - e) Administración y finanzas públicas;
 - f) Cartografía;
 - g) Población y desarrollo.

14. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
- a) Adelanto de la mujer;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Aplicación del Programa de Acción del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial;
 - g) Derechos humanos.

Anexo II

Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos

Consejo Económico y Social

(54 miembros; período de tres años)

<i>Miembros en 1998</i>	<i>Miembros en 1999^a</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania	1999
Argelia	Argelia	2000
Argentina	Belarús	2000
Bangladesh	Bélgica	2000
Belarús	Brasil	2000
Bélgica	Cabo Verde	1999
Brasil	Chile	1999
Cabo Verde	Colombia	2000
Canadá	Comoras	2000
Chile	Cuba	1999
China	Djibouti	1999
Colombia	El Salvador	1999
Comoras	España	1999
Cuba	Estados Unidos de América	2000
Djibouti	Francia	1999
El Salvador	Gambia	1999
España	India	2000
Estados Unidos de América	Islandia	1999
Federación de Rusia	Italia	2000
Finlandia	Japón	1999
Francia	Letonia	1999
Gabón	Lesotho	2000
Gambia	Mauricio	2000
Guyana	México	1999
India	Mozambique	1999
Islandia	Nueva Zelandia	2000
Italia	Omán	2000
Japón	Pakistán	2000
Jordania	Polonia	2000
Lesotho	República de Corea	1999
Letonia	Santa Lucía	2000
Líbano	Sierra Leona	2000
Mauricio	Sri Lanka	1999
México	Turquía	1999
Mozambique	Viet Nam	2000
Nicaragua	Zambia	1999
Nueva Zelandia		
Omán		
Pakistán		
Polonia		
Reino Unido de Gran Bretaña Irlanda del Norte		
República Centrafricana		
República Checa		
República de Corea		
Rumanía		
Santa Lucía		

Miembros en 1998

Sierra Leona
Sri Lanka
Suecia
Togo
Túnez
Turquía
Viet Nam
Zambia

Miembros en 1999^a

*El mandato termina
el 31 de diciembre de*

Comisiones orgánicas y subcomisiones

Comisión de Estadística

(24 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1998 y 1999

*El mandato termina
el 31 de diciembre de*

Alemania	2001
Argentina	2001
Australia	2001
Botswana	2001
Bulgaria	1999
China	1999
Colombia	1999
Côte d'Ivoire	2001
Estados Unidos de América	1999
Federación de Rusia	2001
Islandia	2001
India	2000
Jamaica	2000
Japón	2000
México	2000
Países Bajos	2000
Pakistán	1999
Portugal	2000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2000
República Checa	2000
Rumania	1999
Sudán	1999
Togo	1999
Túnez	2001

Comisión de Población y Desarrollo

(47 miembros; período de cuatro años)

<i>Miembros en 1998</i>	<i>Miembros en 1999^b</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania	2000
Argelia	Bangladesh	2000
Bangladesh	Bélgica	2000
Bélgica	Brasil	1999
Brasil	Bulgaria	1999
Bulgaria	Burundi	2002
Camerún	Camerún	2000
Canadá	Canadá	2000
China	Chile	2002
Congo	China	2001
Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire	2000
Egipto	Croacia	2002
El Salvador	Egipto	1999
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	2001
Etiopía	Etiopía	2000
ex República Yugoslava de Macedonia	Federación de Rusia	2001
Federación de Rusia	Filipinas	2001
Filipinas	Francia	1999
Francia	Guinea	2002
Hungría	Haití	2002
India	Hungría	2000
Indonesia	India	2001
Irán (República Islámica del)	Indonesia	1999
Irlanda	Irán (República Islámica del)	2002
Jamaica	Italia	2002
Japón	Jamaica	2001
Kenya	Japón	1999
Malasia	Kenya	1999
Malawi	Malawi	2001
Malta	Malasia	2000
México	México	2001
Níger	Níger	2001
Nigeria	Nigeria	2001
Países Bajos	Países Bajos	1999
Panamá	Panamá	2000
Perú	Reino Unido de Gran Bretaña e	
Reino Unido de Gran Bretaña e	Irlanda del Norte	2001
Irlanda del Norte	República de Corea	2001
República Árabe Siria	Sudáfrica	2001
República de Corea	Sudán	1999
Sudáfrica	Suecia	2001
Sudán	Tailandia	2000
Suecia	Turquía	2000
Tailandia	Ucrania	2001
Turquía	Yemen	2002
Ucrania		

Comisión de Desarrollo Social

(46 miembros; período de cuatro años)

<i>Miembros en 1998</i>	<i>Miembros en 1999^c</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania	1999
Argentina	Argelia	2002
Austria	Argentina	2002
Belarús	Belarús	1999
Benin	Camerún	2000
Camerún	Canadá	2000
Canadá	Chile	2000
Chile	China	2000
China	Croacia	2002
Cuba	Cuba	2000
Ecuador	Ecuador	1999
Egipto	España	2002
España	Estados Unidos de América	1999
Estados Unidos de América	Federación de Rusia	1999
Etiopía	Filipinas	2000
Federación de Rusia	Finlandia	2000
Filipinas	Francia	1999
Finlandia	Gabón	1999
Francia	Gambia	1999
Gabón	Haití	2002
Gambia	India	2000
Guatemala	Irán (República Islámica del)	2002
India	Jamaica	2000
Irán (República Islámica del)	Japón	1999
Jamaica	Malta	2000
Japón	Malawi	2000
Malawi	Mauritania	1999
Malasia	Nepal	1999
Malta	Países Bajos	2000
Mauritania	Pakistán	2000
Mongolia	Perú	1999
Nepal	Polonia	2000
Noruega	República de Corea	1999
Países Bajos	República Dominicana	2002
Pakistán	República Popular Democrática de Corea	2002
Perú	Rumania	2000
Polonia	Sudáfrica	2000
República de Corea	Sudán	1999
República Dominicana	Suecia	2002
Rumania	Tailandia	2002
Sudáfrica	Turquía	2002
Sudán	Uganda	2000
Togo	Venezuela	1999
Ucrania		
Uganda		
Venezuela		

Comisión de Derechos Humanos

(53 miembros; período de tres años)

<i>Miembros en 1998</i>	<i>Miembros en 1999</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania	1999
Argentina	Argentina	1999
Austria	Austria	1999
Bangladesh	Bangladesh	2000
Belarús	Bhután	2000
Bhután	Botswana	2000
Botswana	Cabo Verde	1999
Brasil	Canadá	2000
Cabo Verde	Chile	2000
Canadá	China	1999
Chile	Colombia	2001
China	Congo	2000
Congo	Cuba	2000
Cuba	Ecuador	1999
Dinamarca	El Salvador	2000
Ecuador	Estados Unidos de América	2001
El Salvador	Federación de Rusia	2000
Estados Unidos de América	Filipinas	2000
Federación de Rusia	Francia	2001
Filipinas	Guatemala	2000
Francia	India	2000
Guatemala	Indonesia	1999
Guinea	Irlanda	1999
India	Italia	1999
Indonesia	Japón	1999
Irlanda	Letonia	2001
Italia	Liberia	2001
Japón	Luxemburgo	2000
Luxemburgo	Madagascar	2001
Madagascar	Marruecos	2000
Malasia	Mauricio	2001
Mali	México	2001
Marruecos	Mozambique	1999
México	Nepal	2000
Mozambique	Níger	2001
Nepal	Noruega	2001
Pakistán	Pakistán	2001
Perú	Perú	2000
Polonia	Polonia	2000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2001
República Checa	República Checa	2000
República de Corea	República de Corea	1999
República Democrática del Congo ^c	República Democrática del Congo	2001
Rwanda	República Democrática del Congo	1999
Senegal	Rumania	2001
Sudáfrica	Rwanda	2000
Sri Lanka	Senegal	2000
Sudán	Sudáfrica	1999
Túnez	Sudán	2000
Uganda	Sri Lanka	2000
Ucrania	Túnez	2000
Uruguay	Uruguay	1999
Venezuela	Venezuela	2000

Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

(26 miembros)

Miembros elegidos el 22 de abril de 1996 por un período de cuatro años, por la Comisión de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones

Marc Bossuyt (Bélgica)

Suplente: Guy Genot (Bélgica)

Volodymyr Boutkevitch (Ucrania)

Suplente: Olexandre Kouptchichine (Ucrania)

Asbjorn Eide (Noruega)

Suplente: Jan Helgesen (Noruega)

Ribot Hatano (Japón)

Suplente: Yozo Yokota (Japón)

Ahmed M. Khalifa (Egipto)

Suplente: Ahmed Khalil (Egipto)

Miguel J. Alfonso Martínez (Cuba)

Suplente: Marianela Ferriol Echevarría (Cuba)

Ioan Maxim (Rumania)

Suplente: Petru Pavel Gavrilesco (Rumania)

Mustapha Mehedi (Argelia)

Sang Yong Park (República de Corea)

Clemencia Forero Ucros (Colombia)

Suplente: Jorge Orlando Melo (Colombia)

Halima Embarek Warzazi (Marruecos)

Suplente: Mohamad Benkaddour (Marruecos)

David Weissbrodt (Estados Unidos de América)

Suplente: Robert J. Portman (Estados Unidos de América)

Fisseha Yimer (Etiopía)

**Miembros elegidos el 6 de abril de 1998 por un período de cuatro años,
por la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones**

José Bengoa (Chile)

Erica-Irene A. Daes (Grecia)

Suplente: Kalliopi Koufa (Grecia)

Fan Guoxiang (China)

Suplente: Zhong Shukong (China)

Héctor Fix-Zamudio (México)

Suplente: Alfonso Gómez-Robledo Veduco (México)

Rajenda Kalidas Wimala Goonesekere (Sri Lanka)

Suplente: Deepika Udagama (Sri Lanka)

El-Hadji Guissé (Senegal)

Françoise Jane Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Suplente: Helena Cook (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Louis Joinet (Francia)

Suplente: Emmanuel Decaux (Francia)

Joseph Oloka-Onyango (Uganda)

Paulo Sérgio Pinheiro (Brasil)

Suplente: Marília S. Zelner Gonçalves (Brasil)

Teimuraz O. Ramishvili (Federación de Rusia)

Suplente: Vladimir Kartashkin (Federación de Rusia)

Yeung Kam Yeung Sik Yuen (Mauricio)

Soli Jehangir Sorabjee (India)

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

(45 miembros; período de cuatro años)

<i>Miembros en 1998</i>	<i>Miembros en 1999</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania	2000
Angola	Bélgica	2002
Bélgica	Bolivia	2001
Bolivia	Brasil	1999
Brasil	Burundi	2002
Bulgaria	Chile	1999
Chile	China	1999
China	Côte d'Ivoire	2001
Congo	Cuba	2001
Côte d'Ivoire	Egipto	2002
Cuba	Eslovaquia	1999
Eslovaquia	Estados Unidos de América ...	1999
Estados Unidos de América	Etiopía	2000
Etiopía	Federación de Rusia	2002
Federación de Rusia	Francia	2000
Filipinas	Ghana	2000
Francia	India	2001
Ghana	Irán (República Islámica del) ..	2001
Grecia	Italia	2002
India	Japón	2000
Indonesia	Lesotho	2001
Irán (República Islámica del)	Líbano	2001
Japón	Lituania	1999
Lesotho	Malasia	2002
Líbano	Mali	2000
Malasia	Marruecos	2002
Mali	México	2000
Marruecos	Mongolia	2002
México	Noruega	1999
Noruega	Paraguay	2000
Paraguay	Perú	2000
Perú	Polonia	2002
Polonia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2000
Portugal	República de Corea	2001
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Dominicana	1999
República de Corea	República Popular Democrática de Corea	2002
República Dominicana	Rwanda	2001
Rwanda	Santa Lucía	2001
Santa Lucía	Senegal	2002
Sri Lanka	Sri Lanka	2001
Sudán	Sudán	2001
Swazilandia	Swazilandia	1999
Tailandia	Tailandia	2000
Togo	Turquía	2002
Uganda	Uganda	2001

Comisión de Estupefacientes

(53 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1998 y 1999

*El mandato termina
el 31 de diciembre de*

Alemania	1999
Argelia	1999
Australia	2001
Bolivia	1999
Brasil	1999
Bulgaria	1999
Canadá	1999
Chile	2001
China	2001
Colombia	2001
Côte d'Ivoire	2001
Cuba	1999
Ecuador	1999
Egipto	1999
España	2001
Estados Unidos de América	1999
Federación de Rusia	2001
Francia	1999
Ghana	2001
Grecia	1999
India	1999
Indonesia	1999
Irán (República Islámica del)	1999
Italia	1999
Jamaica	1999
Japón	2001
Líbano	2001
Malasia	1999
Marruecos	1999
Mauricio	2001
México	2001
Nigeria	1999
Países Bajos	1999
Pakistán	1999
Polonia	1999
Portugal	1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2001
República Árabe Siria	1999
República Checa	1999
República de Corea	1999
República Democrática Popular Lao	2001
Rumania	2001
Sierra Leona	2001
Sudáfrica	1999
Sudán	1999
Suecia	1999
Suiza	2001
Tailandia	1999
Túnez	1999
Turquía	2001
Ucrania	2001
Uruguay	2001
Venezuela	1999

Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Cuestiones Conexas en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

Miembros

Afganistán
Arabia Saudita
Azerbaiyán
Bahrein
Egipto
Emiratos Árabes Unidos
India
Irán (República Islámica del)
Iraq
Jordania
Kazajstán
Kirguistán

Kuwait
Líbano
Omán
Pakistán
Qatar
República Árabe Siria
Tayikistán
Turkmenistán
Turquía
Uzbekistán
Yemen

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

(40 miembros; período de tres años)

Miembros en 1998 y 1999

*El mandato termina
el 31 de diciembre de*

Alemania	2000
Arabia Saudita	2000
Argentina	2000
Austria	1999
Benin	2000
Bolivia	1999
Botswana	2000
Brasil	2000
China	2000
Colombia	1999
Costa Rica	2000
Côte d'Ivoire	2000
Ecuador	2000
Egipto	1999
Estados Unidos de América	2000
Federación de Rusia	1999
Fiji	1999
Filipinas	1999
Francia	2000
Gambia	1999
India	2000
Irán (República Islámica del)	2000
Italia	2000
Jamaica	1999
Japón	1999
Lesotho	1999
Malawi	1999
México	2000
Países Bajos	1999
Pakistán	1999
Polonia	2000
República de Corea	2000
Rumania	2000
Sudán	1999
Suecia	1999
Swazilandia	1999
Togo	2000
Túnez	1999
Ucrania	1999
Zambia	1999

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

(53 miembros)

Miembros en 1998 ^{d, e}

Angola	India
Alemania	Jamaica
Austria	Malawi
Bahamas	Malta
Belarús	Namibia
Bélgica	Países Bajos
Benin	Pakistán
Bolivia	Panamá
Brasil	Portugal
Bulgaria	Qatar
Camerún	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
China	República de Corea
Colombia	República Democrática del Congo
Costa Rica	República Unida de Tanzania
Côte d'Ivoire	Rumania
Cuba	Túnez
Eslovaquia	Ucrania
Etiopía	Uganda
Federación de Rusia	Uruguay
Ghana	Venezuela
Guinea	

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

(53 miembros; período de tres años)

<i>Miembros en el sexto período de sesiones</i>	<i>Miembros en el séptimo período de sesiones</i>	<i>El mandato termina al fin del período de sesiones del año</i>
Alemania	Alemania	2002
Antigua y Barbuda	Angola	2002
Arabia Saudita	Argelia	2000
Argelia	Bélgica	2002
Bélgica	Brasil	2000
Benin	Bulgaria	1999
Bolivia	Camerún	2002
Brasil	Canadá	1999
Bulgaria	China	2002
Canadá	Colombia	2002
China	Côte d'Ivoire	2000
Colombia	Cuba	2002
Côte d'Ivoire	Dinamarca	2002
Djibouti	Djibouti	1999
Egipto	Egipto	1999
Eslovaquia	Eslovaquia	1999
España	Estados Unidos de América	1999
Estados Unidos de América	España	2000
Federación de Rusia	ex República Yugoslava de Macedonia	2002
Filipinas	Federación de Rusia	2002
Finlandia ^f	Filipinas	2000
Francia	Francia	2000
Gabón	Guyana	2002
Guyana	Hungría	2000
Hungría	India	1999
India	Indonesia	1999
Indonesia	Irán (República Islámica del)	2000
Irán (República Islámica del)	Irlanda	1999
Irlanda	Italia	2002
Japón	Japón	1999
Mauricio	Kazajstán	2002
Mauritania	Líbano	2002
México	Mauricio	2000
Mozambique	Mauritania	2000
Nicaragua	México	1999
Níger	Mozambique	2002
Nueva Zelandia	Nicaragua	2000
Países Bajos	Níger	1999
Pakistán	Nueva Zelandia	2000
Panamá	Países Bajos	2002
Perú	Panamá	1999
Polonia	Paraguay	2002
Portugal	Perú	2000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Portugal	2000
República Centrafricana	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1999
República Checa	República Checa	2000
República Popular Democrática de Corea	República de Corea	2002
Sri Lanka	República Democrática del Congo	2002
Sudán	República Popular Democrática de Corea	2000
Suecia	Sri Lanka	2000
Tailandia	Sudán	2000
Venezuela	Túnez	2002
Zimbabwe	Venezuela	1999

Comisiones regionales

Comisión Económica para África

Miembros

Angola	Malawi
Argelia	Malí
Benin	Marruecos
Botswana	Mauricio
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Cabo Verde	Namibia
Camerún	Níger
Chad	Nigeria
Comoras	República Centroafricana
Congo	República Democrática del Congo
Côte d'Ivoire	República Unida de Tanzania
Djibouti	Rwanda
Egipto	Santo Tomé y Príncipe
Eritrea	Senegal
Etiopía	Seychelles
Gabón	Sierra Leona
Gambia	Somalia
Ghana	Sudáfrica
Guinea	Sudán
Guinea-Bissau	Swazilandia
Guinea Ecuatorial	Togo
Jamahiriyá Árabe Libia	Túnez
Kenya	Uganda
Lesotho	Zambia
Liberia	Zimbabwe
Madagascar	

Suiza participa con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de la resolución 925 (XXXIV) del Consejo, de 6 de julio de 1962.

Comisión Económica para Europa

Miembros

Albania	Israel
Alemania	Italia
Andorra	Kazajstán
Armenia	Kirguistán
Austria	Letonia
Azerbaiyán	Liechtenstein
Belarús	Lituania
Bélgica	Luxemburgo
Bosnia y Herzegovina	Malta
Bulgaria	Mónaco
Canadá	Noruega
Chipre	Países Bajos
Croacia	Polonia
Dinamarca	Portugal
Eslovaquia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Eslovenia	República Checa
España	República de Moldova
Estados Unidos de América	Rumania
Estonia	San Marino
ex República Yugoslava de Macedonia	Suecia
Federación de Rusia	Suiza
Finlandia	Tayikistán
Francia	Turkmenistán
Georgia	Turquía
Grecia	Ucrania
Hungría	Uzbekistán
Irlanda	Yugoslavia ^g
Islandia	

La Santa Sede participa en la labor de la Comisión de conformidad con la decisión N (XXXI) de la Comisión, de 5 de abril de 1976.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Miembros

Antigua y Barbuda	Honduras
Argentina	Italia
Bahamas	Jamaica
Barbados	México
Belice	Nicaragua
Bolivia	Países Bajos
Brasil	Panamá
Canadá	Paraguay
Chile	Perú
Colombia	Portugal
Costa Rica	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Cuba	República Dominicana
Dominica	Saint Kitts y Nevis
Ecuador	Santa Lucía
El Salvador	San Vicente y las Granadinas
España	Suriname
Estados Unidos de América	Trinidad y Tabago
Francia	Uruguay
Granada	Venezuela
Guatemala	
Guyana	
Haití	

Miembros asociados

Aruba	Islas Vírgenes de los Estados Unidos
Antillas Neerlandesas	Montserrat
Islas Vírgenes Británicas	Puerto Rico

Alemania y Suiza participan con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de las resoluciones del Consejo 632 (XXII), de 19 de diciembre de 1956, y 861 (XXXII), de 21 de diciembre de 1961, respectivamente.

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Miembros

Afganistán	Mongolia
Armenia	Myanmar
Australia	Nauru
Azerbaiyán	Nepal
Bangladesh	Nueva Zelanda
Bhután	Países Bajos
Brunei Darussalam	Pakistán
Camboya	Palau
China	Papua Nueva Guinea
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e
Federación de Rusia	Irlanda del Norte
Fiji	República de Corea
Filipinas	República Democrática Popular Lao
Francia	República Popular Democrática de Corea
India	Samoa
Indonesia	Singapur
Irán (República Islámica del)	Sri Lanka
Islas Marshall	Tailandia
Islas Salomón	Tayikistán
Japón	Tonga
Kazajstán	Turkmenistán
Kirguistán	Turquía
Kiribati	Tuvalu
Malasia	Uzbekistán
Maldivas	Vanuatu
Micronesia (Estados Federados de)	Viet Nam

Miembros asociados

Commonwealth de las Islas Marianas	Macao
Septentrionales	Niue
Guam	Nueva Caledonia
Hong Kong, China	Polinesia Francesa
Islas Cook	Samoa Americana

Suiza participa con carácter consultivo en la labor de la Comisión en virtud de la resolución 860 (XXXII) del Consejo, de 21 de diciembre de 1961.

Comisión Económica y Social para Asia Occidental

Miembros

Arabia Saudita
Bahrein
Egipto
Emiratos Árabes Unidos
Iraq
Jordania
Kuwait

Líbano
Omán
Palestina
Qatar
República Árabe Siria
Yemen

Comités permanentes
Comité del Programa y de la Coordinación
(34 miembros; período de tres años)

<i>Miembros en 1998</i>	<i>Miembros en 1999^b</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania	1999
Argentina	Argentina	1999
Austria	Austria	1999
Bahamas	Bahamas	2000
Brasil	Brasil	1999
Camerún	Camerún	1999
China	Congo	1999
Congo	Estados Unidos de América	2000
Egipto	Federación de Rusia	2000
Estados Unidos de América	Francia	2000
Federación de Rusia	Indonesia	1999
Francia	Irán (República Islámica del)	1999
Indonesia	Italia	1999
Irán (República Islámica del)	México	2000
Irlanda	Nicaragua	1999
Italia	Nigeria	1999
Japón	Pakistán	1999
México	Polonia	1999
Nicaragua	Reino Unido de Gran Bretaña e	
Nigeria	Irlanda del Norte	
Pakistán	Rumania	1999
Polonia	Tailandia	1999
Reino Unido de Gran Bretaña e	Trinidad y Tabago	1999
Irlanda del Norte	Ucrania	1999
República de Corea	Uganda	2000
República Democrática del Congo	Zambia	2000
Rumania	Zimbabwe	1999
Tailandia		
Togo		
Trinidad y Tabago		
Ucrania		
Uganda		
Uruguay		
Zambia		
Zimbabwe		

Comisión de Asentamientos Humanos

(58 miembros; período de cuatro años)

<i>Miembros en 1998</i>	<i>Miembros en 1999ⁱ</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania	1999
Argelia	Argelia	1999
Bangladesh	Argentina	2002
Barbados	Bangladesh	2000
Belarús	Barbados	1999
Bélgica	Belarús	2000
Benin	Bélgica	2000
Brasil	Benin	1999
Bulgaria	Bolivia	2002
Camerún	Brasil	2002
Chile	Bulgaria	1999
China	Camerún	2002
Colombia	Chile	2002
Costa Rica	China	2000
Dinamarca	Colombia	1999
Ecuador	Dinamarca	1999
Emiratos Árabes Unidos	Ecuador	2000
España	Emiratos Árabes Unidos	1999
Estados Unidos de América	España	1999
Etiopía	Estados Unidos de América	2002
Federación de Rusia	Etiopía	2000
Filipinas	Federación de Rusia	2002
Finlandia	Filipinas	1999
Francia	Finlandia	2002
Gabón	Francia	2000
Gambia	Gabón	2002
India	India	1999
Indonesia	Indonesia	2000
Irán (República Islámica del)	Irán (República Islámica del)	2002
Italia	Italia	2000
Jamaica	Jamaica	2000
Japón	Japón	2002
Jordania	Jordania	1999
Kazajstán	Kenya	1999
Kenya	Liberia	2000
Liberia	Lituania	2002
Malawi	Malawi	2000
México	Mali	2002
Namibia	México	1999
Nigeria	Namibia	2000
Noruega	Noruega	1999
Países Bajos	Países Bajos	2000
Pakistán	Pakistán	2002
Polonia	Polonia	2000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ...	2002
República Checa	República Checa	1999
República de Corea	República de Corea	2000
República Dominicana	República Democrática del Congo	2002
Rumania	Sri Lanka	1999
Sri Lanka	Sudán	1999
Sudán	Suecia	2000
Suecia	Túnez	1999
Túnez	Turquía	2002
Turquía	Venezuela	2000
Uganda	Viet Nam	2002
Venezuela	Zambia	2000
Zambia		
Zimbabwe		

Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

(19 miembros)

Miembros elegidos por un período de cuatro años que comienza el 1º de enero de 1999ⁱ

Argelia
Bolivia
Chile
China
Colombia
Cuba
Estados Unidos de América
Etiopía
Federación de Rusia

Francia
India
Irlanda
Líbano
Pakistán
Rumania
Sudán
Túnez
Turquía

Órganos integrados por expertos

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

(34 miembros; período de tres años)

<i>Miembros en 1998 y 1999^a</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	1999
Argentina	1999
Benin	2000
Brasil	2000
Bulgaria	2000
Camerún	2000
Comoras	2000
Costa Rica	2000
China	1999
Chipre	2000
España	1999
Federación de Rusia	1999
Francia	1999
Gabón	1999
Gambia	1999
Hungría	2000
India	2000
Italia	1999
Jamaica	2000
Jordania	2000
Kenya	1999
Líbano	1999
Malawi	1999
Namibia	1999
Países Bajos	1999
Pakistán	2000
Panamá	1999
Portugal	1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1999
Sierra Leona	2000
Suecia	1999
Suiza	1999
Tailandia	1999

Comité de Planificación del Desarrollo

Miembros nombrados por el Consejo Económico y Social, por designación del Secretario General, por un período que termina el 31 de diciembre de 1998^{1, m}

Maria Agusztinovics (Hungría)
Bionisio Dias Carnerio-Netto (Brasil)
Makhtar Diouf (Senegal)
E. El-Hinnawi (Egipto)
Just Faaland (Noruega)
Gao Shangquan (China)
Patrick Guillaumont (Francia)
Ryokichi Hirono (Japón)
Nurul Islam (Bangladesh)
Taher Kanaan (Jordania)
Louka T. Katseli (Grecia)
Linda Lim (Singapur)
Nguyuru H. I. Lipumba (República Unida de Tanzania)
Nora Lustig (Argentina/México)
Solita C. Monsod (Filipinas)
Bishnodat Persaud (Guyana)
Akilagpa Sawyerr (Ghana)
Klaus Schwab (Alemania)
Arjun Sengupta (India)
Alexandre Shokhin (Federación de Rusia)
Frances Stewart (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Lance Taylor (Estados Unidos de América)
Alvaro Umaña (Costa Rica)
Miguel Urrutia (Colombia)

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

(18 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1998

*El mandato
termina el 31 de
diciembre de*

Ade Adekouye (Nigeria)	1998
Mahmoud Samir Ahmed (Egipto)	1998
Philip Alston (Australia)	1998
Ivan Antanovich (Belarús)	2000
Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas)	1998
Dumitru Ceausu (Rumania)	2000
Oscar Ceville (Panamá)	2000
Abdessatar Grissa (Túnez)	2000
María de los Ángeles Jiménez Butragueño (España)	2000
Valeri I. Kouznetsov (Federación de Rusia)	1998
Jaime Alberto Marchán Romero (Ecuador)	1998
Ariranga Govindasamy Pillay (Mauricio)	2000
Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)	2000
Eibe Riedel (Alemania)	1998
Walid M. Sa'di (Jordania)	2000
Philippe Texier (Francia)	2000
Nutan Thapalia (Nepal)	1998
Javier Wimer Zambrano (México)	1998

Miembros en 1999

*El mandato
termina el 31 de
diciembre de*

Mahmoud Samir Ahmed (Egipto)	2002
Ivan Antanovich (Belarús)	2000
Clement Atangana (Camerún)	2002
Virginia Bonoan-Dandan (Filipinas)	2002
Dumitru Ceausu (Rumania)	2000
Oscar Ceville (Panamá)	2000
Abdessatar Grissa (Túnez)	2000
Paul Hunt (Nueva Zelanda)	2002
María de los Ángeles Jiménez Butragueño (España)	2000
Valeri I. Kouznetsov (Federación de Rusia)	2002
Jaime Alberto Marchán Romero (Ecuador)	2002
Ariranga Govindasamy Pillay (Mauricio)	2000
Kenneth Osborne Rattray (Jamaica)	2000
Eibe Riedel (Alemania)	2002
Walid M. Sa'di (Jordania)	2000
Philippe Texier (Francia)	2000
Nutan Thapalia (Nepal)	2002
Javier Wimer Zambrano (México)	2002

Comité de Recursos Naturales

(24 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1998^{no}

Gustavo Álvarez (Uruguay)
Denis Davis (Canadá)
Vladislav M. Dolgoplov (Federación de Rusia)
Malin Falkenmark (Suecia)
Siripong Hungspreug (Tailandia)
Adel Jalili (República Islámica del Irán)
Owen MacDonald Kankhulungo (Malawi)
Mohammad Nawaz Khan (Pakistán)
Li Yuwei (China)
Jesús Martínez Frías (España)
Wafik Meshred (Egipto)
Hendrik Martinus Oudshoorn (Países Bajos)
Neculai Pavlovschi (Rumania)
María Luisa Reyna de Aguilar (El Salvador)
Karkheinz Rieck (Alemania)
Carlos A. Salvídar (Paraguay)
Manuel Carlos Serrano Pinto (Portugal)
Eddy Kofi Smith (Ghana)
Carlos G. Tomboc (Filipinas)
Carmen Luisa Velásquez de Visbal (Venezuela)
Kenya
Nigeria
Zambia

Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo

(24 miembros; período de cuatro años)

Miembros en 1998^{no}

Félix L. Campos Mejívar (El Salvador)
Johannes Tonderayi Chigwada (Zimbabwe)
José María Gamio Cia (Uruguay)
Zhang Guocheng (China)
Paul-Georg Gutermuth (Alemania)
Wolfgang Hein (Austria)
Jón Ingimarsson (Islandia)
Ajmad Kahrobaian (República Islámica del Irán)
Choon-Ho Kim (República de Corea)
William Michael Mebane (Italia)
Daniel F. Pérez Fernández-Ravetti (Paraguay)
Eduardo Praselj (Venezuela)
E. V. R. Sastry (India)
Wilhelmus Turkenburg (Países Bajos)
Dimitri B. Volfberg (Federación de Rusia)
Qatar

Órganos conexos

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia

(36 miembros; período de tres años)

Miembros en 1998

Alemania
 Antigua y Barbuda
 Azerbaiyán
 Bangladesh
 Bélgica
 Cabo Verde
 China
 Comoras
 Congo
 Cuba
 Estados Unidos de América
 Federación de Rusia
 Finlandia
 Francia
 Grecia
 Jamahiriya Árabe Libia
 Jamaica
 Japón
 Kazajstán
 Namibia
 Nicaragua
 Nigeria
 Noruega
 Nueva Zelandia
 Omán
 Reino Unido de Gran Bretaña
 e Irlanda del Norte
 República Checa
 Sudáfrica
 Sudán
 Suecia
 Suiza
 Suriname
 Ucrania
 Viet Nam
 Yemen

Miembros en 1999

Alemania
 Antigua y Barbuda
 Azerbaiyán
 Bangladesh
 Bélgica
 Cabo Verde
 Canadá
 Comoras
 China
 Congo
 Dinamarca
 Estados Unidos de América ..
 Federación de Rusia
 Finlandia
 Francia
 Grecia
 Guyana
 Indonesia
 Jamahiriya Árabe Libia
 Jamaica
 Japón
 Kazajstán
 Nicaragua
 Nigeria
 Noruega
 Omán
 Pakistán
 Reino Unido de Gran Bretaña e
 Irlanda del Norte
 República Checa
 Sudáfrica
 Sudán
 Suiza
 Ucrania
 Yemen
 Zimbabwe

*El mandato termina el
 31 de diciembre de*

1999
 2000
 2000
 2000
 1999
 1999
 2001
 2000
 2000
 2001
 2000
 2001
 1999
 2001
 1999
 2000
 1999
 2000
 2000
 2000
 2001
 2000
 1999
 2000
 2000
 2001
 2000
 2000
 2001
 2001
 2001
 2001
 2001
 1998
 2000

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

(53 miembros)

Alemania	Lesotho
Argelia	Líbano
Argentina	Madagascar
Australia	Marruecos
Austria	Namibia
Bangladesh	Nicaragua
Bélgica	Nigeria
Brasil	Noruega
Canadá	Países Bajos
China	Pakistán
Colombia	Polonia
Dinamarca	Reino Unido de Gran Bretaña e
España	Irlanda del Norte
Estados Unidos de América	República Democrática del Congo
Etiopía	República Unida de Tanzania
Federación de Rusia	Santa Sede
Filipinas	Somalia
Finlandia	Sudáfrica
Francia	Sudán
Grecia	Suecia
Hungría	Suiza
India	Tailandia
Irán (República Islámica del)	Túnez
Irlanda	Turquía
Israel	Uganda
Italia	Venezuela
Japón	Yugoslavia

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas

(36 miembros; período de tres años)

<i>Miembros en 1998</i>	<i>Miembros en 1999^a</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Antigua y Barbuda	Alemania	2000
Argentina	Antigua y Barbuda	1999
Australia	Austria	1999
Austria	Belarús	2001
Belice	Botswana	2000
Botswana	Brasil	1999
Brasil	Canadá	2001
Canadá	China	2000
China	Cuba	2001
Dinamarca	Dinamarca	2000
España	España	2000
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	2001
Federación de Rusia	Etiopía	2001
Francia	Federación de Rusia	1999
Ghana	Ghana	2000
Guinea	Guatemala	2001
India	Guinea	1999
Irlanda	India	2001
Jamahiriya Árabe Libia	Irlanda	2000
Jamaica	Italia	2001
Japón	Jamahiriya Árabe Libia	1999
Líbano	Jamaica	2000
Madagascar	Japón	1999
Malasia	Kirguistán	2001
Noruega	Líbano	2000
Países Bajos	Pakistán	1999
Pakistán	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1999
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Checa	2000
República Checa	República de Corea	2000
República Democrática del Congo	República Democrática del Congo ...	2000
República de Corea	República Unida de Tanzania	2000
República Unida de Tanzania	Sudáfrica	2000
Rumania	Suiza	2001
Sudáfrica	Suecia	1999
Tailandia	Tailandia	1999
Ucrania	Ucrania	2001

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos^r

(36 miembros; período de tres años)

Miembros en 1998

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social

El mandato termina el 31 de diciembre de

Miembros elegidos por el Consejo de la Fao

El mandato termina el 31 de diciembre de

Angola	1999	Alemania	1998
Bélgica	1999	Arabia Saudita	2000
Camerún	1998	Argelia	1998
Dinamarca	1998	Australia	1999
Etiopía	1999	Bangladesh	2000
Federación de Rusia	2000	Brasil	1999
Finlandia	2000	Burundi	2000
India	1998	Canadá	1998
Indonesia	2000	China	1998
Irán (República Islámica del)	1999	Cuba	1998
Japón	1999	El Salvador	2000
México	1999	Eslovaquia	1999
Noruega	2000	Estados Unidos de América	2000
Pakistán	2000	Jordania	1999
Paraguay	1998	Nigeria	1998
Sierra Leona	2000	Países Bajos	2000
Suecia	1998	Senegal	1999
Túnez	1998	Suiza	1999

Miembros en 1999

*Miembros elegidos por el
Consejo Económico y Social⁵*

Angola	1999
Bélgica	1999
Congo	2001
Dinamarca	2001
Etiopía	1999
Federación de Rusia	2000
Finlandia	2000
Haití	2001
Indonesia	2000
Irán (República Islámica del)	1999
Japón	1999
Marruecos	2001
México	1999
Pakistán	2000
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2000
Sierra Leona	2000
Suecia	2001
Yemen	2001

*El mandato termina
el 31 de diciembre de*

*Miembros elegidos por
el Consejo de la FAO⁶*

Australia	1999
Arabia Saudita	2000
Bangladesh	2000
Brasil	1999
Burundi	2000
El Salvador	2000
Eslovaquia	1999
Estados Unidos de América	2000
Jordania	1999
Países Bajos	2000
Senegal	1999
Suiza	1999

*El mandato termina
el 31 de diciembre de*

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Miembros elegidos por el Consejo Económico y Social para integrar la Junta, constituida en virtud del Protocolo de 1972 que modifica la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes

Miembros a partir del 2 de marzo de 1997

El mandato termina el 1° de marzo de

Edward A. Babayan (Federación de Rusia)	2000
C. Chakrabarty (India)	2002
Nelia P. Cortés-Maramba (Filipinas)	2002
Jacques Franquet (Francia)	2002
Abdol-Hamid Ghodse (República Islámica del Irán)	2002
Alfonso Gómez Méndez (Colombia)	2002
Dil Jan Khan (Pakistán)	2002
Mohamed A. Mansour (Egipto)	2000
António Lourenço Martins (Portugal)	2000
Herbert S. Okun (Estados Unidos de América)	2002
Alfredo Pemjean (Chile)	2000
Oskar Schroeder (Alemania)	2000
Elba Torres Graterol (Venezuela)	2000

Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

(11 miembros; período de tres años)

Miembros al 1° de julio de 1998

El mandato termina el 30 de junio de

Selma Acuner (Turquía)	2000
Esther María Ashton (Bolivia)	2001
Zakia Amara Bouaziz (Túnez)	2000
Maria Jonas (Austria)	1999
Noëlie Kangoye (Burkina Faso)	1999
Mona Chemali Khalaf (Líbano)	1999
Norica Nicolai (Rumania)	2000
Mamosebi Theresia Pholo (Lesotho)	2001
Glenda P. Simms (Jamaica)	2000
Amaryllis T. Torres (Filipinas)	2000
Cecilia Valcárcel Alcázar (España)	2001

Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas"

Miembros elegidos por un período de tres años que comenzó el 1º de enero de 1998"

Cabo Verde"

El Salvador

Granada"

Guatemala

Irán (República Islámica del)

Lesotho"

Países Bajos

Rumania"

Tailandia

Junta de Coordinación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

(22 miembros; período de tres años)

<i>Miembros en 1998</i>	<i>Miembros en 1999^y</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre de</i>
Alemania	Alemania	2001
Argelia	Argelia	2000
Australia	Australia	1999
Barbados	Barbados	2000
Bélgica	Bélgica	2000
China	Brasil	2001
Congo	China	2000
Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire	1999
Dinamarca	España	2001
Estados Unidos de América	Federación de Rusia	2001
Federación de Rusia	Finlandia	1999
India	India	2001
Japón	Japón	2000
México	México	1999
Pakistán	Polonia	2000
Paraguay	Sudáfrica	2000
Polonia	Suiza	2000
Sudáfrica	Tailandia	1999
Suiza	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2000
Tailandia		
Uganda		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		

Notas

- ^a Los 18 miembros restantes serán designados por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.
- ^b El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre del año 2000 y un miembro por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre del año 2001 (decisión 1998/202 B).
- ^c El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de tres miembros de los Estados de África por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1999 (decisión 1998/202 B).
- ^d En la continuación de su período de sesiones de organización de 1998, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de seis miembros de los Estados de Asia y seis miembros de los Estados de Europa occidental y de otros Estados (decisión 1998/202 B).
- ^e En su período de sesiones sustantivo de 1998, el Consejo decidió dar por terminado el mandato de los actuales miembros de la Comisión el 31 de diciembre de 1998 (resolución 1998/47). Las elecciones de los miembros de la Comisión, cuyo número se reduciría de 53 a 33 (véase la resolución 1998/46 del Consejo, anexo), se celebrarán en la continuación del período de sesiones sustantivo de 1998.
- ^f En la 47ª sesión, celebrada el 31 de julio de 1998, el Consejo eligió a Finlandia por un período que comenzaba en la fecha de la elección para cumplir el período del mandato de Suecia (decisión 1998/202 C).
- ^g En su decisión 1993/316, el Consejo Económico y Social decidió que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no participara en la labor de la Comisión Económica para Europa mientras la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no participara en la labor de la Asamblea General.
- ^h Los miembros restantes serán elegidos por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones, por designación del Consejo Económico y Social. En su quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, el Consejo designó a seis Estados Miembros que participarían en la elección para integrar el Comité y aplazó hasta un período de sesiones futuro el nombramiento de un miembro de los Estados de África por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1999 y de un miembro de los Estados de Europa occidental y de otros Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1999 (decisión 1998/202 B).
- ⁱ El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de dos miembros de los Estados de África por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1999 (decisión 1998/202 B).
- ^j El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de África por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1999 (decisión 1998/202 B).
- ^k El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1999 (decisión 1998/202 B).
- ^l En la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1997, el Consejo decidió prorrogar por un año el mandato de los miembros del Comité, que comenzaría el 1º de enero de 1998 (decisión 1997/212 c)).
- ^m De conformidad con la resolución 1998/47 del Consejo de 31 de julio de 1998, se daría por terminada, a partir del 31 de diciembre de 1998, la actual composición del Comité. El Comité pasará a llamarse Comité de Políticas de Desarrollo (resolución 1998/46) del Consejo, anexo I). Los miembros del nuevo Comité serán designados por el Secretario General y las designaciones serán aprobadas por el Consejo en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1998.
- ⁿ En la continuación de su período de sesiones de organización de 1996, el Consejo decidió que Egipto, Ghana, Kenya, Malawi, Nigeria, los Países Bajos y Zambia designaran expertos por un período que comenzaría el 1º de enero de 1997 (decisión 1996/222). Posteriormente Egipto, Ghana, Malawi y los Países Bajos designaron expertos. En la quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un experto de los Estados de Europa oriental por un período que comenzaría en la fecha de la elección (véase la decisión 1998/202 B).
- ^o De conformidad con la resolución 1998/47 del Consejo de 31 de julio de 1998, se daría por terminada, a partir del 31 de diciembre de 1998, la actual composición del Comité. El Comité de Recursos Naturales y el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo se han de fusionar en un solo órgano integrado por expertos que se denominará Comité de Energía y Recursos

Naturales para el Desarrollo (resolución 1998/46 del Consejo, anexo I). Los miembros del nuevo Comité serán elegidos por el Consejo en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1998.

^p En períodos de sesiones anteriores, el Consejo había decidido que los Países Bajos designaran un experto por un período que se iniciaría el 1° de enero de 1997 (decisión 1996/222) y que Qatar designara un experto por un período que se iniciaría en la fecha de la elección (decisión 1997/212 B). Posteriormente, los Países Bajos designaron a un experto. En la quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, el Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de cinco expertos de los Estados de África y dos expertos de los Estados de Europa oriental por un período que se iniciaría en la fecha de la elección (véase la decisión 1998/202 B).

^q En su quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, el Consejo eligió a Alemania por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1999 para que terminara el período del mandato de Francia; y a Suecia por un período de un año que se iniciaría el 1° de enero de 1999 para que terminara el período del mandato de Noruega (decisión 1998/202 B).

^r En su resolución 50/8, de 1° de noviembre de 1995, la Asamblea General decidió, siempre que conviniera en ello la Conferencia de Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria se transformara en Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos, integrada por 36 miembros elegidos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y que el Consejo Económico y Social y el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación eligieran a 18 miembros cada uno, conforme a la estructura estipulada en la misma resolución. Los miembros de la Junta Ejecutiva se eligen a partir de cinco listas que figuran en los Textos Básicos del Programa Mundial de Alimentos y que figuran también en el documento E/1998/L.1/Add.4.

^s En su quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, el Consejo eligió al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por un período de dos años que comenzaría el 1° de enero de 1999 para que terminara el período del mandato de Noruega (decisión 1998/202 B).

^t Los seis miembros restantes serán designados por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en el período de sesiones que celebrará en noviembre de 1998.

^u Las normas relativas a la concesión del Premio figuran en la resolución 36/201 y en la decisión 41/445 de la Asamblea General.

^v El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de un miembro de los Estados de África por un período que comenzaría en la fecha de elección y terminaría el 31 de diciembre del 2000 (decisión 1998/202 B).

^w Elegido en la quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998 (decisión 1998/202 B).

^x Elegido en la segunda sesión, celebrada el 3 de febrero de 1998 (decisión 1998/202 A).

^y En su quinta sesión, celebrada el 7 de mayo de 1998, el Consejo eligió a Finlandia por un período de un año que comenzaría el 1° de enero de 1999 para que terminara el período de Dinamarca. El Consejo aplazó hasta un período de sesiones futuro la elección de dos miembros de los Estados de África y un miembro de los Estados de Asia por un período de tres años que comenzaría el 1° de enero de 1999.

Anexo III

Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo, con arreglo al artículo 79 del reglamento^a para que participen en las deliberaciones del Consejo sobre las cuestiones que estén comprendidas en sus esferas de actividad

Organizaciones reconocidas por la Asamblea General con carácter de observadoras permanentes

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (resolución 51/6 de la Asamblea General)

Banco Africano de Desarrollo (resolución 42/10 de la Asamblea General)

Comité Consultivo Jurídico Asiático–Africano (resolución 35/2 de la Asamblea General)

Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 45/6 de la Asamblea General)

Comunidad Andina (resolución 52/6 de la Asamblea General)

Comunidad de Estados Independientes (resolución 48/237 de la Asamblea General)

Comunidad del Caribe (resolución 46/8 de la Asamblea General)

Comunidad Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)

Consejo de Europa (resolución 44/6 de la Asamblea General)

Corte Permanente de Arbitraje (resolución 48/3 de la Asamblea General)

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (resolución 49/2 de la Asamblea General)

Foro del Pacífico Meridional (resolución 49/1 de la Asamblea General)

Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)

Liga de los Estados Árabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)

Orden Soberana y Militar de Malta (resolución 48/265 de la Asamblea General)

Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la Asamblea General)

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (resolución 43/6 de la Asamblea General)

Organización de Cooperación Económica (resolución 48/2 de la Asamblea General)

Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)

Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)

Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)

Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (resolución 51/1 de la Asamblea General)

Organización Internacional para las Migraciones (resolución 47/4 de la Asamblea General)

^a El texto del artículo 79, titulado “Participación de otras organizaciones intergubernamentales”, dice lo siguiente: “Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadoras permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividad de dichas organizaciones”.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (resolución 48/5 de la Asamblea General)

Parlamento Latinoamericano (resolución 48/4 de la Asamblea General)

Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)

Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Sistema de Integración Centroamericana (resolución 50/2 de la Asamblea General)

Tribunal Internacional del Derecho del Mar (resolución 51/204 de la Asamblea General)

Organizaciones designadas por el Consejo Económico y Social

Participación permanente

Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo (CIEP) (decisión 1980/114 del Consejo)

Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (decisión 1997/215 del Consejo)

Centro Regional Africano de Tecnología (decisión 1980/151 del Consejo)

Consejo de la Unidad Económica Árabe (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Asiática de Productividad (OAP) (decisión 1980/114)

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (decisión 1986/156 del Consejo)

Organización de Países Exportadores de Petróleo (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) (decisión 1980/114 del Consejo)

Organización Mundial del Turismo (decisión 109 (LIX) del Consejo)

Organización Regional para la Protección del Medio Marino (decisión 1992/265 del Consejo)

Unión de Consejos Económicos y Sociales de África (decisión 1996/225 del Consejo)

Participación especial

Asociación Internacional de la Bauxita (decisión 1987/161 del Consejo)

Centro Árabe de Formación y Estudios de Seguridad (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo Africano de Contabilidad (decisión 1987/161 del Consejo)

Consejo de Cooperación Aduanera (decisión 1989/165 del Consejo)

Consejo de Ministros Árabes del Interior (decisión 1987/161 del Consejo)

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (decisión 239 (LXII) del Consejo)

Instituto Cultural Africano (decisión 1987/161 del Consejo)

Organización Internacional de Protección Civil (decisión 109 (LI) del Consejo)